

OCTUBRE 2022

Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Segundo Informe Parcial



Directorio

*Auditor Superior
de la Ciudad de México* Edwin Meráz Ángeles

Direcciones Generales

*Dirección General
de Auditoría
de Cumplimiento
Financiero "A"* Janelle del Carmen Jiménez Uscanga

*Dirección General
de Auditoría
de Cumplimiento
Financiero "B"* Edgar Christian Cruz Ramos

*Dirección General
de Auditoría
de Cumplimiento
Financiero "C"* Karla Cerón Rubio

*Dirección General
de Auditoría
Especializada* Armando Montes de Oca Calvillo

*Dirección General
de Asuntos Jurídicos* Samuel Francisco Burguete Viveros

*Dirección General
de Vinculación Institucional* Daniela Cordero Arenas

*Dirección General
de Administración* Sofía Amalia Rivera Hernández

Coordinaciones

*Coordinación
de Seguimiento
de Recomendaciones
e Integración de Informes* Marlon Aguilar George

*Coordinación Técnica
de Auditoría* Miguel Ángel Hernández

*Unidad de Transparencia
y Gestión Documental* Rocío Aguilar Solache

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122, apartado A, base II, párrafos sexto, séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 62 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1; 3; 4; 7; 8, fracciones I, II y IV; 14, fracción VI; 28; 60; 61; y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 1 y 5, fracciones I, inciso f), y VIII, inciso a), del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, se presenta a la Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México este Segundo Informe Parcial de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	9
I. El Proceso de Fiscalización de la Cuenta Pública	13
I.1. El Programa General de Auditoría de 2021	15
<i>I.1.1. Marco metodológico de las auditorías</i>	16
I.2. Implementación del Programa General de Auditoría 2021	22
<i>I.2.1. La fase de planeación</i>	22
<i>I.2.2. La fase de ejecución</i>	23
<i>I.2.3. La fase de elaboración de informes</i>	23
II. Avance de la Fiscalización de la Cuenta Pública	27
II.1. Estado del Control Interno	27
II.2. Estado de las Auditorías	30
II.3. Problemáticas de las Auditorías	31
III. Lo más Relevante de los Informes Individuales de Auditoría	35
IV. Acciones Derivadas de la Fiscalización de la Cuenta Pública	121
IV.1. Acciones que promueve la Auditoría Superior de la Ciudad de México	121
<i>IV.1.1. Recomendaciones</i>	121
<i>IV.1.2. Clasificación de las recomendaciones por deficiencias detectadas</i>	122
<i>IV.1.3. Promoción de acciones</i>	125
ANEXO DE OBSERVACIONES RELEVANTES	133
GLOSARIO DE SIGLAS	

Presentación

Entre las principales características del Programa General de Auditoría 2021 propuesto por la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM) y aprobado por el Congreso de la Ciudad, por medio de la Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México (CRCVASCM), destaca el marco de planeación estratégica que sustenta los objetivos de mediano plazo de este órgano de fiscalización superior: (1) reducir la brecha entre el presupuesto ejercido y el auditado; (2) contribuir al fortalecimiento de los sistemas anticorrupción y de fiscalización en los ámbitos local y nacional; (3) incorporar valor público a los resultados de las auditorías; (4) prevenir, detectar, investigar y proveer elementos para sancionar las faltas administrativas y los hechos de corrupción; y (5) contribuir a una cultura de valores en el ejercicio público.

Articular de manera efectiva estos cinco objetivos ha requerido la puesta en marcha de diversos elementos que impacten las tareas cotidianas de la ASCM. En primer lugar, para este ciclo de fiscalización se han actualizado diversas normativas, desde el Reglamento Interior de la ASCM hasta los manuales de operación de las tareas sustantivas, con el propósito de que los procesos internos eliminen redundancias y cumplan su propósito en el menor número de acciones posibles.

Un segundo frente de acciones emprendidas fue impulsado tanto por las condiciones en las que la ASCM operó durante la pandemia, como por la necesidad de establecer una interacción expedita y continua con los sujetos de fiscalización. A partir de 2022, la ASCM fiscalizó el gasto total ejercido por la Ciudad de México en 2021, que fue de 237,042.2 millones de pesos, y administró una plataforma electrónica que permite la valoración preliminar del estado del control interno del 100.0% de los sujetos de fiscalización. Este es un primer paso, una primera etapa importantísima para poner a punto las capacidades de



Presentación

la ASCM en materia de gestión de procesos y lograr que mediante el uso de tecnologías de la información y comunicaciones se robustezca decididamente el proceso de fiscalización.

En este Segundo Informe Parcial de Fiscalización de la Cuenta Pública de 2021 se presentan los resultados de los informes de 82 auditorías de las 200 contenidas en el PGA 2021. El análisis y revisión de la Cuenta Pública de 2021 realizado hasta ahora arroja 461 recomendaciones, de las cuales el 26.7% está relacionado con deficiencias en el control interno. Ciertamente es una proporción importante, cuya atención involucra un esquema de monitoreo y supervisión que puede beneficiarse sustancialmente de la estrecha colaboración de la ASCM con los sujetos de fiscalización.

Por último, con este primer paquete de resultados de las auditorías comprendidas en el ciclo de fiscalización de la Cuenta Pública de 2021, la ASCM refrenda su compromiso con la ciudadanía en general para impulsar una cultura de valores en el ejercicio público y reforzar el combate a la corrupción en la Ciudad de México.



Edwin Meráz Ángeles
Auditor Superior de la Ciudad de México

Octubre de 2022



I. El Proceso de Fiscalización de la Cuenta Pública

La fiscalización es una facultad del congreso local que ejerce la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM), y consiste en evaluar la gestión de los entes de gobierno respecto a la aplicación de los recursos públicos y las operaciones concluidas. El proceso de fiscalización inicia cuando esta institución recibe la Cuenta Pública y elabora el Programa General de Auditoría (PGA).

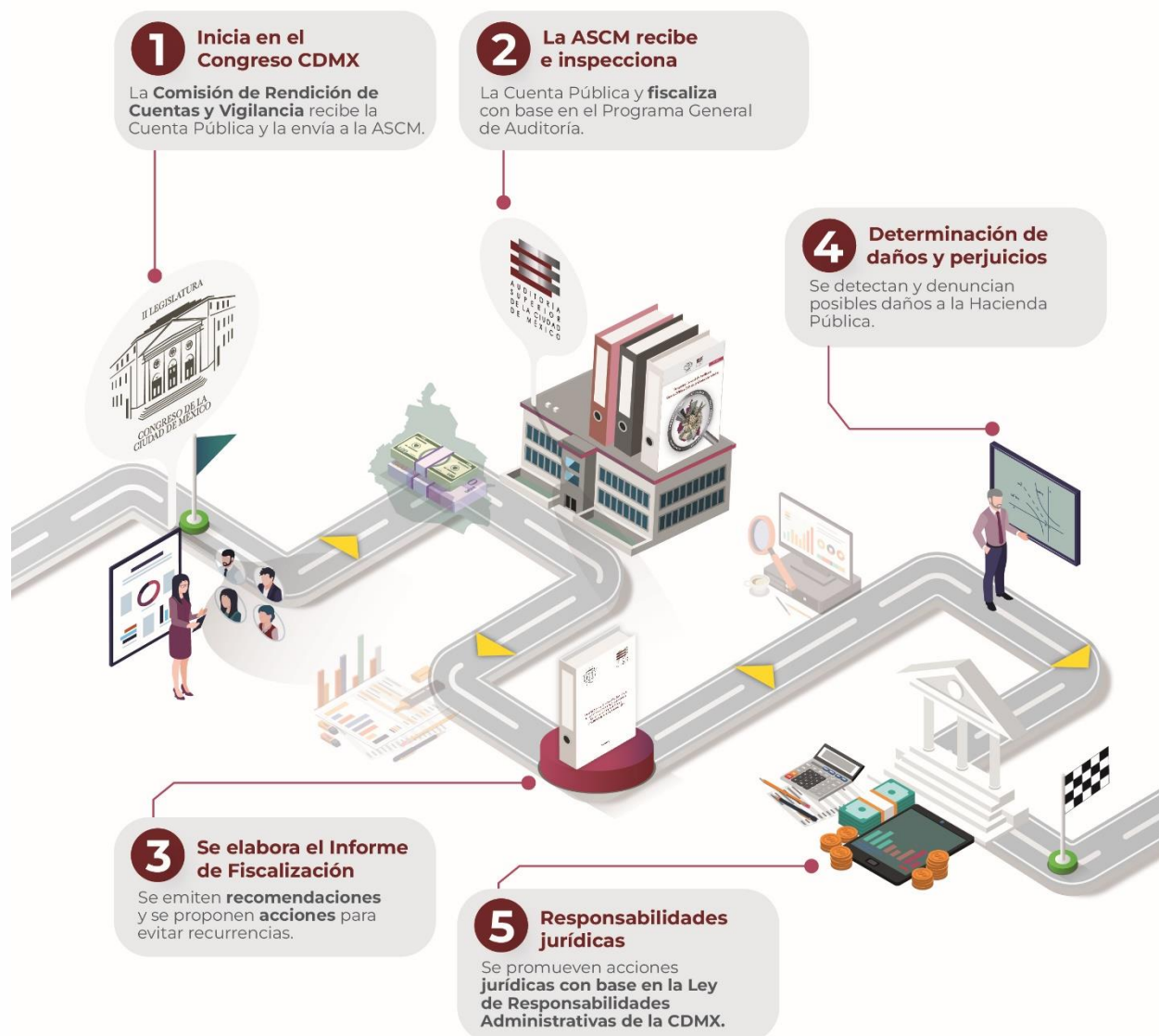
Cada etapa se enfoca en revisar y vigilar la congruencia entre lo programado/presupuestado y lo alcanzado/ejercido por las instituciones de gobierno de la Ciudad de México, a partir de la correcta aplicación de los recursos públicos que se les asignan para el cumplimiento de sus funciones.

En consecuencia, la ASCM emite recomendaciones y les da seguimiento mediante diversos mecanismos, a fin de que se atiendan en tiempo y forma las deficiencias encontradas en las auditorías. Entre las acciones relevantes que efectúa este órgano de fiscalización superior está la de señalar las que ocasionen daños a la Hacienda Pública de la Ciudad de México y dar a conocer a la Secretaría de la Contraloría General las posibles faltas administrativas.

La función fiscalizadora que realiza la ASCM tiene carácter externo. Se lleva a cabo de manera independiente, autónoma, profesional y confiable; con base en los manuales de Selección de Auditorías y del Proceso General de Fiscalización; en las Normas Internacionales de Entidades de Fiscalización Superior (INTOSAI), entre otros documentos normativos. Asimismo, su gestión se sujeta a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, calidad, eficacia y eficiencia.

El ciclo del proceso de fiscalización concluye cuando el Congreso de la Ciudad de México recibe y aprueba el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, el 20 de febrero del año siguiente al inicio de la revisión. Previamente, durante los meses de junio y octubre, se entregan informes parciales con los avances de los resultados.

La ruta de la Fiscalización en la ASCM



I.1. El Programa General de Auditoría 2021

El Programa General de Auditoría correspondiente a la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021 fue aprobado por la Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México (CRCVASCM) el 9 de junio de 2022.

En el documento se estableció la cobertura de la fiscalización mediante la aplicación de 200 auditorías a 85 entes del gobierno local, de los 111 incluidos en la Cuenta Pública.

De ese total, el 56.5% (113 auditorías) corresponde a dependencias, entidades y órganos desconcentrados; el 32.0% (64 auditorías), a alcaldías; el 2.0% (4 auditorías), a los órganos de gobierno; y el 9.5% (19 auditorías), a organismos autónomos.

En cuanto a los principales tipos de auditorías consideradas en el PGA, las financieras representan el 72.0%; las de obra pública, el 11.5%; las de desempeño, el 14.5%; y las de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), el 2.0%.

A continuación, se muestran los tipos de auditoría por sector que se consideraron en el PGA:

Programa General de Auditoría 2021 – Sujetos de fiscalización y tipos de auditoría							
UR	A1	A2	A3	A4	A5	A6	SUMA
Sector Central y Paraestatal							
Dependencias	24	6	5	10	2	1	48
Órganos Desconcentrados	15	1	1	7	-	3	27
Entidades Paraestatales	26	4	1	6	1	-	38
Alcaldías	-	48	16	-	-	-	64
Poder Legislativo	2	-	-	-	-	-	2
Poder Judicial	2	-	-	-	-	-	2
Organismos Autónomos	10	6	-	3	-	-	19
Total	79	65	23	26	3	4	200

NOTA: A1-Auditoría financiera, A2-Auditoría financiera y de cumplimiento, A3-Auditoría de obra pública, A4-Auditoría de desempeño, A5- Auditoría de desempeño con enfoque ambiental, A6-Auditoría de cumplimiento con enfoque en Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

UR: Unidad Responsable.

Este informe incluye los resultados de 82 auditorías realizadas a 47 entes gubernamentales. Con la información contenida en este informe, la ASCM alcanza un avance de 41.0% respecto a lo previsto en el PGA 2021.

Proceso de Fiscalización

Programa General de Auditoría 2021 – Sujetos de fiscalización y tipos de auditoría							
Unidad responsable	A1	A2	A3	A4	A5	A6	SUMA
Sector Central y Paraestatal							
Dependencias	12	3	-	6	-	-	21
Órganos desconcentrados	6	-	-	4	-	1	11
Entidades paraestatales	9	2	-	4	1	-	16
Alcaldías	-	24	-	-	-	-	24
Poder Legislativo	-	-	-	-	-	-	-
Poder Judicial	2	-	-	-	-	-	2
Organismos autónomos	7	1	-	-	-	-	8
Total	36	30	-	14	1	1	82

NOTA: A1-Auditoría financiera, A2-Auditoría financiera y de cumplimiento, A3-Auditoría de obra pública, A4-Auditoría de desempeño, A5- Auditoría de desempeño con enfoque ambiental, A6-Auditoría de cumplimiento con enfoque en Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

De las 82 auditorías concluidas y consideradas en este Segundo Informe Parcial, 36 (43.9%) son financieras, 30 (36.6%) financieras y de cumplimiento, 14 (17.1%) de desempeño, 1 (1.2%) de desempeño con enfoque ambiental y 1 (1.2%) de cumplimiento con enfoque en Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC).

1.1.1. Marco metodológico de las auditorías

Los procesos de auditoría que realiza la ASCM son diversos, pues no existe un modelo de revisión y análisis que se aplique de manera uniforme para detectar los riesgos más significativos del ejercicio del gasto público. Esa es la razón por la cual a partir del riesgo se desprende el tipo de auditoría.

Si bien cada auditoría responde a objetivos específicos, todas comparten una base metodológica integrada por procesos generales de investigación y prueba, con los cuales es posible analizar la información; sustentar hallazgos, resultados y recomendaciones; así como proporcionar elementos de juicio y evidencia al personal auditor para emitir una opinión objetiva y profesional.

En este Segundo Informe Parcial se muestran los detalles de la base metodológica que sustenta los tipos de auditoría contenidos en el PGA 2021: financiera, de cumplimiento, de desempeño, de desempeño con enfoque ambiental, y con enfoque en TIC.

Base Metodológica de Auditorías en la ASCM

El marco metodológico de las auditorías presenta particularidades en función del objeto de fiscalización y el tipo de revisión, sin embargo, todas parten de elementos de aplicación general.



Proceso de Fiscalización

Auditoría Financiera

Permite comprobar si la recaudación del ingreso y la aplicación del gasto se realizó con base en lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021; el Código Fiscal de la Ciudad de México; la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y su Reglamento, vigentes en el ejercicio fiscal en revisión; así como en los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el Consejo de Armonización Contable de la Ciudad de México (CONSAC-CDMX); y los de tipo administrativo; además de circulares y otra legislación aplicable. Las auditorías financieras pueden ser de ingresos y de gastos.

En cuanto a ingresos, se revisa si:

- ❖ Se operaron de acuerdo con los momentos contables del ingreso estimado, modificado, devengado y recaudado, establecidos en la normatividad aplicable.
- ❖ Los ingresos propios de las entidades de la Administración Pública Paraestatal, de los Órganos de Gobierno y Organismos Autónomos corresponden a bienes enajenados y servicios prestados.
- ❖ Las transferencias coinciden con las reportadas en la Cuenta Pública en revisión y si su destino final corresponde a los fines para los que se otorgaron.
- ❖ Los financiamientos alcanzados responden a la normatividad aplicable.



En cuanto a gasto, se evalúa si:

- ❖ El presupuesto fue operado conforme a los momentos contables del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, en cumplimiento de la normatividad aplicable.

- ❖ La adquisición de bienes y la contratación de servicios y de obra pública se realizó con base en los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- ❖ Los bienes, las obras y los servicios relacionados con éstas se contrataron oportunamente, a precios razonables, y en la cantidad y con la calidad pactadas en los contratos. La adjudicación de los contratos atiende a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez en beneficio de la Hacienda Pública de la Ciudad de México.
- ❖ Las erogaciones corresponden a lo presupuestado, si los recursos se destinaron al cumplimiento de los programas para los que fueron aprobados, y, en su caso, si las modificaciones presupuestales autorizadas se sujetaron a la normatividad aplicable.

Cuando proceda, se promoverá el ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, y se investigarán aquellos indicios que hayan causado perjuicio a la Hacienda Pública de la Ciudad de México.

Auditoría de Cumplimiento

Permite evaluar si las actividades y operaciones financieras, así como la información proporcionada por el sujeto de fiscalización cumplieron los aspectos significativos que lo rigen. Su estructura y contenido atienden a los criterios de auditoría, que son la base para saber cómo debe proceder la revisión bajo un acuerdo constitucional específico, de conformidad con lo dispuesto en la ISSAI 400 “Principios de Auditoría de Cumplimiento”.

Se verifica si una actividad cumple los criterios, las leyes, los reglamentos, las políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones aplicables.

Auditoría de Desempeño

Permite identificar el impacto social y económico que tienen en la ciudadanía los programas presupuestarios implementados por los sujetos de fiscalización, mediante el análisis de los indicadores cualitativos y cuantitativos vinculados a sus objetivos estratégicos, de acuerdo con la normatividad aplicable.

Tiene como finalidad proporcionar información, análisis o perspectivas, y, cuando corresponda, recomendaciones de mejora basadas en los hallazgos detectados; así como contribuir a la rendición de cuentas y a la transparencia.

Se evalúa de manera objetiva, sistemática e interdisciplinaria la aplicación de los principios de eficacia, eficiencia, economía y competencia de los servidores públicos.

Para verificar la eficacia se revisan:

- ❖ Los resultados alcanzados respecto a las metas y objetivos establecidos.

Proceso de Fiscalización

- ❖ La transparencia y rendición de cuentas, mediante la supervisión de diversa información, como el Informe de Cuenta Pública, las publicaciones en el portal de transparencia o los mecanismos de medición y evaluación que implementa el sujeto de fiscalización.

La eficiencia se evalúa por:

- ❖ La gestión de los recursos humanos, materiales y financieros.
- ❖ Se identifican y analizan instrumentos, métodos y procedimientos utilizados por las entidades para cumplir los objetivos planteados.

Evaluar el principio de economía implica:

- ❖ Revisar si las medidas de racionalidad y austeridad, implementadas por el sujeto de fiscalización contribuyeron al logro de los objetivos del programa presupuestario en revisión.

Para determinar la competencia de los actores se debe:

- ❖ Revisar los perfiles de puesto, a fin de identificar si el personal asignado cubrió los requisitos establecidos.
- ❖ Verificar si los servidores públicos reciben la capacitación respectiva, como se establece en su Programa de Capacitación; y si las actividades ejecutadas responden a la normatividad aplicable.

Auditoría de Desempeño con Enfoque Ambiental

Su finalidad es conocer y examinar las acciones del sujeto de fiscalización respecto al cuidado ambiental, identificar sus áreas de oportunidad para que realice ajustes y correcciones en aquellos aspectos que puedan afectar el medio ambiente, y que imple-

mente mecanismos que permitan medir su contribución a la protección y conservación de éste en los programas y actividades encomendados.

En este caso, además de comprobar la aplicación de los principios de eficacia, eficiencia,



economía y competencia de los actores públicos, la auditoría incluye la revisión de procesos, actividades y recursos, de acuerdo con las normas y políticas medioambientales aplicables, que permitan verificar la contribución ambiental de las acciones gubernamentales y sus programas.

Para ello, se analizan los indicadores de los resultados relacionados con la protección del derecho humano a un medio ambiente sano.

Auditoría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Permite garantizar que los sujetos de fiscalización cuenten con controles suficientes y apropiados para alcanzar sus objetivos, así como determinar la confiabilidad y el desempeño de los recursos de las TIC utilizados para mantener la disponibilidad de la información.

Durante el proceso se revisa:

- ❖ El grado de cumplimiento de las normas y políticas nacionales e internacionales en materia de TIC.
- ❖ El uso de buenas prácticas para asegurarse del cumplimiento de las metas institucionales en materia de gobierno TIC, y garantizar que sus recursos cubren sus necesidades operativas. Se incluye el examen de la implementación de controles y el monitoreo continuo, así como el análisis y la evaluación de las acciones asociadas.
- ❖ Los aspectos que se evalúan durante el proceso son: gobernanza TIC, operaciones, seguridad de la información, continuidad del servicio, desarrollo y adquisición de TIC.
- ❖ Los controles que permiten una gestión efectiva, eficaz y eficiente para la operación de TIC, al tiempo que aseguren la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.
- ❖ El funcionamiento de servidores, suministro de espacio en dispositivos de almacenamiento y prestación del servicio, las encuestas de satisfacción con el servicio



Proceso de Fiscalización

realizadas a los usuarios finales y, en su caso, el programa de capacitación para la gestión y operación de la plataforma.

Para identificar el cumplimiento en materia de desarrollo y adquisición se evalúan:

Los controles implementados para el desarrollo y adquisición de TIC relacionados con la herramienta tecnológica desarrollada, su alineación a las mejores prácticas y, en su caso, los dictámenes técnicos solicitados para realizar adquisiciones y concretar contratos.

Para determinar la continuidad del servicio se revisan:

- ❖ Las políticas, planes de mantenimiento correctivo y preventivo a la infraestructura de TIC.
- ❖ Los controles de accesos autorizados y de seguridad en el centro de datos que salvaguardan los equipos de misión crítica e infraestructura tecnológica para garantizar el buen funcionamiento, sin interrupciones, de la herramienta tecnológica desarrollada.

I.2. Implementación del Programa General de Auditoría 2021

I.2.1. La fase de planeación

Se divide en dos etapas, la genérica y la específica, e inicia cuando este órgano de fiscalización recibe del Congreso local la Cuenta Pública, o cuando son asignados recursos humanos, materiales y financieros para efectuar una auditoría especial, y concluye con la emisión del reporte de planeación.

Antes de ejecutar el trabajo de auditoría, el personal auditor realiza una investigación de gabinete y de campo para definir los objetivos de la revisión, su alcance, los procedimientos y los recursos necesarios, así como la oportunidad para aplicarlos.

Planeación Genérica

En esta fase se aplican los criterios para la selección de los entes, rubros, funciones o su equivalente por auditar, y se determinan las actividades y estrategias para llevar a cabo la revisión.

También se refieren los aspectos que deberán atenderse para supervisar la selección de auditorías, elaborar los proyectos de auditoría e incluirlos en el PGA, el cual es el resultado final de esta fase de planeación.

Planeación Específica

Es la etapa en la cual se programan las actividades por desarrollar durante la auditoría. Mediante la evaluación del control interno, se determinan el alcance, la naturaleza,



extensión, oportunidad de las pruebas, procedimientos de auditoría que se aplicarán, y el tamaño de la muestra por revisar. Además, se ponderan los riesgos que afectan los rubros o funciones de gasto (o su equivalente) sujetos a revisión, y se determinan las actividades que se desarrollarán durante la ejecución y elaboración de informes.

1.2.2. La fase de ejecución

Una vez concluida la planeación, se inicia la fase de ejecución, que concluye con la confronta de resultados con el sujeto de fiscalización. Comprende la evaluación del control interno, la aplicación de pruebas, la revisión de registros contables y presupuestales de las operaciones, la recopilación de evidencia suficiente y apropiada, así como, en su caso, visitas, revisiones e inspecciones para respaldar los resultados que se presenten en el Informe Individual de Auditoría (IIA).

Su finalidad es obtener elementos técnicos para contar con un grado de certeza razonable respecto de los hechos y situaciones examinados. En esta fase, se exponen hallazgos y observaciones, y se formulan conclusiones.

1.2.3. La fase de elaboración de informes

Es la última fase de la auditoría, y comprende desde el día hábil siguiente a la fecha en que se efectúa la confronta de resultados con el sujeto de fiscalización, hasta la emisión del IIA.

El IIA es el documento con el que se notifican el objetivo y alcance de la revisión, los criterios de selección, en qué consistió la auditoría, los hechos, actos u omisiones detectados en ella, su análisis y evaluación, así como las aclaraciones o argumentos expuestos por los sujetos de fiscalización, las recomendaciones derivadas de las observaciones formuladas, el dictamen de la revisión, y, finalmente, los nombres de las personas servidoras públicas a cargo de realizar la auditoría.

Los informes se elaboran conforme a los principios de confiabilidad, objetividad, fundamentación, sistematización, idoneidad, claridad, concisión y relevancia.



II. Avance de la Fiscalización de la Cuenta Pública

A partir de que el congreso local, mediante la Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México (CRCVASCM), autorizó el Programa General de Auditoría (PGA), este órgano de fiscalización avanzó en la fase de ejecución y, al cierre del mes de octubre de 2022, concluyó 82 de las 200 auditorías que se realizarán para la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio de 2021.

II.1. Estado del Control Interno

El control interno es un proceso efectuado por el órgano de gobierno, el titular, la administración y los demás servidores públicos de una institución, con la finalidad de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos de corrupción.

Con el propósito de realizar una evaluación preliminar del control interno a los 111 sujetos de fiscalización incluidos en la Cuenta Pública de 2021, por primera vez, la ASCM se auxilió de una plataforma tecnológico digital, desarrollada con recursos materiales propios y por personas servidoras públicas de la institución.

Entre los beneficios que se obtienen gracias a la implementación de esta plataforma, destacan los siguientes:

- ❖ Robustecimiento de la tarea de fiscalización al propiciar la retroalimentación entre la ASCM y las instancias contraloras en todos los órganos y ámbitos de gobierno.
- ❖ Fortalecimiento del enfoque preventivo para la atención de faltas administrativas.
- ❖ Contribución al combate efectivo de la corrupción.

Para la evaluación del control interno, la ASCM aplicó a los sujetos de fiscalización un cuestionario, valoró sus respuestas y la evidencia documental a fin de establecer parámetros cuantitativos y cualitativos que le permitieron, con el análisis de la información obtenida, determinar un puntaje a cada respuesta.

La evaluación consistió en lo siguiente:

Avance de la Fiscalización

Se diseñó el cuestionario para los 5 componentes de control interno y sus 17 principios relevantes.

- ❖ Se determinó una escala de valoración de 100 puntos.
- ❖ Se asignó el valor de 20 puntos a cada uno de los componentes del control interno, para un total de 100 puntos, ya que tienen la misma importancia.
- ❖ Se asignó un puntaje a cada pregunta, en función de los 20 puntos asignados a cada componente, y del número de interrogantes incluidas.

En seguida se presenta una tabla con los rangos, valores y niveles detallados:

Rangos (puntos)			Estatus de implementación del control interno
Total de los componentes	Por componente de control interno	Nivel	
0 a 39	0 a 8	Bajo	Se requieren mejoras sustanciales para establecer o fortalecer la implementación del control interno a nivel institucional.
40 a 69	9 a 14	Medio	Se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el control interno institucional.
70 a 100	15 a 20	Alto	El control interno institucional es acorde con las características de la institución y con su marco jurídico aplicable. Es importante fortalecer su autoevaluación y mejora continua.

En la tabla que se muestra a continuación se incluyen los resultados de la evaluación del control interno que se realizó a los entes considerados en la Cuenta Pública de 2021 como sujetos de fiscalización.

Valoración preliminar del estado del Control Interno							
		Componentes del Control Interno					Nivel de Implementación
		Ambiente de Control	Administración de Riesgos	Actividades de Control	Información y Comunicación	Supervisión y Mejora Continua	
20 Dependencias		18	16	15	18	13	17
		2	3	4	2	2	3
			1	1		5	
16 Desconcentrados		12	10	9	8	10	9
		4	5	6	6	4	6
			1	1	2	2	1
46 Entidades		37	30	35	27	35	35
		9	13	8	14	5	10
			3	3	5	6	1
16 Alcaldías		7	4	4	1	2	3
		9	8	11	13	12	13
			4	1	2	2	
3 Órganos de Gobierno		3	3	3	1	3	3
					2		
							
8 Organismos Autónomos		6	7	7	7	7	6
		2	1	1	1	1	3
							1

Alto  Medio  Bajo 

Nota: De los 111 sujetos de fiscalización señalados en la Cuenta Pública de 2021, se descartó a la ASCM y al Consejo de Evaluación para el Desarrollo de la Ciudad de México, toda vez que se contabilizó como Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y como organismo autónomo.

Con respecto a la revisión del control interno que se efectuó a los sujetos que no fueron considerados en el PGA 2021 con alguna auditoría, se les entregará la información de la valoración preliminar a fin de que puedan reforzar su esquema de control interno.

Como se observa en la información, las dependencias alcanzaron los mejores resultados en el componente Ambiente de Control, y experimentaron áreas de oportunidad en Supervisión y Mejora Continua. Además, en dos de los cinco componentes obtuvieron niveles alto y medio.

Avance de la Fiscalización

Los órganos desconcentrados registraron un desempeño similar al de dependencias, toda vez que mostraron un mejor desempeño en el componente ambiente de control, con oportunidades de mejora en el correspondiente a supervisión y mejora continua.

Las entidades paraestatales mostraron un comportamiento uniforme en los cinco componentes de control, con niveles alto y medio; ambiente de control, administración de riesgos e información y comunicación fueron los mejor evaluados, mientras que el correspondiente a supervisión y mejora continua presentó áreas de oportunidad.

Con respecto a las alcaldías, en éstas se encontraron debilidades en los componentes administración de riesgos, información y comunicación, y supervisión y mejora continua, mientras que las fortalezas se mostraron en ambiente de control.

Los resultados mostrados por los órganos de gobierno, y organismos autónomos obtuvieron resultados uniformes, con niveles medio y alto en los 5 componentes de control.

En conclusión, los resultados reflejados en el sistema permitirán a los sujetos de fiscalización identificar las áreas de oportunidad por componente evaluado, a fin de que puedan definir mecanismos y estrategias de mejora continua.

II.2. Estado de las Auditorías

En el presente informe la ASCM incluye los resultados de 82 de las 200 auditorías que se practicarán como parte de la fiscalización de la Cuenta Pública de 2021. Ello significa que en este Segundo Informe Parcial se presentan los resultados relacionados con un avance del 41.0% del PGA 2021.

De las 82 auditorías concluidas, 36 (43.9%) son financieras, 30 (36.6%) financieras y de cumplimiento, 14 (17.1%) de desempeño, 1 (1.2%) de desempeño con enfoque ambiental y 1 (1.2%) de cumplimiento con enfoque en TIC.

Las entidades auditadas hasta el momento suman 47, de las 85 que se consideraron en la revisión de la Cuenta Pública de 2021.

Unidad responsable	Auditorías programadas	Auditorías concluidas	Avance (%)
Sector Central y Paraestatal			
Dependencias	48	21	43.7
Órganos Desconcentrados	27	11	40.7
Entidades Paraestatales	38	16	42.1
Alcaldías	64	24	37.5
Poder Legislativo	2		0.0
Poder Judicial	2	2	100.0
Organismos autónomos	19	8	42.1
Total	200	82	41.0

La cobertura promedio por sector supera el 40.0%, salvo por las alcaldías. En el caso del primero ya se concluyeron las auditorías programadas, y en el segundo la cobertura es del 37.5%.

Las 118 auditorías restantes, cuyos resultados se reportarán en febrero próximo, se encuentran en el siguiente estatus: planeación 58 y ejecución 60.

II.3. Problemáticas de las Auditorías

Después de experimentar por más de dos años los efectos de la pandemia de Covid-19, las actividades en los diferentes ámbitos de la vida cotidiana en la Ciudad de México regresan paulatinamente a la normalidad y, con ello, las complicaciones derivadas de ese evento.

En ese contexto, las dificultades que surgieron durante la realización de las 82 auditorías que integran el presente informe responden a circunstancias propias de la gestión operativa de los sujetos de fiscalización.

En consecuencia, en sólo 36.0% de las 82 auditorías se presentaron inconvenientes, como retrasos u obstaculización en la entrega de información por parte de las instituciones auditadas.

A continuación, se muestran a detalle cuáles fueron las complicaciones más frecuentes:

RETRASOS U OBSTACULIZACIÓN EN LA ENTREGA DE INFORMACIÓN, CUENTA PÚBLICA DE 2021

Situación de las auditorías	Auditorías
Los sujetos de fiscalización presentan retrasos, dilación u obstaculización en la entrega de información y, en general, en el desempeño de las revisiones	
Los sujetos de fiscalización presentan retrasos o dilación en la entrega de información	3
Los sujetos de fiscalización han obstaculizado la entrega de la información	0
No se dispone de la información requerida por encontrarse en la Contraloría Interna	1
Los sujetos de fiscalización entregaron información incompleta	2
No se solventan algunos puntos con la información entregada	24
Total	<u>30</u>

NOTA: Algunas auditorías pueden presentar más de una problemática.

En el cuadro que sigue se presenta la frecuencia de las situaciones mencionadas por sector:

Avance de la Fiscalización

**RETRASO, DILACIÓN U OBSTACULIZACIÓN
EN LA ENTREGA DE INFORMACIÓN POR SECTOR,
CUENTA PÚBLICA DE 2021**

Sector	Frecuencia
Sector Central y Paraestatal	
Dependencias	0
Órganos desconcentrados	2
Entidades	1
Alcaldías	8
Poder Legislativo	0
Poder Judicial	0
Organismos Autónomos	0
Total	11

NOTA: Puede presentarse más de una problemática para un mismo sujeto de fiscalización.

Respecto a las complicaciones e impedimentos para el desarrollo del trabajo del personal auditor, a continuación, se presenta el resumen de sus incidencias:

COMPLICACIONES, CUENTA PÚBLICA DE 2021

Situación de las auditorías	Auditorías
Complicaciones e impedimentos a que se ha enfrentado el personal auditor en el desarrollo de su trabajo	1
Dificultades relativas a cambios en la administración y otras situaciones adversas	1

En el cuadro siguiente se presenta la frecuencia de las complicaciones e impedimentos por sector:

**COMPLICACIONES E IMPEDIMENTOS A QUE SE HA ENFRENTADO
EL PERSONAL AUDITOR EN EL DESARROLLO DE SU TRABAJO
POR SECTOR, CUENTA PÚBLICA DE 2021**

Sector	Frecuencia
Sector Central y Paraestatal	1
Dependencias	0
Órganos desconcentrados	0
Entidades	1
Alcaldías	0
Poder Legislativo	0
Poder Judicial	0
Organismos Autónomos	0
Total	1

NOTA: Puede presentarse más de una problemática para un mismo sujeto de fiscalización.



III. Lo más Relevante de los Informes Individuales de Auditoría

En este apartado se presentan, en lenguaje ciudadano, las características relevantes de las 82 auditorías que realizó la ASCM con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2021 de la Ciudad de México, concluidas en el periodo que corresponde a este Segundo Informe Parcial de Fiscalización. Se presenta la información que, en opinión de la ASCM, resulta relevante para conocer las características y resultados del proceso de fiscalización.

Lo más Relevante

La Secretaría de Desarrollo Económico es responsable de definir y coordinar la política económica en los sectores industrial, comercial y de servicios, para generar condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad.

Auditoría: ASCM/3/21

¿A quién auditamos?

A la Secretaría de Desarrollo Económico.

¿Por qué la auditamos?

Los recursos que se le otorgaron para servicios generales durante 2021 se incrementaron sustancialmente con respecto a lo que se le asignó inicialmente; además, por su naturaleza y características, estas actividades pueden estar expuestas a riesgos de errores, ineficiencias e incumplimiento de metas y objetivos, y, sobre todo, son de interés para la ciudadanía.

¿Qué revisamos?

Los gastos que realizó la secretaría para contratar algunos servicios generales y oficiales, como la renta de carpas, pabellones y mobiliario para reubicar temporalmente a comerciantes afectados por los incendios en los mercados de “San Cosme” y “Merced Nave Mayor”; y los gastos que efectuó para dar continuidad a las actividades en otros mercados afectados por el sismo del 19 de septiembre de 2017.

También se revisaron los gastos derivados de la organización y ejecución del evento denominado “Desafío PYME 2019”.

¿Qué encontramos?

Que, en los reportes de recursos fiscales, crediticios y provenientes de transferencias federales, comprometidos a la fecha de su presentación, se debieron incluir los convenios de reconocimiento de adeudo y pago.

¿Qué le recomendamos?

Que se establezcan mecanismos de control y supervisión para garantizar:

Que, en los reportes mensuales relativos a los recursos que se encuentren comprometidos a la fecha de su presentación, se incluya la información de cada uno de los contratos o convenios celebrados en ese periodo.

Que en el reporte del pasivo circulante del ejercicio que corresponda se incluya la información de los compromisos cumplidos que no se hubieran cubierto al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente.

Auditoría: **ASCM/5/21**

¿A quién auditamos?

A la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

¿Por qué auditamos?

Los gastos relacionados con servicios generales fueron inferiores respecto a lo autorizado originalmente.

La Secretaría de Seguridad Ciudadana realiza acciones para garantizar la seguridad de la ciudadanía, se encarga de la prevención y contención de la violencia, los delitos, infracciones, y del combate a la delincuencia, a fin de preservar y fortalecer el estado de Derecho, las libertades, el orden y la paz públicos.

¿Qué revisamos?

Los contratos firmados; que los pagos se encontraran debidamente soportados con la documentación que comprobó la recepción de los servicios, y que éstos se hayan recibido oportunamente a entera satisfacción y conforme a las condiciones establecidas. Asimismo, se valoró el estatus del diseño e implementación del control interno de la dependencia.

¿Qué encontramos?

La secretaría se ajustó a los procesos de solicitud, autorización, adjudicación y contratación multianual que realizó por los servicios de arrendamiento; contó con la documentación justificativa del gasto; y acreditó la recepción de los servicios en los plazos y con las especificaciones señaladas. Por otra parte, como resultado del estudio y evaluación del control interno para las operaciones en el rubro revisado, se consideró que el estatus de su diseño en todos los componentes fue alto, es decir, contó con un control interno institucional acorde con las características de la dependencia y a su marco jurídico aplicable.

¿Qué le recomendamos?

Por el desempeño y la gestión realizada por la secretaría en los temas auditados, no se generaron observaciones ni recomendaciones.

Lo más Relevante

La Secretaría de Seguridad Ciudadana auxilia al Ministerio Público en la investigación y persecución de los delitos, en la detención de personas, y en el aseguramiento de bienes que sean objeto, instrumento o producto del delito.

Auditoría: ASCM/6/21

¿A quién auditamos?

A la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

¿Por qué la auditamos?

No se le había realizado una auditoría

Financiera y de Cumplimiento para revisar las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, y toda vez que por su naturaleza y características los recursos son susceptibles a riesgos de errores, ineficiencias e incumplimiento de metas y objetivos.

¿Qué revisamos?

Contratos derivados de apoyar a instituciones sin fines de lucro. Particularmente se verificó si los beneficiarios de los programas sociales cumplieron los requisitos establecidos y recibieron la ayuda o apoyo, y que los recursos se hayan comprometido mediante reglas de operación y destinado al cumplimiento de sus metas físicas y financieras. Asimismo, se constató que los padrones de participantes se hayan realizado conforme a la normatividad que los regula.

¿Qué encontramos?

La secretaria programó los recursos con base en lo establecido en la normatividad. Los reportes mensuales del presupuesto comprometido se presentaron en el plazo establecido y reflejaron las operaciones de la dependencia. También se constató que se otorgaron las ayudas económicas pactadas en el convenio a una institución, la cual cumplió con los requisitos para su asignación; y se comprobó, con documentación, que estos apoyos fueron utilizados para los fines pactados.

¿Qué le recomendamos?

Por su desempeño en la gestión de las actividades auditadas no se derivaron observaciones ni recomendaciones.

Auditoría: **ASCM/7/21**

¿A quién auditamos?

A la Secretaría de la Contraloría General.

¿Por qué la auditamos?

El dinero que se le otorgó para cubrir sus gastos de servicios generales se incrementó treinta centavos por cada peso otorgado inicialmente. Ello, debido a que al principio no se contaba con todos los recursos para cubrir la renta del edificio que ocupa la dependencia, y por el interés de los ciudadanos por conocer el uso correcto y transparente de los recursos, ya que éstos pueden estar expuestos a riesgos de ineficiencias e incumplimientos.

La Secretaría de la Contraloría General se ocupa de las materias relativas al control interno, auditoría y evaluación gubernamental; tiene como misión prevenir, substanciar y sancionar las faltas administrativas en cuanto al uso de los recursos públicos.

¿Qué revisamos?

El proceso administrativo y económico que siguió la dependencia para contratar los servicios de arrendamiento del predio y edificio sede de la Secretaría de la Contraloría General.

¿Qué encontramos?

Que la SCG llevó a cabo de manera correcta y transparente el proceso administrativo de contratación de los servicios de arrendamiento de su edificio sede. Todo ello en cumplimiento de leyes, lineamientos y reglamentos que regulan el proceder de la dependencia para cubrir sus gastos de servicios generales.

¿Qué le recomendamos?

Que continúe fortaleciendo su autoevaluación y mejora continua en materia de control interno, con la intención de mantener sus operaciones en orden.

Lo más Relevante

La Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil es la encargada de garantizar la prevención, reducción y control de riesgos de desastres, atiende eficazmente las emergencias y evita nuevos riesgos de desastre.

Auditoría: **ASCM/9/21**

¿A quién auditamos?

A la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

¿Por qué la auditamos?

Los recursos que se le otorgaron para cubrir sus gastos de servicios generales se incrementaron en setenta centavos por cada peso otorgado inicialmente. Además, es de interés para los ciudadanos conocer el correcto y transparente ejercicio de los recursos, ya que éstos pueden estar expuestos a ineficiencias e incumplimientos.

¿Qué revisamos?

El proceso administrativo y económico que siguió la dependencia para los contratos celebrados con una empresa para el servicio de dictamen técnico al incidente de la Línea 12 del Metro en el tramo elevado de las estaciones Olivos y Tezonco.

¿Qué encontramos?

Que la secretaría omitió incluir el contrato por el arrendamiento de un inmueble en los informes trimestrales del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios; además debió observar la normatividad aplicable para la adjudicación de contratos; omitió establecer en el contrato celebrado con la persona física, la estipulación de que, en caso de existir pagos en exceso, el proveedor estaría obligado a reintegrar las cantidades con sus respectivos intereses.

¿Qué le recomendamos?

Que se establezcan mecanismos de control y supervisión para garantizar que:

Que los contratos por el servicio de arrendamiento de inmuebles celebrados con los proveedores de servicios generales se incluyan en los informes trimestrales, en cumplimiento de la normatividad.

Que se incluya en los contratos el procedimiento y el fundamento legal, así como la estipulación de la exigencia del reintegro a la dependencia de pagos en exceso realizados a los proveedores.

Auditoría: **ASCM/12/21**

¿A quién auditamos?

A la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.

¿Por qué la auditamos?

Los gastos de servicios generales se incrementaron cuarenta centavos por cada peso otorgado inicialmente. Además, para la ciudadanía es importante conocer el correcto y transparente ejercicio de los recursos, toda vez que éstos pueden estar expuestos a ineficiencias e incumplimientos.

La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social vela por el bienestar social, se encarga de diseñar acciones, políticas públicas y programas para proteger y promover los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de las personas, para garantizar su alimentación, igualdad, inclusión, recreación, servicios sociales, y comunitarios.

¿Qué revisamos?

El proceso administrativo y económico que siguió la dependencia para concretar los contratos con varias empresas, principalmente los que se derivaron del arrendamiento de un inmueble y la prestación del servicio de vigilancia con la Secretaría de Seguridad Pública.

¿Qué encontramos?

Que la secretaría debió incluir en sus reportes mensuales los recursos comprometidos de los contratos de arrendamiento de inmuebles; supervisar la elaboración de los mismos; y contar con un Programa de Protección Civil o revalidación para cada inmueble rentado.

¿Qué le recomendamos?

Que se refuercen los mecanismos de control y la supervisión para garantizar que en los reportes mensuales se incluyan los contratos celebrados en la fecha que les corresponda, y que en éstos se incorporen los datos precisos de cada inmueble. Además, que se elaboren, o en su caso se revaliden, los Programas Internos de Protección Civil de los inmuebles arrendados.

Lo más Relevante

La Secretaría de Administración y Finanzas se ocupa de la administración tributaria y las políticas de ingreso, así como de la presupuestación y evaluación del gasto público, y actúa en las controversias sobre los bienes pertenecientes a la Ciudad.

Auditoría: **ASCM/14/21**

¿A quién auditamos?

A la Secretaría de Administración y Finanzas.

¿Por qué la auditamos?

Los recursos correspondientes al apartado “Materiales y Suministros” representaron únicamente una parte de lo que originalmente le fue aprobado; además, por su naturaleza, este rubro está muy expuesto a errores, ineficiencias e incumplimiento de metas. Por la diferencia presupuestal y las características mencionadas se decidió auditar este concepto.

¿Qué revisamos?

Que el presupuesto se haya gastado conforme a lo aprobado y haya seguido la normatividad aplicable; que existan los comprobantes de gastos y éstos se encuentren debidamente acreditados en la partida que les corresponda; que las modificaciones al gasto hayan seguido la normatividad aplicable; entre otros.

¿Qué encontramos?

La modificación presupuestal se realizó conforme a la normatividad aplicable; la entidad cuenta con los comprobantes y registros para validar sus adquisiciones, mismas que recibió en tiempo y forma según lo pactado.

¿Qué le recomendamos?

La presente auditoría no derivó en recomendaciones porque la Secretaría de Administración y Finanzas demostró contar con el respaldo requerido para acreditar sus actividades.

Auditoría: **ASCM/15/21**

¿A quién auditamos?

A la Secretaría de Administración y Finanzas.

¿Por qué la auditamos?

Casi la mitad del presupuesto otorgado a la secretaría se destinó a cubrir gastos derivados de servicios generales, y por el incremento significativo que registró el presupuesto con respecto a lo aprobado inicialmente. Por esta diferencia, así como por la naturaleza del concepto del gasto que lo hace susceptible a errores, ineficiencias e incumplimientos de metas y objetivos se decidió realizar la presente auditoría.

A la Secretaría de Administración y Finanzas le corresponde recaudar, cobrar y administrar los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos, aprovechamientos y demás ingresos previstos en la ley.

¿Qué revisamos?

Los contratos que realizó la Secretaría de Administración y Finanzas para hacerse de servicios; que el presupuesto se gastara conforme a lo aprobado y que acuerdo con lo que señala la normatividad aplicable; la existencia de comprobantes de gastos y que éstos se encuentren debidamente acreditados; y que las modificaciones al gasto hayan seguido la normatividad aplicable; entre otros.

¿Qué encontramos?

La Secretaría de Administración y Finanzas cuenta con los comprobantes y registros para validar que las adquisiciones fueron realizadas conforme a la normatividad aplicable.

¿Qué le recomendamos?

En este caso no se emitieron recomendaciones, toda vez que la Secretaría de Administración y Finanzas demostró contar con el respaldo requerido para acreditar sus actividades.

Lo más Relevante

La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo implementa acciones que favorezcan e incrementen el impacto económico de la organización social en el trabajo, para proteger y vigilar el cumplimiento de la normatividad laboral y los derechos laborales de las personas.

Auditoría: **ASCM/19/21**

¿A quién auditamos?

A la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

¿Por qué la auditamos?

Los recursos erogados disminuyeron

respecto a la asignación original, y en relación con el año anterior. El dinero se utilizó para otorgar ayudas sociales a personas. Esta actividad puede estar expuesta a riesgos de ineficiencia e irregularidades, y, sobre todo, es de interés para la ciudadanía.

¿Qué revisamos?

Los apoyos económicos del seguro de desempleo y los apoyos emergentes para población trabajadora en servicios de preparación de alimentos y bebidas, y trabajadores que elaboran y venden artesanías, así como a adultos mayores empacadores en supermercados.

¿Qué encontramos?

El padrón de beneficiarios se publicó después de lo que establece la normatividad. Los recursos económicos del programa social “Seguro de Desempleo” y de la acción social “Apoyo Emergente para Población Trabajadora en Servicios de Preparación de Alimentos y Bebidas y Personas Trabajadoras que Elaboran y Venden Artesanías, así como Personas Adultas Mayores Empacadoras en Supermercados”, que no se entregaron no fueron regresados a la Secretaría de Administración y Finanzas en el plazo establecido en la normatividad.

¿Qué le recomendamos?

Que se establezcan mecanismos de control y supervisión para garantizar que los padrones de beneficiarios de las acciones sociales se publiquen en el plazo establecido en la normatividad, y que los recursos que no hayan sido entregados al término del ejercicio fiscal, sean enterados a la Secretaría de Administración y Finanzas dentro del plazo establecido.



Auditoría: **ASCM/20/21**

¿A quién auditamos?

A la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Residentes.

¿Por qué la auditamos?

El presupuesto que ejerció la secretaría para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas representó prácticamente la mitad del total ejercido por la dependencia durante 2021, aunque éste presentó un pequeño subejercicio respecto a lo aprobado originalmente.

La Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes diseña, ejecuta, coordina, promueve y evalúa las políticas y acciones del gobierno relativas a los pueblos indígenas, para fortalecer el ejercicio de sus derechos colectivos e individuales.

¿Qué revisamos?

La operación de los programas sociales implementados por la dependencia con el fin de comprobar que el presupuesto se ejerció de acuerdo con la normatividad, contando con requisitos como criterios de selección de beneficiarios y existencia de sus expedientes, así como reglas de operación debidamente publicadas, entre otros.

¿Qué encontramos?

La Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Residentes acreditó tener reglas de operación y criterios para entregar la ayuda y cumplir la normatividad. Sin embargo, la publicación de las reglas de operación de uno de sus programas sociales fue posterior a lo establecido en la Ley y Reglamento que regulan la materia.

¿Qué recomendamos?

Reforzar sus mecanismos de control para que las reglas de operación de sus programas destinados al desarrollo social se publiquen en tiempo y forma en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* (a más tardar el 31 de enero del mismo año).

Lo más Relevante

La Secretaría de las Mujeres diseña acciones de capacitación y programas para analizar el impacto diferenciado en mujeres y hombres con el fin de proponer mejoras que fortalezcan la autonomía de las mujeres en todos los ámbitos de su vida.

Auditoría: **ASCM/22/21**

¿A quién auditamos?

A la Secretaría de las Mujeres.

¿Por qué la auditamos?

Una parte considerable del presupuesto ejercido por la secretaría se

destinó a la atención de servicios generales, principalmente de arrendamiento de edificios y servicios profesionales, científicos, técnicos integrales y otros, que fueron los que más recursos consumieron.

¿Qué revisamos?

Los contratos o convenios relacionados con el arrendamiento de edificios a fin de comprobar que todos sus procesos de solicitud, adjudicación y contratación de operaciones se sujetaran a la normatividad.

¿Qué encontramos?

En los procedimientos revisados, la dependencia demostró haber llevado a cabo los procesos de adjudicación directa y elaboración de contratos de acuerdo con lo señalado en la normatividad, lo cual incluye no contraer compromisos que impliquen obligaciones anteriores a su fecha de suscripción. Sin embargo, no acreditó contar con una póliza de responsabilidad civil para cubrir el arrendamiento del inmueble, y no comprobó que verificó que éste cumpliera con las disposiciones normativas previo a su arrendamiento.

¿Qué recomendamos?

Asegurar, previo a la formalización de los contratos, que la secretaría se asegure que los contratos de arrendamiento de inmuebles, cumplan las disposiciones en materia de protección civil, accesibilidad y desarrollo de las personas con discapacidad; además, que cuenten con una póliza de seguro por responsabilidad civil vigente durante al menos el plazo de vigencia del contrato.

Auditoría: **ASCM/33/21**

¿A quién auditamos?

A la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México.

¿Por qué la auditamos?

Los recursos que se le entregaron para cubrir sus gastos de servicios generales, disminuyeron diez centavos por cada peso otorgado inicialmente. Además, es de interés para los ciudadanos conocer el correcto y transparente ejercicio de los recursos, ya que éstos pueden estar expuestos a ineficiencias e incumplimientos.

La Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México determina, ejecuta y da seguimiento a las acciones de búsqueda de personas desaparecidas, e impulsa los esfuerzos de vinculación y operación entre autoridades que participan en la localización e identificación de personas.

¿Qué revisamos?

El proceso administrativo y económico que siguió la comisión para concretar los nueve contratos celebrados con ocho personas físicas, en materia de servicios de consultoría para la revisión y supervisión de los expedientes de personas desaparecidas; estrategias de prospección en espacios abiertos; elaboración de fichas forenses; y mecanismos de articulación con actores relevantes, entre otros.

¿Qué encontramos?

La dependencia debió contar de manera completa con los expedientes de las adjudicaciones directas de contratos celebrados con personas físicas por servicios de consultoría, así como con los reportes mensuales de actividades que acreditaran los servicios de consultoría adquiridos a través de cuatro contratos.

¿Qué le recomendamos?

Que se establezcan mecanismos de control y supervisión para garantizar que:

Los pagos que se autoricen y realicen correspondan a todos los servicios efectivamente recibidos y, que se encuentren justificados y comprobados con los documentos originales.

Los expedientes de los contratos celebrados con personas físicas se integren con toda la documentación prevista en la normatividad.

Lo más Relevante

La Autoridad del Centro Histórico posiciona al centro de la Ciudad como un lugar habitable, seguro y limpio, garantizando su legado cultural, histórico, artístico y sociológico como patrimonio cultural de la humanidad.

Auditoría: **ASCM/34/21**

¿A quién auditamos?

A la Autoridad del Centro Histórico.

¿Por qué la auditamos?

Los recursos gastados fueron menores con respecto a la asignación original, y en

comparación con el año anterior. El dinero se destinó para atender necesidades de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas, así como para servicios de impresión. Esta actividad puede estar expuesta a riesgos de ineficiencia e incumplimiento de metas y objetivos.

¿Qué revisamos?

La prestación de servicios de impresión de diversos materiales y otros servicios, así como la prestación de servicio de escaneo del edificio sede de la institución.

¿Qué encontramos?

No conservó, ni resguardó la documentación relativa a su calendario presupuestal; no envió el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, ni sus informes a la autoridad administrativa correspondiente. No contó con los oficios de autorización de la imagen gráfica expedida por la Secretaría de Administración y Finanzas y no presentó los correos de las cotizaciones. Realizó pagos de servicios de impresión de 2020, con recursos de 2021.

¿Qué le recomendamos?

Resguardar el documento con el que se comunica el calendario presupuestal definitivo y las solicitudes de servicios de impresión autorizadas; enviar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y sus informes, a la autoridad administrativa correspondiente. Enviar la relación de los servidores públicos designados para atender los requerimientos; contar con las cotizaciones, y que los recursos se registren y contabilicen al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente.



Auditoría: **ASCM/36/21**

¿A quién auditamos?

A la Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México.

¿Por qué auditamos?

Los recursos que se otorgaron a servicios generales tuvieron un incremento considerable con respecto a lo que se asignó inicialmente y, además, a este rubro no se habían realizado auditorías. Se eligió también debido a que su impacto social es de interés y tiene repercusión para los habitantes de la Ciudad de México.

La Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México genera y desarrolla políticas de protección y cuidado de los animales, y vigila la aplicación de las disposiciones legales en torno a la protección animal.

¿Qué revisamos?

El presupuesto que se le asignó originalmente y el ejercido en los servicios de vigilancia, limpieza y manejo de desechos; que exista congruencia entre la documentación soporte, el techo presupuestal y el anteproyecto de presupuesto de egresos; que los pagos realizados estén debidamente soportados con la documentación que compruebe los servicios, conforme a la normatividad aplicable.

¿Qué encontramos?

La Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México estimó originalmente recursos para los servicios de vigilancia, limpieza y manejo de desechos; sin embargo, se detectó que no proporcionó evidencia de los elementos de valoración para determinar sus metas físicas y financieras para planear las contrataciones en su anteproyecto de presupuesto de egresos para 2021; y tampoco entregó en tiempo y forma su Calendario Presupuestal.

¿Qué le recomendamos?

Establecer mecanismos de supervisión para verificar que en la elaboración de su anteproyecto de presupuesto de egresos se consideren los siguientes elementos de valoración: catálogos de precios, cotizaciones con proveedores y contratistas, licitaciones del ejercicio anterior y su comportamiento histórico, entre otros, al presupuestar los servicios a contratar, y de conformidad con la normatividad aplicable. También se le recomendó que es necesario que establezca mecanismos de control y supervisión para verificar que el Calendario Presupuestal se envíe a la autoridad competente dentro del plazo establecido de conformidad con la normatividad aplicable.

Lo más Relevante

El objetivo del Instituto “Rosario Castellanos” es cubrir las necesidades educativas de nivel superior, mediante planes y programas de estudio de calidad, innovadores y con pertinencia sociocultural, al concertar acciones específicas en materia educativa, de investigación, científica, tecnológica, cultural y deportiva.

Auditoría: **ASCM/38/21**

¿A quién auditamos?

Al Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”.

¿Por qué la auditamos?

Los recursos gastados se incrementaron con respecto a la asignación

original, y en relación con el año anterior. Además, se gastó en la adquisición de equipo y materiales para la instalación de laboratorios en los diferentes planteles.

¿Qué revisamos?

La adquisición de equipo de cómputo y de tecnologías de la información, equipo médico y de laboratorio.

¿Qué encontramos?

No consideró elementos de valoración para elaborar su presupuesto.

En los contratos con el proveedor se encontró que:

No contó con los resguardos de bienes y excedió el plazo máximo de permanencia en el almacén.

Ni se informó a la Secretaría de Administración y Finanzas en el plazo establecido en la normatividad. Ni de las economías generadas.

¿Qué le recomendamos?

Reforzar los mecanismos de control y la supervisión para garantizar elementos de valoración para planear la adquisición de bienes; que los resultados de las adjudicaciones de contratos de adquisición de bienes que cuenten con autorización de liberación de recursos de partidas centralizadas, se informen a la Secretaría de Administración y Finanzas en los plazos establecidos en la normatividad, así como los recursos que no hayan utilizado; y que los bienes patrimoniales adquiridos se encuentren resguardados por algún servidor público.



Auditoría: **ASCM/39/21**

¿A quién auditamos?

A la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos.

¿Por qué la Auditamos?

El recurso ejercido para servicios generales fue inferior al aprobado inicialmente. Por esa razón, y con el fin de alcanzar objetivos y metas, fue necesario eficientar la administración de los recursos operados y, reforzar los controles de supervisión.

¿Qué revisamos?

El gasto que realizó la institución en la contratación de consultoría administrativa, con la finalidad de asegurar la correcta planeación, supervisión, control y aprovechamiento de los recursos materiales.

¿Qué encontramos?

Que no presentó la documentación comprobatoria de todas las actividades realizadas por el prestador de servicios contratados.

¿Qué le recomendamos?

Que se definan y apliquen mecanismos de control y supervisión para resguardar las evidencias que comprueban que la recepción de las consultorías administrativas otorgadas por el prestador de servicios a la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos se realizó en tiempo y forma.

La Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos garantiza el cumplimiento de los fines del Sistema Integral, a efecto de asegurar la progresividad de los derechos humanos.

Lo más Relevante

Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México Se encarga de regular, controlar, fomentar y vigilar en materia de salubridad los servicios, bienes, productos y personas, para evitar riesgos sanitarios.

Auditoría: **ASCM/40/21**

¿A quién auditamos?

A la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México.

¿Por qué la Auditamos?

Porque el presupuesto que se ejerció en materiales y suministros en 2021 fue superior tanto en el presupuesto original como en el desembolsado durante 2020; de igual manera, dadas sus características, este gasto puede ser expuesto a riesgos de errores, ineficiencias e incumplimiento de las metas y objetivos.

¿Qué revisamos?

Como parte del gasto en materiales y suministros, se revisó la adquisición de insumos de laboratorio de salud pública de dos programas: “Consolidar la red de laboratorios de salud pública” y “Consolidar la operación de áreas de protección contra riesgos sanitarios”.

¿Qué encontramos?

La agencia no presentó los informes mensuales del programa de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios a la Secretaría de Finanzas y Administración; además, omitió la captura de información relativa a las modificaciones de dicho programa en el sitio web.

¿Qué le recomendamos?

Presentar a tiempo el Programa de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios, así como sus informes mensuales a la Secretaría de Finanzas y Administración; junto con la captura de información relativa a las modificaciones de dicho programa en el sitio web.

Auditoría: **ASCM/41/21**

¿A quién auditamos?

A la Secretaría de Administración y Finanzas.

¿Por qué la auditamos?

El Impuesto sobre Nóminas es una contribución que deben pagar todos los patrones cuando establecen una relación laboral. Abarca sueldos y prestaciones. Este impuesto es de carácter local, es decir, que las entidades federativas lo imponen y cobran, y por lo mismo, es uno de los impuestos más importantes. La auditoría se realizó porque existió un incremento en el número de trabajadores registrados durante el segundo semestre del año y por la importancia que tiene para las finanzas públicas de la ciudad.

La Secretaría de Administración y Finanzas también recauda y administra el Impuesto sobre Nóminas, que es una tarifa que se requiere a los patrones por toda remuneración correspondiente a una relación laboral.

¿Qué revisamos?

Los registros contables y presupuestales para verificar que las operaciones de la Secretaría de Administración y Finanzas hayan sido registradas correctamente en cumplimiento de la normatividad aplicable; la existencia de los comprobantes de cobro; y que el cálculo de los impuestos se haya apegado a la metodología establecida en los ordenamientos aplicables; entre otros.

¿Qué encontramos?

La Secretaría de Administración y Finanzas demostró llevar un registro contable detallado de sus operaciones, incluyendo el cálculo de los montos a pagar, y lo hizo de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia; de igual forma, tiene comprobantes de cobro y depósito en las cuentas bancarias asignadas para tales fines.

¿Qué le recomendamos?

Debido a que la Secretaría de Administración y Finanzas demostró, en términos generales, cumplir con las disposiciones legales relacionadas con la materia, esta auditoría no derivó en la emisión de observaciones ni recomendaciones.

Lo más Relevante

La Secretaría de Administración y Finanzas recauda, cobra y administra el impuesto por la compra de un bien inmueble, que es una obligación fiscal que se adquiere al momento de comprar una casa, departamento o terreno y se calcula en función del valor de la propiedad.

Auditoría: **ASCM/42/21**

¿A quién auditamos?

A la Secretaría de Administración y Finanzas.

¿Por qué la auditamos?

El Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles es una contribución que tiene como

fin demostrar ante las autoridades que la persona física o moral es dueña de un terreno, casa o ambas. Se trata de una de las tres contribuciones más importantes que recauda el gobierno de la Ciudad de México. Considerando lo anterior, así como la recuperación que se observó en el mercado inmobiliario durante 2021, se decidió realizar esta auditoría.

¿Qué revisamos?

Los registros contables y presupuestales para verificar que las operaciones de la Secretaría de Administración y Finanzas hayan sido registradas correctamente en cumplimiento de la normatividad aplicable; la existencia de los comprobantes de cobro; y que el cálculo de los impuestos se haya apegado a la metodología establecida en la materia, entre otros.

¿Qué encontramos?

La Secretaría de Administración y Finanzas demostró llevar un registro contable detallado de sus operaciones. Mostró comprobantes de cobro y depósito en las cuentas bancarias asignadas para tales fines. Sin embargo, en el caso de las reducciones al impuesto no presentó las declaraciones correspondientes o bien, imposibilitó su validación en aquellos que fueron presentados mediante el Sistema Cerrado de Notarios.

¿Qué le recomendamos?

Que la secretaria establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar la validación y comprobación de los impuestos que se pagaron, así como de los que no generaron pago.

Auditoría: **ASCM/44/21**

¿A quién auditamos?

A la Secretaría de Administración y Finanzas y a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

La Secretaría de Administración y Finanzas y la Consejería Jurídica y de Servicios Legales administran el ingreso por las tarifas que los usuarios deben pagar por la inscripción de todos los actos jurídicos sobre inmuebles que acrediten su propiedad; así como la expedición de certificados de no propiedad, o constancias de antecedentes registrales.

¿Por qué las auditamos?

Los Derechos por la Prestación de Servicios del Registro Público de la Propiedad y de Comercio y del Archivo General de Notarias son los pagos que deben cubrir todas las personas interesadas en inscribir, obtener una copia certificada o consultar algún documento que conste en dichos acervos. Si consideramos que se trata de uno de los tres derechos más importantes para las finanzas públicas de la ciudad y que no alcanzó la meta de recaudación esperada para 2021, se explica la razón por la cual se efectuó la auditoría.

¿Qué revisamos?

Los registros contables y presupuestales para verificar que las operaciones de la Secretaría de Administración y Finanzas hayan sido registradas correctamente en cumplimiento de la normatividad aplicable; la existencia de los comprobantes de cobro; y que el cálculo de los derechos se haya apegado a la metodología establecida; entre otros.

¿Qué encontramos?

Los registros contables y presupuestales cumplieron con la normatividad aplicable. Se confirmó la existencia de los comprobantes que soportan la recaudación en las cuentas bancarias establecidas para tales efectos. Sin embargo, no existió la conciliación adecuada entre los servicios prestados y los ingresos percibidos en 2021.

¿Qué le recomendamos?

Que la consejería establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que se realicen las conciliaciones entre servicios prestados e ingresos percibidos por la Secretaría de Administración y Finanzas, de acuerdo con la normatividad aplicable.

Lo más Relevante

La Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de Movilidad recaudan y administran el ingreso por los Derechos por Refrendo Vehicular, que es la cuota fija que se debe pagar por el uso de las placas en un vehículo.

Auditoría: **ASCM/45/21**

¿A quién auditamos?

A la Secretaría de Administración y Finanzas y a la Secretaría de Movilidad.

¿Por qué la auditamos?

Los Derechos por los Servicios de Control Vehicular son una de las fuentes más importantes de recaudación en la Ciudad de México. Incluyen trámites como servicios de control vehicular particular; licencias, permisos y placas para vehículos de transporte particular, así como de transporte de pasajeros, entre otros. Debido a su importancia en las finanzas públicas y al incremento experimentado en ese tipo de trámites se decidió efectuar la auditoría.

¿Qué revisamos?

Que los ingresos se hayan registrado correctamente en las cuentas bancarias habilitadas para tales fines; que el cálculo de los montos a cubrir se efectuara con base en lo establecido en la normatividad; y que los padrones fiscales y vehiculares estuvieran actualizados.

¿Qué encontramos?

La secretaría realizó y registró de manera correcta los pagos por los Derechos de Control Vehicular en las cuentas bancarias asignadas para ese fin, y los montos se ajustaron a lo dispuesto en la normatividad. Sin embargo, se detectó que la Secretaría de Movilidad no contó con un padrón vehicular actualizado de las unidades que ofrecen el servicio de ciclotaxis, lo cual impide a la Secretaría de Administración y Finanzas requerir el pago por refrendo de placas de matrícula.

¿Qué le recomendamos?

En este caso, a la Secretaría de Movilidad, que establezca mecanismos de control para contar con un padrón vehicular de las unidades que prestan el servicio de ciclotaxis, debidamente actualizado, a fin de remitirlo a la Secretaría de Administración y Finanzas para que ésta lo integre a sus sistemas de cobro y, con ello, solicite el pago por refrendo de placas de matrícula.

Auditoría: **ASCM/50/21**

¿A quién auditamos?

A la Agencia Digital
de Innovación Pública.

¿Por qué la Auditamos?

Es de interés para la ciudadanía la herramienta digital implementada por la agencia para apoyar y fortalecer las acciones para prevenir y atender el Covid-19, mediante el asesoramiento a la población haciendo uso de la tecnología de información y comunicación.

La Agencia Digital de Innovación Pública tiene la responsabilidad de conducir, diseñar y vigilar la implementación de políticas de gestión de datos, gobierno abierto, gobierno digital, gobernanza tecnológica y de gobernanza de la infraestructura tecnológica.

¿Qué revisamos?

Los controles relativos a la administración de la tecnología informática y de comunicación, así como las políticas de seguridad de la información, la gestión efectiva, eficaz y eficiente para operar la herramienta digital y los instrumentos para su desarrollo y adquisición.

¿Qué encontramos?

Debilidades en los procedimientos de desempeño, así como en los mecanismos para validar la información y encontrar errores en la operación; se omitió realizar encuestas de satisfacción del servicio y no se sustentaron políticas de desarrollo de la herramienta digital.

¿Qué le recomendamos?

Establecer mecanismos de control y supervisión para asegurar el buen desempeño en la operación de herramienta, a fin de encontrar errores y validar la información; la realización de encuestas de satisfacción.

Lo más Relevante

El Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México busca arraigar la cultura de la evaluación respecto del ejercicio de los recursos públicos, para conocer y valorar el diseño, la operación y los resultados de las políticas, programas y acciones de la Administración Pública.

Auditoría: **ASCM/105/21**

¿A quién auditamos?

Al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

¿Por qué lo auditamos?

Los recursos que se le otorgaron para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, representaron poco más del 10.0% del total de su gasto en 2021, y se tomó en cuenta que al inicio del año no se le asignaron recursos; además, por su naturaleza y características, es factible que estos recursos estén expuestos a riesgos de errores, ineficiencias e irregularidades.

¿Qué revisamos?

Los gastos realizados para llevar a la “Evaluación de las Políticas Públicas de Vivienda en la Ciudad de México; Diagnóstico sobre el Derecho a la Vivienda y su Relación con la Pobreza y las Condiciones de Salud en Áreas Populares de la Ciudad de México en el Contexto de la Pandemia”; y la “Encuesta sobre el Bienestar de los Hogares de la Ciudad de México”.

¿Qué encontramos?

Que, el consejo no contó con los procedimientos adecuados para registrar las operaciones financieras, y que no programó y presupuestó los recursos necesarios para llevar a cabo la evaluación y la encuesta.

¿Qué le recomendamos?

Establecer mecanismos de control con el fin de fortalecer sus controles internos, así como para programar y presupuestar los recursos financieros necesarios para realizar sus actividades; definir y aplicar un programa de capacitación para el personal involucrado en ambas actividades, y desarrollar procedimientos adecuados para registrar sus operaciones financieras.

Auditoría: **ASCM/107/21**

¿A quién auditamos?

Al Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

¿Por qué lo auditamos?

El dinero que se le entregó para gastos en servicios generales, se redujo sustancialmente; el tipo de operaciones relativas a la adquisición de servicios generales están expuestos a ineficiencias e irregularidades, y por que todos los conceptos de gasto deben ser auditados.

¿Qué revisamos?

Que los gastos del instituto hayan sido programados y autorizados, que se hayan llevado a cabo procedimientos de compra apegados a la normatividad, y que hayan sido autorizados apropiadamente y cuenten con la documentación comprobatoria, también que los registros contables de estas operaciones sean adecuados.

¿Qué encontramos?

Que los gastos se efectuaron conforme a la normatividad aplicable, pero que los procedimientos de registro contable de las operaciones no están actualizados.

¿Qué le recomendamos?

Que se establezcan mecanismos de control para garantizar que su manual administrativo cuente con procedimientos específicos para el registro de las operaciones contables.

El Instituto de la Juventud de la Ciudad de México promueve, coordina, aplica y evalúa el plan estratégico para la promoción, desarrollo, participación y protección de los derechos de las personas jóvenes.

Lo más Relevante

El Instituto de la Juventud de la Ciudad de México instrumenta las políticas dirigidas a las personas jóvenes dentro de la Administración Pública, mediante mecanismos de coordinación entre instancias del gobierno, organismos y asociaciones que realizan trabajo con jóvenes.

Auditoría: **ASCM/108/21**

¿A quién auditamos?

Al Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

¿Por qué lo auditamos?

El dinero que se le entregó para gastos en transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, se redujeron sustancialmente; porque el tipo de operaciones relativas a la adquisición de servicios generales están expuestos a ineficiencias e irregularidades.

¿Qué revisamos?

Que los gastos del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México hayan sido programados y autorizados, que se hayan llevado a cabo procedimientos de compra, y que hayan sido autorizados apropiadamente y cuenten con la documentación comprobatoria, también que los registros contables de estas operaciones sean adecuados. En particular, se auditó el programa “Los Jóvenes Unen al Barrio 2021”.

¿Qué encontramos?

Que algunos registros contables tenían errores en sus importes y que sus padrones de beneficiarios reportados en archivo electrónico, no coinciden con los publicados.

¿Qué le recomendamos?

Que se establezcan mecanismos de control para garantizar que el manual administrativo cuente con procedimientos específicos para el registro de las operaciones contables y que los padrones de beneficiarios no contengan errores.



Auditoría: **ASCM/110/21**

¿A quién auditamos?

Al Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México.

¿Por qué la auditamos?

Los gastos de servicios generales corresponden a un tercio de su presupuesto total, es decir, tres de cada diez pesos fueron destinados para el pago de estos servicios. Además, es de interés para los ciudadanos conocer el correcto y transparente ejercicio de los recursos, ya que estos pueden estar expuestos a ineficiencias e incumplimientos.

El Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México coordina la atención integral de las personas con consumo de sustancias psicoactivas o aquellas que se encuentren en riesgo de consumirlas, a fin de disminuir las adicciones y contribuir a la protección de la salud de las personas.

¿Qué revisamos?

El proceso administrativo y económico que siguió la dependencia para la celebración de los contratos por servicios de arrendamiento de edificios y por la contratación de servicios profesionales, científicos, técnicos e integrales con seis personas físicas.

¿Qué encontramos?

Que el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México debió contar con el expediente original del contrato; así como con las justificaciones de las áreas solicitantes que acreditaran los procedimientos de adjudicación directa y con la totalidad de la documentación firmada que integran los expedientes de las contrataciones de los prestadores de servicios profesionales.

¿Qué le recomendamos?

Que se establezcan mecanismos de control y supervisión para garantizar lo siguiente:

Que previo a la celebración de los contratos de arrendamiento de inmuebles, se solicite y resguarde toda la documentación conforme a los requisitos establecidos en la normatividad.

Que se cuente con la documentación que acredite la recepción de los entregables relacionados con las contrataciones de prestadores de servicios profesionales

Lo más Relevante

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México garantiza, promueve y protege los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos al impulsar políticas, estrategias y acciones para brindarles una mejor atención.

Auditoría: **ASCM/115/21**

¿A quién auditamos?

A la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México.

¿Por qué la auditamos?

Presentó, para servicios generales durante 2021, una disminución con respecto a la asignación original; sin embargo, reportó un incremento respecto al ejercicio de 2020.

¿Qué revisamos?

Que el presupuesto comprometido aplicado por la comisión corresponda adecuadamente a la prestación de servicios para el apoyo en las actividades inherentes a las operaciones del ente, requisiciones de compra, suficiencia presupuestal, contratos y convenios, entre otros.

¿Qué encontramos?

Se detectaron debilidades de control y supervisión en la elaboración y revisión de los contratos de prestación de servicios suscritos.

¿Qué le recomendamos?

Fortalecer su control interno para garantizar que antes de la suscripción de los contratos de prestación de servicios, sean revisados los importes establecidos en las disposiciones fiscales.



Auditoría: **ASCM/116/21**

¿A quién auditamos?

A la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México.

¿Por qué la auditamos?

Los recursos que se le otorgaron para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas durante 2021, tuvieron un incremento considerable con respecto a la asignación original y tuvo un decremento en comparación con lo asignado en 2020, además, por su naturaleza y características, estas actividades pueden estar expuestas a ineficiencias e incumplimiento de metas y objetivos.

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México presta servicios de atención y acompaña a las víctimas del delito y de violaciones de derechos humanos, guiándolas hasta que logren recuperar su proyecto de vida.

¿Qué revisamos?

Que el presupuesto asignado a la comisión para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, se ejecutara de conformidad con la normatividad en los procedimientos correspondientes, estudio general, análisis, inspección física de documentos, investigación y recálculo correspondiente.

¿Qué encontramos?

Que el presupuesto para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas mostró variaciones significativas.

¿Qué le recomendamos?

Que se establezcan mecanismos de control y supervisión para garantizar que las variaciones correspondan con la información presupuestal, financiera, programática y contable asignada.

Lo más Relevante

El Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México recupera los créditos otorgados por el Gobierno de la Ciudad y sus entidades, y por instituciones públicas o privadas, conforme a las condiciones definidas en los contratos suscritos con los beneficiarios, con el fin de liquidar y transferir el importe de la cobranza a entidades, institutos u organismos financieros.

Auditoría: **ASCM/121/21**

¿A quién auditamos?

Al Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México.

¿Por qué la auditamos?

El dinero que se le otorgó para cubrir sus gastos de materiales

y suministros tuvo un incremento absoluto respecto a lo que se le asignó originalmente, es decir, pasó de tener cero pesos a tener la totalidad del gasto realizado; además de que se incrementó en lo doble con respecto a lo otorgado en 2020. Asimismo, es de interés para los ciudadanos conocer el correcto y transparente ejercicio de los recursos, ya que estos pueden estar expuestos a riesgos de errores en su aplicación.

¿Qué revisamos?

El proceso administrativo y económico que siguió el fideicomiso para concretar dos contratos para adquirir materiales, útiles y equipos menores de oficina: uno con una empresa para la compra de papelería; y otro con una persona física para la compra de etiquetas.

¿Qué encontramos?

El fideicomiso llevó a cabo correctamente la contratación de materiales y suministros; sin embargo, debió evaluar oportunamente el desempeño de su personal; comunicar su Programa Operativo Anual al personal responsable de su operación; desglosar sus operaciones contables registradas de manera global; y disponer de un sistema integral de contabilidad para registrar adecuadamente las operaciones presupuestarias.

¿Qué le recomendamos?

Evaluar el desempeño del personal adscrito a la entidad. Darle seguimiento a dos recomendaciones derivadas de la auditoría practicada al fideicomiso durante 2020, las cuales tienen que ver con el registro de las operaciones presupuestales y de un sistema de contabilidad gubernamental que realice el registro único y simultáneo de las mismas.

Auditoría: **ASCM/123/21**

¿A quién auditamos?

A la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.

¿Por qué lo auditamos?

Los recursos que se le otorgaron para materiales y suministros se redujeron sustancialmente y el tipo de operaciones relativas a la adquisición de materiales y suministros están expuestos a ineficiencias e irregularidades.

El objetivo de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México es garantizar el derecho de los habitantes a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, por medio de la promoción y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones en materia ambiental y del ordenamiento territorial.

¿Qué revisamos?

Que la procuraduría contara con los elementos contables, informáticos y organizativos adecuados para el correcto registro de las compras de materiales y suministros. Se verificó que los expedientes generados por las operaciones de compra de materiales y suministros, estuvieran debidamente integrados.

¿Qué encontramos?

Que no contaba con registros y controles sobre algunos de los vehículos y sobre el combustible necesario para su trabajo; y que algunos reportes de gastos no se hicieron en el tiempo estipulado.

¿Qué le recomendamos?

Establecer mecanismos para garantizar el adecuado control sobre el consumo del combustible de los vehículos, y que los reportes de gastos se hagan completos y conforme a las normas.

Lo más Relevante

La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México garantiza que toda persona tenga acceso a la utilización racional del territorio y los recursos naturales, para su desarrollo, salud y bienestar; y protege y preserva el ambiente y el equilibrio ecológico.

Auditoría: **ASCM/124/21**

¿A quién auditamos?

A la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.

¿Por qué la auditamos?

El presupuesto que se ejerció en el 2021 en servicios generales tuvo una disminución importante para el mismo gasto con respecto al año 2020; además, el riesgo en el control y manejo con respecto a los servicios generales de la procuraduría puede estar expuesto a ineficiencias e irregularidades.

¿Qué revisamos?

Los contratos de arrendamiento de oficinas administrativas; así como convenios relacionados con los cursos de capacitación para prevención y control de contaminación acústica e insonorización en establecimientos mercantiles.

¿Qué encontramos?

La procuraduría no incorporó procedimientos en sus manuales administrativos que regulen las actividades y registro de las operaciones relacionadas a ciertos momentos contables de los gastos incurridos por el arrendamiento y la contratación de los cursos; asimismo, el contrato de arrendamiento fue enviado con retraso a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario.

¿Qué le recomendamos?

Que se establezcan mecanismos de control y supervisión para asegurar que una vez formalizados los contratos, sean dirigidos en tiempo y forma a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario; de igual manera, que se cuente con procedimientos que regulen las operaciones relacionadas con los gastos incurridos por la entidad.

Auditoría: **ASCM/125/21**

¿A quién auditamos?

Al Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano.

¿Por qué la auditamos?

Los recursos que se le otorgaron al fideicomiso para servicios personales durante 2021, tuvieron un incremento en su presupuesto modificado respecto a la asignación original; sin embargo, reportó una disminución con lo ejercido y también respecto al ejercicio 2020; además, por su naturaleza y características, estas actividades pueden estar expuestas a ineficiencias e incumplimiento de metas y objetivos.

El Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano impulsa el arte popular mexicano mediante exposiciones; talleres para niños, artesanos y público en general; concursos; seminarios; y actividades extra muros.

¿Qué revisamos?

Que el sujeto de fiscalización contara con los expedientes de los prestadores de servicios profesionales completos para su contratación.

¿Qué encontramos?

Se identificaron expedientes en los que no se contó con la constancia de no inhabilitación emitida por la Secretaría de la Función Pública, currículum vitae, nombramientos y algunos otros requisitos.

¿Qué le recomendamos?

Que se establezcan mecanismos de control y supervisión para garantizar que los expedientes de personal se integren con la documentación completa.

Lo más Relevante

El Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México ofrece servicios especializados de capacitación y certificación de competencias laborales, a fin de atender las necesidades de la población económicamente activa de la capital del país.

Auditoría: ASCM/126/21

¿A quién auditamos?

Al Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México.

¿Por qué la auditamos?

Los recursos que se le otorgaron para servicios personales durante 2021 tuvieron un decremento en su presupuesto modificado respecto a la asignación original, así como una disminución con lo ejercido y también respecto al ejercicio 2020.

¿Qué revisamos?

Que el sujeto de fiscalización cuente con los expedientes de los prestadores de servicios y que en procesos de recontractación se integren con la documentación actualizada que acredite el cumplimiento de los requisitos para ocupar el puesto.

¿Qué encontramos?

Se detectó que algunos de los expedientes de los trabajadores no cuentan con toda la documentación necesaria para su contratación.

¿Qué le recomendamos?

Que se establezcan mecanismos de control y supervisión para garantizar que se integre y revise la documentación de las personas contratadas, así como de recontractación de personal para tener los expedientes actualizados.



Auditoría: **ASCM/131/21**

¿A quién auditamos?

Al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

¿Por qué la auditamos?

Porque el dinero que se le otorgó para cubrir sus gastos de servicios personales equivalen a ocho de cada diez pesos de su presupuesto total, además de que se incrementó en veinte centavos por cada peso asignado inicialmente. Por ello, es de interés para los ciudadanos conocer el correcto y transparente ejercicio de los recursos, ya que estos pueden estar expuestos a riesgos en su aplicación, ineficiencias e incumplimientos.

El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México es un órgano de gobierno cuyo objeto es administrar e impartir justicia del fuero común.

¿Qué revisamos?

El proceso administrativo que siguió el tribunal para realizar los pagos al personal que labora en el órgano de gobierno, por concepto de sueldos base al personal permanente; gratificaciones de fin de año; asignaciones para requerimiento de cargos de servidores públicos superiores y de mandos medios, así como líderes coordinadores, enlaces; y otros estímulos.

¿Qué encontramos?

Que el tribunal llevó a cabo de manera correcta el pago de sus servicios personales; sin embargo, debió sujetarse a los procedimientos establecidos para la integración y actualización de expedientes del personal. Además, omitió actualizar su Código de Ética, Código de Conducta y Manual de Contabilidad.

¿Qué le recomendamos?

Que se establezcan mecanismos de control y supervisión para garantizar lo siguiente:

Que su Código de Ética, Código de Conducta y Manual de Contabilidad se encuentren actualizados de conformidad con la normatividad.

Lo más Relevante

Al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México le corresponde la impartición de justicia en las materias penal, civil, mercantil, familiar, y de adolescentes; y la ejecución de sanciones penales.

Auditoría: ASCM/132/21

¿A quién auditamos?

Al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

¿Por qué lo auditamos?

El dinero que se le otorgó para cubrir sus gastos de servicios generales se redujo en veinticinco centavos por cada peso asignado inicialmente, pero se incrementó en diecisiete centavos por cada peso asignado en 2020. Por ello, es de interés para los ciudadanos conocer el correcto y transparente ejercicio de los recursos, ya que estos pueden estar expuestos a ineficiencias e incumplimientos.

¿Qué revisamos?

El proceso administrativo que siguió el tribunal para concretar los contratos de arrendamiento de activos intangibles, para la instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información.

¿Qué encontramos?

Que el tribunal debió contar con la documentación comprobatoria de que pagó a la empresa contratada para la instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información.

¿Qué le recomendamos?

No se realizó alguna recomendación, debido a que el tribunal giró instrucciones a su personal involucrado para que cuente con la documentación comprobatoria justificativa, de los pagos otorgados.



Auditoría: **ASCM/135/21**

¿A quién auditamos?

A la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

¿Por qué la auditamos?

El dinero que recibió para cubrir sus gastos de materiales y suministros se incrementó veinticinco centavos por cada peso asignado inicialmente, y cuarenta y cinco centavos por cada peso otorgado en 2020. Por lo anterior, es de interés para los ciudadanos conocer el correcto y transparente ejercicio de los recursos, ya que éstos pueden estar expuestos a ineficiencias e incumplimientos.

La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México es el organismo público autónomo encargado de la promoción, protección, garantía, defensa, vigilancia, estudio, investigación, educación y difusión de los derechos humanos.

¿Qué revisamos?

El proceso administrativo que siguió la comisión para formalizar cuatro contratos con tres empresas y una persona física para comprar materiales, útiles y equipos menores de oficina; material eléctrico y electrónico; combustibles, lubricantes, aditivos y refacciones, así como accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información.

¿Qué encontramos?

La comisión no comprobó que la contratación de los servicios de suministro de gasolina solo podía celebrarse con una empresa en particular y que no existieron alternativas técnicamente aceptables, razón por la cual optó por no llevar a cabo un procedimiento de licitación pública o de invitación restringida a cuando menos tres proveedores, que permitiera obtener las mejores condiciones de oferta, oportunidad, precio, calidad y financiamiento.

¿Qué le recomendamos?

Robustecer su control y supervisión para garantizar que los procedimientos de adjudicación directa cuenten con los elementos suficientes que soporten documentalmente el fundamento legal para la adjudicación de los contratos y que permitan evaluar que el proveedor seleccionado presentó las mejores condiciones de oferta, oportunidad, precio, calidad y financiamiento.



Lo más Relevante

La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México se encarga de conocer sobre quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos cometidas por cualquier autoridad o persona que desempeñe un cargo o comisión en la administración pública o en los órganos de procuración e impartición de justicia con jurisdicción local.

Auditoría: **ASCM/136/21**

¿A quién auditamos?

A la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

¿Por qué la auditamos?

El dinero que recibió para cubrir sus gastos de bienes muebles,

inmuebles e intangibles se incrementó ocho veces su asignación inicial, es decir, por cada peso otorgado inicialmente recibió ocho pesos más. Por ello es de gran interés para los ciudadanos conocer el correcto y transparente ejercicio de los recursos, ya que estos pueden estar expuestos a ineficiencias e incumplimientos.

¿Qué revisamos?

El proceso administrativo que siguió la comisión para formalizar un contrato para adquirir equipo de cómputo y de tecnologías de la información en materia de licenciamientos.

¿Qué encontramos?

Que la comisión debió cumplir sus Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios, para desarrollar una licitación pública internacional, dado que solo recibió cotizaciones por parte de empresas nacionales para la compra de equipo de cómputo y de tecnologías de la información en materia de licenciamientos.

¿Qué le recomendamos?

Que se establezcan mecanismos de control y supervisión para garantizar que en los procedimientos de licitación pública que lleve a cabo, se cumpla con los requisitos establecidos en sus Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios, para sustentar su naturaleza de nacional o internacional.

Auditoría: **ASCM/141/21**

¿A quién auditamos?

Al Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

¿Por qué lo auditamos?

Los recursos erogados se incrementaron respecto a la asignación original, y en relación con el año anterior. Esta actividad puede estar expuesta a riesgos de ineficiencia e irregularidades, y, sobre todo, es de interés para la ciudadanía.

El Tribunal Electoral de la Ciudad de México es el organismo autónomo que brinda certeza y garantía al voto de los ciudadanos, con transparencia y compromiso con la democracia; atiende los medios de impugnación en materia electoral y de participación ciudadana.

¿Qué revisamos?

La compra de 297 tóners.

¿Qué encontramos?

El contrato se formalizó mediante adjudicación directa, y no se siguieron todos los lineamientos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

¿Qué le recomendamos?

Actualizar sus Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, para armonizar las facultades del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

Lo más Relevante

El Tribunal Electoral de la Ciudad de México protege los derechos de los integrantes de los partidos y asociaciones políticas, así como los derechos político-electorales de los ciudadanos en los procesos electorales.

Auditoría: **ASCM/142/21**

¿A quién auditamos?

Al Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

¿Por qué lo auditamos?

No se le asignaron recursos de origen; no obstante, se autorizaron para la adquisición de equipo de cómputo y de tecnologías de la información. Se informó que los recursos financieros se ejercieron para la sustitución de los elevadores que se contrataron a finales de 2021 y que se concluirán hasta 2022. Esta actividad puede estar expuesta a riesgos de ineficiencia e irregularidades, y, debido al interés ciudadano reflejado en medios de comunicación.

¿Qué revisamos?

La adquisición de 24 equipos de cómputo portátiles.

¿Qué encontramos?

El tribunal realizó tres cotizaciones de mercado, mediante llamada telefónica, por lo que no obtuvo constancia por escrito de esa actividad, y no acreditó que efectivamente se realizó la solicitud de cotizaciones.

¿Qué le recomendamos?

Contar con evidencia documental para acreditar que se realizaron las solicitudes de cotizaciones.



Auditoría: **ASCM/148/21**

¿A quién auditamos?

Al Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.

¿Por qué lo auditamos?

Los recursos que se le otorgaron para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, representaron poco menos del 20.0%

del total del gasto del consejo, y se tomó en cuenta que, en septiembre de 2021, el consejo pasó a ser una entidad autónoma, con independencia presupuestal y autonomía de gestión; además, por su naturaleza y características, estos recursos están expuestos a riesgos de errores, ineficiencias e irregularidades.

El Consejo de Evaluación de la Ciudad de México evalúa los programas y la política social de la Administración Pública; mide la pobreza y la desigualdad; clasifica las unidades territoriales por su grado de desarrollo social; y emite informes sobre el estado de la cuestión social y cualquier opinión consultiva que sobre el tema se requiera.

¿Qué revisamos?

Que se le diera continuidad a dos convenios de colaboración formalizados con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) para realizar la “Encuesta sobre el bienestar de los Hogares de la Ciudad de México”.

¿Qué encontramos?

Que el consejo careció de un código de ética y de conducta; es decir, que sus controles internos son insuficientes; tampoco contó con un Manual de Contabilidad y un Plan de Cuentas adecuado; y sus registros de las operaciones financieras fueron inadecuados.

¿Qué le recomendamos?

Definir y establecer mecanismos de control que le permitan contar con el Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, así como con Códigos de Ética y de Conducta aprobados y difundidos entre su personal, y que las operaciones financieras se registren adecuadamente.

Lo más Relevante

El objetivo de la Agencia Digital de Innovación Pública es construir un gobierno libre de corrupción al servicio de los habitantes de la Ciudad de México, al unificar estrategias y acciones del gobierno en el ámbito de la tecnología y la conectividad.

Auditoría: **ASCM/149/21**

¿A quién auditamos?

A la Agencia Digital de Innovación Pública.

¿Por qué la auditamos?

Se le otorgó un recurso al programa de gobernanza digital, el cual representó un incremento sustancial respecto al presupuesto aprobado originalmente; además, este programa es vital en la agencia para su operatividad.

¿Qué revisamos?

El gasto realizado para contar con una seguridad razonable en la administración de tecnologías de la información y comunicación digital, con el objetivo de verificar si cumplieron sus metas y el alcance de sus resultados; haciendo énfasis en la utilización de dicho gasto en recursos, humanos, materiales y financieros.

¿Qué encontramos?

Que la agencia descuidó sus mecanismos de control y procedimientos para asegurar la correcta operatividad del programa; no hubo capacitación de personal en infraestructura tecnológica y se descuidaron perfiles de puestos del personal asignado al programa. Asimismo, no se contabilizó el alcance de las metas ni sus resultados, y hubo una deficiente programación presupuestal.

¿Qué le recomendamos?

Que se establezcan mecanismos de control y supervisión para asegurar:

La operatividad del programa con un mejor control interno en recursos humanos, planes de capacitación adecuados, parámetros congruentes de metas y objetivos, así como programar eficientemente su presupuesto.

Auditoría: **ASCM/150/21**

¿A quién auditamos?

A la Autoridad del Centro Histórico.

¿Por qué la auditamos?

El dinero que se le entregó disminuyó respecto a la asignación original; no obstante, cumplió su meta.

La Autoridad del Centro Histórico se encarga de la planeación y ordenamiento del desarrollo territorial, económico y social del Centro Histórico, y coordina las iniciativas para lograr una evolución sostenible y las acciones para revertir el proceso de deterioro del centro de la ciudad.

¿Qué revisamos?

Las actividades de apoyo a la función pública y al buen gobierno, del cual se revisaron las acciones efectuadas.

¿Qué encontramos?

No contó con el Programa Anual de Control Interno.

Deficiencias en la contratación, integración de expedientes y actualización de documentación. Careció de constancias de acreditación de los servidores públicos participantes de los cursos con vinculación institucional y de un diagnóstico de necesidades de capacitación, así como de metodología para programar las metas internas y los indicadores presentados fueron inadecuados para medir el grado de cumplimiento del objetivo.

¿Qué le recomendamos?

Establecer mecanismos de control y supervisión para garantizar que elabore su Programa Anual de Control Interno; actualizar y completar los expedientes de personal; realizar su diagnóstico de necesidades de capacitación y considerarlo en su Programa Anual de Capacitación; conservar la documentación que acredite la participación de los servidores públicos en los cursos; establecer una metodología para programar la meta física de las acciones; implementar indicadores que cuantifiquen el grado de cumplimiento del objetivo del programa presupuestario.

Lo más Relevante

El Instituto “Rosario Castellanos” fortalece el acceso a la educación mediante la implementación de programas en materia educativa, de investigación, científica, tecnológica, cultural y deportiva.

Auditoría: **ASCM/157/21**

¿A quién auditamos?

Al Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”.

¿Por qué la auditamos?

El dinero gastado fue superior al aprobado. Esta actividad es de interés, debido a que proporciona beneficios a través del desarrollo de cursos de capacitación, conferencias y talleres que fomentan la inclusión de la perspectiva de igualdad de género.

¿Qué revisamos?

La adquisición de equipo médico y de laboratorio.

¿Qué encontramos?

Deficiencias de control interno; los perfiles de puesto no fueron autorizados por la autoridad competente; no contó con un subcomité mixto de capacitación y diagnóstico de necesidades de capacitación; y no presentó ante su junta de gobierno, el Programa de Racionalidad, Austeridad, Economía, Gasto Eficiente y Disciplina Presupuestal.

¿Qué le recomendamos?

Que se establezcan mecanismos de control y supervisión para garantizar la atención de capacitación, de perfiles de puesto de los servidores públicos de estructura y se presente el Programa de Racionalidad, Austeridad, Economía, Gasto Eficiente y Disciplina Presupuestal.

Auditoría: **ASCM/158/21**

¿A quién auditamos?

Al Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

¿Por qué la auditamos?

El dinero gastado fue inferior al asignado de origen.

El Instituto de la Juventud de la Ciudad de México diseña y aplica mecanismos de coordinación entre el gobierno y diversas instancias para consolidar el desarrollo integral de las personas jóvenes.

¿Qué revisamos?

El programa “Los Jóvenes Unen al Barrio”, del cual se revisaron los talleres y cursos impartidos, así como los apoyos económicos otorgados como ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos, ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro y otras ayudas.

¿Qué encontramos?

El personal contratado no cumplió con el perfil de puestos; la meta física no fue clara, medible y con plazos de cumplimiento; no se determinó la relación causa-efecto sobre la que el programa pretendió incidir; la información no fue suficiente para evaluar los resultados y el impacto del programa; careció de los recursos materiales y humanos para el desarrollo de sus actividades, y de lineamientos en materia de austeridad.

¿Qué le recomendamos?

Establecer mecanismos de control y supervisión para garantizar que el personal contratado cumpla con el perfil de puestos; que elabore y conserve para consulta, registros auxiliares que permitan identificar las fuentes, métodos y herramientas empleadas en la determinación de la meta física; que los beneficiarios del programa social reciban el apoyo económico previsto y que se disponga de la evidencia documental que lo acredite; implantar un sistema de monitoreo y evaluación del funcionamiento y resultados del programa; que los indicadores permitan evaluar los resultados y el impacto; que se cuente con el personal adecuado y suficiente, y con los recursos materiales necesarios para el desarrollo de las actividades; y que se elaboren y publiquen los lineamientos de austeridad.

Lo más Relevante

La Secretaría de Administración y Finanzas es responsable de orientar y otorgar beneficios a las personas o entidades que tienen la obligación de pagar un impuesto, y de atender asuntos de carácter jurídico respecto a la hacienda pública.

Auditoría: **ASCM/162/21**

¿A quién auditamos?

A la Secretaría de Administración y Finanzas.

¿Por qué la auditamos?

El programa Representación y Defensa del Gobierno en Materia Fiscal y Hacienda, relativo a las políticas de ingresos y administración tributaria, tiene impacto social y proporciona beneficios al contribuyente, toda vez que los orienta en asuntos jurídicos relacionados con la hacienda pública de la Ciudad de México.

¿Qué revisamos?

Que el personal asignado a la operación del programa recibiera la capacitación adecuada y que los cursos que se le impartieron fueran acordes con las necesidades derivadas de las actividades a realizar. Para ello, se revisó la relación de los cursos impartidos, con costo y sin costo, así como el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y el Programa Anual de Capacitación.

¿Qué encontramos?

No se autorizaron cursos con costo, únicamente se estimó la capacitación genérica; Sin embargo, el personal asignado si tuvo el entrenamiento para el desempeño general de las funciones, como se comprobó con las constancias de los cursos en línea en los que se capacitó a servidores públicos.

¿Qué le recomendamos?

La secretaría deberá realizar la solicitud de propuestas de cursos de capacitación estratégica para el personal técnico operativo y de estructura, la cual sirve de base para la integración del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación. Asimismo, tendrá que considerar la enseñanza con costo en la elaboración de su Programa Anual de Capacitación.

Auditoría: **ASCM/165/21**

¿A quién auditamos?

A la Secretaría de Desarrollo Económico.

¿Por qué la auditamos?

Los recursos que se le otorgaron para el programa “Operación y Mantenimiento de Mercados Públicos”, se incrementaron sustancialmente; porque es un programa de impacto social por la alta afluencia ciudadana a estos lugares; y porque este programa presupuestario no había sido fiscalizado.

*Para fortalecer el crecimiento económico y el empleo, la **Secretaría de Desarrollo Económico** fomenta la competitividad y las actividades económicas mediante la realización de ferias, exposiciones y congresos.*

¿Qué revisamos?

Los resultados obtenidos por la secretaría, respecto al programa “Operación y Mantenimiento de Mercados Públicos”, el cumplimiento de metas y objetivo del programa, los mecanismos de medición y evaluación implementados, así como la transparencia y rendición de cuentas; y cómo se utilizaron los recursos humanos, materiales y financieros y si contó o no con medidas de racionalidad y austeridad.

¿Qué encontramos?

Lo más relevante fue que las acciones desarrolladas en el marco del programa presupuestario revisado, no fueron sujetas de evaluación o medición, lo que no permitió observar si las acciones que se desarrollaron tuvieron un impacto directo o indirecto en la población.

¿Qué le recomendamos?

Que se establezcan mecanismos de control para garantizar:

Que aplique los indicadores determinados a fin de que pueda contar con parámetros que le permitan evaluar de manera particular las acciones desarrolladas para el cumplimiento del objetivo y metas.

Lo más Relevante

La Secretaría de las Mujeres da seguimiento a las políticas públicas para disminuir y cerrar brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, y lograr el acceso a una vida libre de violencia; y promueve la perspectiva de género.

Auditoría: ASCM/168/21

¿A quién auditamos?

A la Secretaría de las Mujeres.

¿Por qué la auditamos?

Debido a que implementó el programa “Apoyo a Mujeres en Situación de Violencia de Género”, con el objetivo de contribuir a la autonomía económica de las mujeres que viven situación de violencia por razones de género. Además, se audita porque de dicho programa, la dependencia reportó un cumplimiento completo en cuanto a sus metas financieras de apoyos otorgados, pero incompleto en cuanto a sus metas físicas de autonomía económica.

¿Qué revisamos?

El nivel de desempeño en la implementación del programa en cuanto a su control interno, competencia de los actores (perfiles de puesto y capacitación), eficacia (resultados alcanzados respecto de los objetivos y metas planteadas, así como la rendición de cuentas), eficiencia (utilización de los recursos humanos, materiales y financieros) y economía (medidas de racionalidad y austeridad)

¿Qué encontramos?

Que la secretaría, para la implementación del programa, debió contar con un programa para prevenir, detectar y evitar riesgos de incumplimiento; así como elaborar y conservar la documentación de cálculo para identificar las fuentes, métodos y herramientas empleadas en la cuantificación de los valores absolutos y relativos de la meta física proyectada del programa social.

¿Qué le recomendamos?

Contar con un programa para prevenir, detectar y evitar riesgos de incumplimiento en actividades sustantivas como el programa social, y elaborar y conservar, para consulta, los registros auxiliares que permitan identificar las herramientas empleadas en el programa auditado.

Auditoría: **ASCM/54/21**

¿A quién auditamos?

A la Alcaldía Azcapotzalco.

¿Por qué lo auditamos?

Los recursos que se le otorgaron para materiales y suministros, se incrementaron sustancialmente; porque de estos materiales y suministros, los referentes a material eléctrico y electrónico fueron de los que más se incrementaron.

¿Qué revisamos?

Que la alcaldía hubiera cumplido las normas para garantizar que el personal encargado de las compras de los materiales y suministros, en especial el material eléctrico y electrónico, cumpliera sus obligaciones y responsabilidades.

¿Qué encontramos?

Que la alcaldía no contaba con un programa de control interno, no realizaba todas las actividades de supervisión y control, y no existía un debido control del almacén.

¿Qué le recomendamos?

Que se establezcan mecanismos de control para garantizar el control interno, que todas las compras se realicen con las debidas autorizaciones y que se establezca un control mediante tarjetas en el almacén.

La Alcaldía Azcapotzalco promueve la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de su población; facilita la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones y en el control de los asuntos públicos.

Lo más Relevante

La Alcaldía Azcapotzalco propicia la democracia directa y consolida la cultura democrática al promover la participación en la vida social, política y cultural de todas las personas de su demarcación.

Auditoría: **ASCM/55/21**

¿A quién auditamos?

A la Alcaldía Azcapotzalco.

¿Por qué la auditamos?

La alcaldía reportó que los recursos que se otorgaron para servicios generales du-

rante 2021, tuvieron un decremento respecto a la asignación original y se incrementaron respecto a lo asignado en el ejercicio 2020, por lo que se genera un interés para la comunidad en general.

¿Qué revisamos?

Que la alcaldía presentara la documentación e información generadas, obtenidas y utilizadas en la operación de los recursos de los servicios generales a la Secretaría de Administración y Finanzas y se verificó que se haya evaluado el logro de los objetivos, metas, diseño, operación, resultados e impacto alcanzado, así como las operaciones de las muestras seleccionadas para esta auditoría.

¿Qué encontramos?

La alcaldía no proporcionó la documentación necesaria para demostrar que el informe sobre la ejecución de sus presupuestos aprobados y la evaluación de los mismos correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio de 2021, se entregara en tiempo y forma a la Secretaría de Administración y Finanzas.

¿Qué le recomendamos?

Que se establezcan mecanismos de control y supervisión para garantizar que la alcaldía entregue a la Secretaría de Administración y Finanzas dentro del plazo establecido su Informe de Avance Trimestral.

Auditoría: **ASCM/56/21**

¿A quién auditamos?

A la Alcaldía Azcapotzalco.

¿Por qué la Auditamos?

Porque el gasto empleado para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas cayó de manera importante respecto al presupuesto asignado inicialmente, así como también se recortó respecto al gasto desembolsado en el 2020.

¿Qué revisamos?

Las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas del gasto utilizado en las acciones sociales: “Apoyo Emergente en materia de Empleo Temporal Voluntarios Azcapotzalco” y “Comedores Comunitarios”.

¿Qué encontramos?

Que faltaron listados de asistencia de beneficiarios y algunos documentos necesarios para su acreditación; además, se omitieron algunos listados de entrega-recepción de alimentos para dos comedores comunitarios.

¿Qué le recomendamos?

Que se establezcan mecanismos de control y supervisión para asegurar que la selección de beneficiarios se ajuste a los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, así como hacer cumplir las obligaciones establecidas en los lineamientos y garantizar la entrega de apoyos y la evidencia de las cantidades entregadas a los beneficiarios del programa.

La Alcaldía Azcapotzalco garantiza la gobernabilidad, la seguridad ciudadana, la planeación, la convivencia y la civilidad al facilitar el acceso a los servicios públicos de calidad.

Lo más Relevante

La Alcaldía Benito Juárez implementa medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza, y se promueva el desarrollo sustentable que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso.

Auditoría: **ASCM/57/21**

¿A quién auditamos?

A la Alcaldía Benito Juárez.

¿Por qué la auditamos?

Se le otorgó dinero para cubrir sus gastos de materiales y suministros. Por lo tanto, si consideramos su naturaleza, presencia y

cobertura, es de interés para la población de la Ciudad de México.

¿Qué revisamos?

Los procesos administrativo y económico que realizó la alcaldía para formalizar contratos para comprar materias primas en estado natural; material eléctrico y electrónico como luminarias; materiales, accesorios y suministros médicos; y vestuario y uniformes.

¿Qué encontramos?

Que la alcaldía debió efectuar una invitación restringida a cuando menos tres proveedores o una adjudicación directa; acreditar en sus informes mensuales las adquisiciones; arrendamientos y prestación de servicios que realizó; estipular la fecha de entrega de los bienes; y contar con evidencia documental de la entrega e instalación de 250 luminarias por parte del prestador de servicios.

¿Qué le recomendamos?

Que se mejoren los mecanismos de control y supervisión para que, entre otros aspectos, se establezcan las fechas de entrega en los contratos de adquisiciones de bienes, y para que integren y conserven todos los documentos que comprueban la prestación de los servicios.

Auditoría: **ASCM/58/21**

¿A quién auditamos?

A la Alcaldía Benito Juárez.

¿Por qué la auditamos?

El dinero que se le otorgó para cubrir sus gastos de servicios generales se incrementó veintiséis centavos por cada peso otorgado inicialmente. Además, para los ciudadanos, es de importante conocer si el gasto se realizó de forma correcta y transparente.

La Alcaldía Benito Juárez garantiza el acceso de la población a los espacios públicos y a la infraestructura social, deportiva, recreativa y cultural dentro de su territorio.

¿Qué revisamos?

Los procesos administrativo y económico que llevó a cabo la alcaldía en dos obligaciones por servicio de energía eléctrica: un convenio de cobranza centralizada con la Comisión Federal de Electricidad y un contrato para la prestación de servicios para el autoabastecimiento de energía eléctrica.

¿Qué encontramos?

Que la alcaldía debió identificar el soporte documental relativo a los elementos reales de valoración para la determinación de su meta financiera, por lo que debió acreditar que éstas fuesen congruentes con sus necesidades operativas.

¿Qué le recomendamos?

El establecimiento de mecanismos de control para garantizar que en la presupuestación de sus gastos por servicios generales se consideren elementos reales de valoración y que se conserve la documentación soporte respectiva, en cumplimiento de la normatividad.

Lo más Relevante

La Alcaldía Benito Juárez es responsable de velar por la equidad, eficacia y transparencia de los programas y acciones de gobierno con la obligación de mejorar el acceso y calidad de los servicios públicos.

Auditoría: **ASCM/59/21**

¿A quién auditamos?

A la Alcaldía Benito Juárez.

¿Por qué la auditamos?

Durante 2021, el dinero que se le otorgó para atender sus gastos de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas se redujo treinta y seis centavos por cada peso otorgado en 2020. También se consideró el interés que tiene para la ciudadanía de la capital del país conocer el correcto ejercicio de los recursos, y por el impacto y trascendencia social detectado a partir de algunas denuncias ciudadanas durante 2021.

¿Qué revisamos?

El proceso de entrega de ayudas a personas mediante la aplicación de dos programas o acciones sociales: uno por 320 apoyos a personas adultas mayores en edades entre los 60 y 67 años, once meses, y otro por 1200 apoyos temporales a personas desempleadas que habitan en la demarcación.

¿Qué encontramos?

Que la alcaldía debió publicar oportunamente las Reglas de Operación y Lineamientos de los programas y acciones sociales; garantizar que las ayudas sociales se entregaran a la población objetivo, y publicar los padrones de beneficiarios.

¿Qué le recomendamos?

Que robustezcan e incrementen los mecanismos de control y supervisión para garantizar que las Reglas de Operación se publiquen en el tiempo establecido, y que los beneficiarios de los programas sociales, formen parte de la población objetivo a quién van dirigidas las iniciativas y, finalmente que los apoyos económicos se realicen de acuerdo con lo que establece su propia normatividad.



Auditoría: **ASCM/60/21**

¿A quién auditamos?

A la Alcaldía Coyoacán.

¿Por qué la auditamos?

La Alcaldía Coyoacán preserva el patrimonio, culturas, identidades, festividades y representación democrática de los pueblos, comunidades, barrios y colonias asentados en su demarcación.

Consideramos importante que la ciudadanía supiera que se reportó una disminución para los materiales y suministros en el presupuesto del ejercicio 2021, con respecto a la asignación original y también a lo ejercido en 2020.

¿Qué revisamos?

Que la alcaldía cuente con la evidencia documental de la recepción, registro, resguardo, entrega, salida y destino final de las prendas de seguridad y protección personal, así como de los materiales eléctricos y electrónicos, además de su debida integración en el padrón de inventarios.

¿Qué encontramos?

La alcaldía no proporcionó la documentación necesaria para demostrar la salida y destino final de algunos bienes del almacén, así como la falta de información relacionada con el resguardo de los materiales adquiridos durante el ejercicio de 2021, además de que no se ingresaron los bienes adquiridos al padrón de inventarios.

¿Qué le recomendamos?

Que se establezcan mecanismos de control y supervisión para garantizar que la alcaldía cuente con la evidencia documental de las salidas del almacén y destino final; así como de los resguardos de los bienes adquiridos y que dichos bienes sean integrados al padrón de inventario.

Lo más Relevante

La Alcaldía Coyoacán es responsable de procurar y promover la calidad estética de los espacios públicos para favorecer la integración, arraigo y encuentro de los miembros de la comunidad.

Auditoría: **ASCM/61/21**

¿A quién auditamos?

A la Alcaldía Coyoacán.

¿Por qué la auditamos?

La alcaldía reportó que los recursos que se otorgaron para servicios generales durante 2021 tuvieron un decremento con respecto a la asignación original, y se incrementaron en comparación con lo asignado en el ejercicio 2020.

¿Qué revisamos?

Que en el proceso de programación y presupuestación se hubiese tramitado oportunamente ante la Secretaría de Administración y Finanzas la aprobación del anteproyecto y proyecto de presupuesto de egresos del sujeto de fiscalización; y que en la presupuestación de recursos para servicios generales se hayan considerado elementos reales de valoración.

¿Qué encontramos?

La demarcación no proporcionó la información necesaria para demostrar el envío del Calendario Presupuestal del Gasto a la Secretaría de Administración y Finanzas, y no contó con el soporte documental para demostrar que en la presupuestación de los servicios generales se consideraron elementos reales de valoración.

¿Qué le recomendamos?

Enviar el calendario presupuestal de cada ejercicio a la Secretaría de Administración y Finanzas por medio físico o electrónico, conforme a lo solicitado, y que se consideren elementos reales de valoración; además debe conservar la documentación soporte de la presupuestación de los servicios generales.



Auditoría: **ASCM/62/21**

¿A quién auditamos?

A la Alcaldía Coyoacán.

¿Por qué la auditamos?

Los recursos para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, que se le otorgaron durante 2021, tuvieron una reducción con respecto a la asignación original, por lo que estas actividades pueden estar expuestas a ineficiencias e incumplimiento de metas y objetivos.

La Alcaldía Coyoacán es responsable de procurar la integración territorial y la unión social para lograr equilibrio en el desarrollo urbano, rural, ecológico, social, económico y cultural del territorio.

¿Qué revisamos?

Que la alcaldía dispusiera de mecanismos adecuados para comprobar la entrega de apoyos económicos a los beneficiarios del programa de ayudas a instructores, profesores y talleristas en los centros generadores de ingresos de aplicación automática.

¿Qué encontramos?

La demarcación no proporcionó la documentación necesaria para demostrar la entrega de las ayudas económicas, por lo que no fue posible verificar que todos los apoyos hubiesen sido entregados en su totalidad a los beneficiarios del programa.

¿Qué le recomendamos?

Conservar la evidencia documental de todas las ayudas económicas entregadas a los beneficiarios de los programas sociales.

Lo más Relevante

La Alcaldía Cuauhtémoc procura la generación de beneficios para sus habitantes mediante la inversión en obras públicas de interés colectivo.

Auditoría: **ASCM/66/21**

¿A quién auditamos?

A la Alcaldía Cuauhtémoc.

¿Por qué la auditamos?

Se consideró que, en el tema de materiales y suministros, presentó un incremento en su desembolso respecto al presupuesto original, e inferior al gastado en 2020; también por sus características inherentes, éste es susceptible a riesgos de errores en su aplicación para el logro de metas y objetivos.

¿Qué revisamos?

El gasto respecto a los contratos suscritos para comprar productos alimenticios y bebidas para ciertas actividades de la alcaldía.

¿Qué encontramos?

La falta de evidencia en la recepción del servicio de alimentos; así como la omisión de algunas certificaciones de los productos que se adquirieron, al igual que inconsistencias en la supervisión de los servicios que proporcionó el proveedor.

¿Qué le recomendamos?

Conservar la evidencia de la recepción de los bienes y servicios, asegurando que se cumplan todas las cláusulas pactadas en los contratos por la adquisición de éstos, así como mejorar la supervisión de los servicios ofrecidos por los proveedores.

Auditoría: **ASCM/67/21**

¿A quién auditamos?

A la Alcaldía Cuauhtémoc.

¿Por qué la auditamos?

Se advirtió que, en materia de servicios generales, presentó un aumento en el gasto respecto del presupuesto asignado originalmente y menor al desembolsado en 2020.

La Alcaldía Cuauhtémoc representa los intereses de la población en su ámbito territorial, al promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad.

¿Qué revisamos?

El presupuesto gastado en el servicio de energía eléctrica, que fue significativo con relación al desembolso total de los servicios generales de la alcaldía.

¿Qué encontramos?

No proporcionó evidencia en la consideración de elementos reales de valoración para establecer una efectiva planeación en el presupuesto; es decir, la falta de aspectos y bases para la programación que incluyen los objetivos, políticas, prioridades y metas respecto del gasto en energía eléctrica.

¿Qué le recomendamos?

Que se establezcan mecanismos de control y supervisión para asegurar:

Que se consideren elementos reales de valoración, así como el resguardo y custodia de la documentación soporte.

Lo más Relevante

La Alcaldía Cuauhtémoc promueve la participación ciudadana en la toma de decisiones para mejorar las prácticas de gobierno en la solución de demandas sociales, y brinda seguridad y certeza en la demarcación territorial.

Auditoría: **ASCM/68/21**

¿A quién auditamos?

A la Alcaldía Cuauhtémoc.

¿Por qué la Auditamos?

Se consideró que en lo relativo a las transferencias, asignaciones, subsidios y otros

apoyos, se presentó una disminución significativa tanto en su gasto presupuestado originalmente, así como en lo desembolsado en el año 2020; cabe hacer mención de que este rubro por su naturaleza e importancia en el ámbito social, tiene impacto y trascendencia para la ciudadanía.

¿Qué revisamos?

El presupuesto respecto a las ayudas sociales a personas de la alcaldía, relacionado a contratos establecidos para formalizar el suministro de pintura acrílica en la unidad territorial “Santa María la Ribera”, entre otros.

¿Qué encontramos?

No se acreditó la efectiva prestación del servicio, además de no indicar la totalidad de metros cuadrados a pintar, ni se indicaron aspectos técnicos en el contrato en cuanto a costos unitarios. De igual manera, no se proporcionó la documentación comprobatoria por beneficiario.

¿Qué le recomendamos?

Que se establezcan mecanismos de control y supervisión para asegurar:

Que se dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos, así como, se resguarde la documentación que evidencie la recepción de los servicios otorgados por el proveedor y se acredite que los recursos empleados sean destinados al propósito para el cual fueron celebrados.

Auditoría: **ASCM/69/21**

¿A quién auditamos?

A la Alcaldía Gustavo A. Madero.

¿Por qué auditamos?

Por la naturaleza y características que tienen las compras de materiales y suministros al estar expuestas a riesgos de errores, ineficiencias e incumplimiento de metas y objetivos, además, de que el presupuesto ejercido para ese propósito fue menor en relación con el autorizado inicialmente.

La Alcaldía Gustavo A. Madero mejora el espacio público al construir espacios dignos, incluyentes y sustentables; desde parques, edificios públicos, mercados, calles, avenidas, entre otros, para que las personas puedan transitar con seguridad, libertad y tranquilidad.

¿Qué revisamos?

Que el origen y destino de los recursos se haya justificado y autorizado para el cumplimiento de las metas y objetivos, conforme a la normatividad. Diversos movimientos que se efectuaron para disponer de recursos para comprar gel antibacterial, guantes de látex, y con ello cubrir necesidades ocasionadas por la contingencia sanitaria por el Covid-19; adquirir luminarias para el programa Sendero Seguro; brochas, charolas, rodillos, cepillos, adhesivos, selladores, barnices, lacas, esmaltes, tiner y barniz, insumos necesarios en los almacenes, entre otros.

¿Qué encontramos?

Las adecuaciones que realizó la alcaldía para modificar el presupuesto original destinado a materiales y suministros fueron elaboradas, autorizadas y tramitadas por los servidores públicos facultados para ello. Además, se sujetaron a los montos aprobados y contaron con las justificaciones correspondientes, conforme a la normatividad.

¿Qué le recomendamos?

En esta ocasión y debido a la gestión realizada por la alcaldía en la materia auditada no se emitieron recomendaciones.

Lo más Relevante

La Alcaldía Gustavo A. Madero garantiza la seguridad ciudadana y el sano desarrollo al facilitar el acceso a servicios públicos de calidad y promover la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones y en el control de los asuntos públicos.

Auditoría: **ASCM/70/21**

¿A quién auditamos?

A la Alcaldía Gustavo. A. Madero.

¿Por qué auditamos?

Los recursos para servicios generales registraron un incremento en relación

con la asignación original aprobada, sobre todo, en el importe correspondiente a servicio de energía eléctrica. Se auditó, también, por su naturaleza y características, ya que estas actividades pueden estar expuestas a riesgos de errores, ineficiencias e incumplimiento de metas y objetivos.

¿Qué revisamos?

Se revisaron las operaciones registradas con cargo al servicio de energía eléctrica como los contratos, el nombre del proveedor y el objeto del convenio; informe de facturación; y que los servicios estuvieran debidamente soportados con la documentación comprobatoria. Además, que la alcaldía haya realizado un proceso de programación, presupuestación o calendarización eficiente para cumplir con las metas y objetivos.

¿Qué encontramos?

La alcaldía consideró recursos para la partida relacionada con el servicio de energía eléctrica; acreditó haber remitido al área correspondiente el anteproyecto de presupuesto de egresos; asimismo, comprobó con documentación la recepción de los servicios y los pagos realizados a los proveedores. Sin embargo, no comunicó su calendario presupuestal, y tampoco lo publicó en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*.

¿Qué le recomendamos?

Que se establezcan mecanismos de control y supervisión para garantizar que cuente con el oficio mediante el cual remitió el Calendario Presupuestal a la Secretaría de Administración y Finanzas; y para remitir los reportes mensuales del presupuesto comprometido en el plazo establecido conforme a la normatividad aplicable.

Auditoría: **ASCM/71/21**

¿A quién auditamos?

A la Alcaldía Gustavo A. Madero.

¿Por qué auditamos?

Se eligió Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por su naturaleza e importancia en el ámbito social; su impacto y trascendencia para la ciudadanía; y por estar expuesto a riesgos de errores y propenso a ineficiencias e incumplimiento de metas y objetivos.

La Alcaldía Gustavo A. Madero procura el bienestar de los habitantes al modernizar e incrementar la infraestructura y los servicios públicos, crea oportunidades de mejora educativa, laboral, social, cultural, de salud y deporte para alcanzar el nivel de vida digna.

¿Qué revisamos?

Si la alcaldía contó con un mecanismo para comprobar la entrega de las ayudas económicas a los beneficiarios del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano. Asimismo, se verificó que cada persona beneficiaria haya recibido el apoyo económico mencionado, y se constató la existencia e integración de los expedientes para determinar si se cumplieron los requisitos previstos en las reglas de operación.

¿Qué encontramos?

La alcaldía contó con mecanismos para acreditar la entrega de las ayudas económicas a los beneficiarios del programa social, y cumplió con el objeto y las metas físicas y financieras, así como con la documentación que comprobó la entrega de los apoyos económicos. No obstante, la demarcación no tuvo el documento donde se detalló la asignación de los trabajos comunitarios a desarrollar por los beneficiarios, de acuerdo con sus conocimientos y manejo de herramientas.

¿Qué le recomendamos?

Es necesario que la alcaldía, mediante la unidad administrativa responsable, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que cuente con el documento en el que se especifique la asignación de los trabajos a desarrollar, en caso de que los programas sociales lo requieran, de conformidad con sus reglas de operación.

Lo más Relevante

La Alcaldía La Magdalena Contreras propone una administración pública regida por principios éticos de buen gobierno en beneficio de la población, garantizando sus derechos, optimizando su calidad de vida, y procurando la prestación de servicios públicos eficientes.

Auditoría: **ASCM/78/21**

¿A quién auditamos?

A la Alcaldía La Magdalena Contreras.

¿Por qué la auditamos?

Los recursos que se otorgaron para materiales y suministros se incrementaron

con respecto a lo asignado originalmente. Además, por su naturaleza y características, estas actividades pueden estar expuestas a ineficiencias e incumplimiento de metas y objetivos, y, sobre todo, son de interés para la sociedad.

¿Qué revisamos?

Que los contratos por prestación de servicios para comprar materiales y suministros como productos alimenticios y bebidas, así como artículos metálicos para la construcción, reparación y otros materiales, entre otros, cumplieran con lo establecido en la normatividad correspondiente, y se verificó que los pagos y las entregas de materiales se realizaran en tiempo y forma.

¿Qué encontramos?

Se detectó que algunos bienes adquiridos no fueron entregados en el almacén general de la alcaldía, así como la falta de documentación relacionada con las entradas y salidas; formatos de entrega, y no se acreditó el cumplimiento de lo pactado en uno de los contratos, considerando una suma económica para la contratación de servicio de alimentos.

¿Qué le recomendamos?

Que se establezcan mecanismos de control y supervisión para garantizar que los contratos cuenten con la totalidad de la documentación de las entregas de los bienes y servicios en tiempo y forma por parte de los proveedores.

Auditoría: **ASCM/79/21**

¿A quién auditamos?

A la Alcaldía La Magdalena Contreras.

¿Por qué la auditamos?

Los recursos que se le otorgaron para servicios generales durante 2021 tuvieron un decremento con respecto a la asignación original y también a lo asignado en el ejercicio 2020, además, por su naturaleza y características, estas actividades pueden estar expuestas a ineficiencias e incumplimiento de metas y objetivos.

La Alcaldía La Magdalena Contreras coordina programas de desarrollo social enfocados en temas de educación, atención a la infancia, adultos mayores y mujeres, cuidado de la salud y fomento de la educación física y el deporte, para mejorar la condición de vida de sus habitantes.

¿Qué revisamos?

Que la alcaldía contara con la documentación referente a la entrega del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios en su versión definitiva y validada por la Secretaría de Administración y Finanzas, así como la captura en tiempo y forma de las modificaciones en los sitios web indicados.

¿Qué encontramos?

La alcaldía no proporcionó la documentación necesaria para acreditar la entrega de la versión definitiva de su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del ejercicio 2021 a la Secretaría de Administración y Finanzas y se detectó que dicho programa fue capturado en el sitio web correspondiente fuera del plazo establecido en la normatividad.

¿Qué le recomendamos?

Conservar la documentación referente a la entrega, modificaciones y captura del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios en tiempo y forma.

Lo más Relevante

La Alcaldía La Magdalena Contreras promueve la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de sus habitantes para alcanzar el desarrollo social y elevar su nivel de vida.

Auditoría: **ASCM/80/21**

¿A quién auditamos?

A la Alcaldía La Magdalena Contreras.

¿Por qué la auditamos?

Los recursos otorgados a la alcaldía para transferencias, asignaciones, subsidios y

otras ayudas durante 2021, tuvieron un incremento considerable respecto a la asignación original y también respecto al ejercicio de 2020, además, por su naturaleza y características, estas actividades pueden estar expuestas a ineficiencias e incumplimiento de metas y objetivos.

¿Qué revisamos?

Que la alcaldía contara con mecanismos adecuados para comprobar la entrega, de manera oportuna y eficaz de las ayudas económicas y en especie al total de los beneficiarios de los padrones correspondientes, contando con la cantidad y calidad adecuadas.

¿Qué encontramos?

La demarcación no proporcionó la documentación necesaria para demostrar la entrega del apoyo en especie a todos los beneficiarios de la acción social “Apoyo con Insumos a la Producción Agrícola”. Se entregó un solo formato recibo, sin embargo, se requería fuesen entregados todos los formatos que indicaran la cantidad de productos otorgados (semillas, fertilizantes, entre otros) y el importe que representaba, contando con las firmas de quien recibe.

¿Qué le recomendamos?

Presentar la documentación referente a la entrega de ayudas a todos los beneficiarios y detallar la cantidad y calidad de los bienes entregados.



Auditoría: **ASCM/87/21**

¿A quién auditamos?

A la Alcaldía Tláhuac.

¿Por qué auditamos?

Para diagnosticar el estatus del control interno establecido por la alcaldía y proponer acciones de mejora dirigidas a su fortalecimiento con un enfoque preventivo, mediante la identificación de posibles áreas de oportunidad.

La Alcaldía Tláhuac promueve la seguridad, protección civil, salud, educación, cultura y deporte, a fin de mejorar la calidad de vida de las personas que la habitan.

¿Qué revisamos?

Los elementos de la evaluación del control interno consistentes en un cuestionario, los criterios para la valoración de las respuestas, las características de la evidencia documental proporcionada por la demarcación, los parámetros de valuación cuantitativa y la cédula de evaluación del control interno, en relación con los cinco componentes: Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control Interno, Información y Comunicación, y Supervisión y Mejora Continua.

¿Qué encontramos?

En términos generales se ajustó a los controles y a la normatividad aplicable; sin embargo, se identificaron áreas de oportunidad que deberá atender en todo su esquema de control interno.

¿Qué le recomendamos?

Establecer mecanismos de control y supervisión para garantizar:

Que se cuente con áreas y funciones en materia de fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable; y se difunda entre los servidores públicos el código de ética.

Que se efectúen acciones de mejora continua; y que se tengan indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas.



Lo más Relevante

La Alcaldía Tláhuac vela por el derecho de todos los habitantes al desarrollo sustentable, a un medio ambiente sano, al espacio público, a la movilidad, a la cultura, a la vivienda, al agua, a la seguridad urbana y a una vida digna.

Auditoría: **ASCM/88/21**

¿A quién auditamos?

A la Alcaldía Tláhuac.

¿Por qué auditamos?

La demarcación ejerció una cantidad inferior al presupuesto asignado originalmente en servicios materiales, debido a que programó un gasto mayor al necesario en los siguientes conceptos: energía eléctrica, telefonía, gas, vigilancia, limpieza y manejo de desechos, entre otros.

¿Qué revisamos?

El gasto para comprobar que los pagos realizados por el servicio de energía eléctrica se encontraran debidamente soportados, de conformidad con la normatividad. Para ello, se verificó la documentación para comprobar que los servicios entregados fueron los que se acordaron en los convenios; se revisaron 21 facturas; la relación de usuarios de energía eléctrica, integrada por 162 inmuebles; y la evidencia documental de la lectura de consumos e importe total. También se le solicitó a la demarcación informar que áreas fueron las encargadas de supervisar y constatar los consumos y pagos.

¿Qué encontramos?

La alcaldía contó con la documentación que acreditó la recepción de los servicios relacionados en 21 facturas, de conformidad con las condiciones pactadas en los contratos. Asimismo, se identificaron 162 inmuebles con su respectivo nombre, domicilio, número de medidor y Registro Permanente de Usuario, así como los registros del consumo e importe anual.

¿Qué le recomendamos?

Por la gestión realizada por la alcaldía en los temas auditados, no se emitieron observaciones ni recomendaciones.

Auditoría: **ASCM/89/21**

¿A quién auditamos?

A la Alcaldía Tláhuac.

¿Por qué auditamos?

La suma total del dinero utilizado para brindar apoyos sociales en la demarcación disminuyó con relación a lo presupuestado originalmente. Por tratarse de recursos que por su naturaleza están expuestos a riesgos de errores, y sus metas y objetivos son susceptibles de ineficiencias e incumplimiento. Además, son de interés ciudadano manifestado mediante algunas denuncias.

La Alcaldía Tláhuac representa los intereses de sus habitantes en busca de la mejora en materias de economía, seguridad y desarrollo de la comunidad, al prestar servicios de calidad y crear oportunidades sociales.

¿Qué revisamos?

Se verificó que los beneficiarios de programas y acciones sociales cumplieran los requisitos y que recibieran la ayuda en las condiciones establecidas. Asimismo, que los recursos se hubieran destinado al cumplimiento de las metas y objetivos, de conformidad con la normatividad aplicable. Particularmente se revisó el Plan Emergente de Empleo y Prevención de la Covid-19, cuyo objetivo es contribuir en la erradicación de las desigualdades sociales y pobreza, mediante la entrega de apoyos económicos a facilitadores que deseen formar parte de los radares de salud.

¿Qué encontramos?

El Plan Emergente de Empleo y Prevención de la Covid-19 no contó con la aprobación del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México; no obstante, tuvo la autorización expresa del encargado de despacho en la alcaldía y con la suficiencia presupuestal para llevarlo a cabo.

¿Qué le recomendamos?

Reforzar los mecanismos de control para contar con la aprobación del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México para ejecutar cualquier acción social, de conformidad con la normatividad aplicable.

Lo más Relevante

La Alcaldía Xochimilco se encarga de dirigir el desarrollo sustentable de la demarcación, así como la conservación del entorno ecológico de manera responsable en beneficio de sus habitantes.

Auditoría: **ASCM/96/21**

¿A quién auditamos?

A la Alcaldía Xochimilco.

¿Por qué la auditamos?

La alcaldía reportó una disminución sustancial entre el presupuesto aprobado y el

ejercido para materiales y suministros. Además de esta diferencia presupuestal, se consideró que este concepto tiene características que lo hacen susceptible a errores, ineficiencias e incumplimientos de metas y objetivos.

¿Qué revisamos?

Los contratos mediante los cuales se ejerció el presupuesto para materiales y suministros, con el fin de validar que se hayan formalizado de forma correcta por las autoridades competentes, así como el proceso para elegir a los proveedores, que en este caso fue de adjudicación directa.

¿Qué encontramos?

La alcaldía se apegó parcialmente a la normatividad vigente en la suscripción de los contratos, pues presentaron inconsistencias como no contar con la autorización expresa de su titular, y no sujetarse a los montos máximos establecidos para el procedimiento de adjudicación directa.

¿Qué le recomendamos?

Que se mejoren los mecanismos de control y supervisión para garantizar que los contratos suscritos, por excepción a la licitación pública, cuenten con el consentimiento del alcalde; y que los suscritos por adjudicación directa se sujeten a los montos máximos establecidos en la normatividad.

Auditoría: **ASCM/97/21**

¿A quién auditamos?

A la Alcaldía Xochimilco.

¿Por qué la auditamos?

Uno de los rubros del presupuesto público más propensos a errores, ineficiencias e incumplimiento de metas y objetivos es el destinado a servicios generales. Justo en éste es que la alcaldía gastó una parte importante de los recursos aprobados para pagar servicios de energía eléctrica.

La Alcaldía Xochimilco vela por la equidad y transparencia de las acciones sociales, con la obligación de mejorar el acceso y calidad de los servicios públicos en beneficio de los habitantes de su demarcación.

¿Qué revisamos?

Los registros contables y presupuestales para verificar que la alcaldía haya realizado correctamente los pagos en las partidas correspondientes, que cuente con los comprobantes de servicio y que los instrumentos jurídicos hayan sido elaborados y autorizados por los funcionarios facultados para ello.

¿Qué encontramos?

La alcaldía comprobó la recepción del servicio y que efectúo sus pagos de acuerdo con la normatividad. Sin embargo, omitió reportar a la Secretaría de Administración y Finanzas el monto y las características del pasivo circulante (deudas pagaderas en menos de un año) dentro del plazo establecido.

¿Qué recomendamos?

Que implemente mecanismos de control y supervisión que le garanticen reportar a la Secretaría de Administración y Finanzas la información relativa a su pasivo circulante como lo señala la normatividad.

Lo más Relevante

La Alcaldía Xochimilco administra los servicios y recursos humanos, materiales e informáticos de conformidad con las actividades institucionales que propicien el desarrollo de la comunidad.

Auditoría: **ASCM/98/21**

¿A quién auditamos?

A la Alcaldía Xochimilco.

¿Por qué la auditamos?

La mayor parte del presupuesto ejercido por la alcaldía para transferencias, asigna-

ciones, subsidios y otras ayudas se destinó a brindar apoyos sociales a los habitantes de la demarcación, y debido a que estos recursos fueron mayores a los aprobados originalmente, Adicional a esta diferencia presupuestaria, se dio seguimiento a algunas denuncias.

¿Qué revisamos?

La contratación para la elaboración de obras o adquisición de un servicio, en especial los que se otorgaron de forma directa a proveedores, con el fin de verificar que los procesos realizados por la alcaldía estuvieran apegados a la norma.

¿Qué encontramos?

La alcaldía contó con documentación para respaldar la suficiencia presupuestal, requisiciones de compra, cuadros de estudio de precios, invitaciones y cotizaciones en la mayoría de los contratos revisados. Sin embargo, en algunos se encontraron carencias documentales como bases de procedimiento, fianzas y manifestaciones de estar al corriente con las obligaciones fiscales, entre otras.

¿Qué le recomendamos?

El establecimiento de mecanismos de control y supervisión para garantizar que los procedimientos de contratación cuenten con las invitaciones, con las bases correspondientes y con las pólizas de fianza, conforme a lo establecido en las leyes y reglamentos.

Auditoría: **ASCM/145/21**

¿A quién auditamos?

A la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

¿Por qué lo auditamos?

Los recursos que se le otorgaron para materiales y suministros se redujeron sustancialmente, porque el tipo de operaciones relativas a la adquisición de materiales y suministros están expuestos a ineficiencias e irregularidades; y porque todos los conceptos de gasto deben ser auditados.

La Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México representa legalmente los intereses de los habitantes de la ciudad mediante acciones eficaces en la investigación de los delitos, la persecución de los imputados y la procuración de justicia en defensa de los derechos humanos.

¿Qué revisamos?

Que la fiscalía contara con los elementos contables, informáticos y organizativos adecuados para registrar, procesar y emitir información financiera de manera correcta. Se verificó que los expedientes generados por las operaciones de compra de materiales y suministros, estuvieran debidamente integrados.

¿Qué encontramos?

Que la Fiscalía General de Justicia no contaba con manuales contables actualizados, que no previó adecuadamente los recursos financieros para la adquisición de materiales y suministros, que le faltaron controles internos para suministrar combustible a sus vehículos.

¿Qué le recomendamos?

Establecer mecanismos de control para garantizar el suministro de combustible a sus vehículos; elaborar manuales de contabilidad actualizados y solicitar con anticipación los recursos financieros suficientes para efectuar el pago de los materiales y suministros.

Lo más Relevante

La Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México brinda protección jurídica a los ciudadanos, investiga los delitos y persigue a los imputados en forma ágil, confiable, transparente y científica, atendiendo las necesidades sociales para abatir la inseguridad jurídica y la impunidad.

Auditoría: **ASCM/146/21**

¿A quién auditamos?

A la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

¿Por qué lo auditamos?

Los recursos que se le otorgaron para servicios generales, se redujeron sus-

tancialmente y el tipo de operaciones que se efectúan para adquirir servicios generales están expuestos a ineficiencias e irregularidades; y porque todos los conceptos de gasto deben ser auditados.

¿Qué revisamos?

Cada uno de los componentes de control interno de la institución; que todos los pagos realizados contaran con las autorizaciones y comprobantes, así como que hayan realizado los registros contables y presupuestales de acuerdo con los reglamentos.

¿Qué encontramos?

Que la fiscalía no programó con anticipación los recursos para el pago de impuestos relativos a la nómina; que el importe de las solicitudes de recursos que tramitó fue diferente al que reportó en su Cuenta Pública y que realizó dos pagos con un atraso de uno o dos días.

¿Qué le recomendamos?

Programar anticipadamente los recursos necesarios para el pago de impuestos relativos a la nómina, verificar que los importes de los pagos efectuados, coincidan con los reportes de pago del presupuesto y asegurar que los pagos a los proveedores se realicen en los plazos establecidos en los contratos.

Auditoría: **ASCM/147/21**

¿A quién auditamos?

A la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

¿Por qué la auditamos?

El dinero que se le entregó para gastos en bienes muebles e inmuebles se incrementó sustancialmente, al mismo tiempo, no gastó la totalidad de esos recursos; también se consideró que por el tipo de operaciones relativas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles están expuestos a ineficiencias e irregularidades.

La Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México se encarga de estructurar las funciones del Ministerio Público, con la finalidad de proteger a la ciudadanía en su integridad física y patrimonio, para propiciar un ambiente de confianza y certeza para el desarrollo social.

¿Qué revisamos?

Que los gastos de la fiscalía hayan sido programados y autorizados; que se hayan llevado a cabo procedimientos de compra apegados a los procedimientos, y que contaran con su respectiva autorización y documentación comprobatoria.

¿Qué encontramos?

Que la cantidad de dinero que la fiscalía no ejerció se debió a ahorros en la adquisición de equipo de cómputo y mobiliario de oficina. Por otra parte, que no contó con un registro actualizado de firmas autorizadas para efectuar gastos.

¿Qué le recomendamos?

Que se establezcan mecanismos de control para garantizar que la lista de firmas autorizadas para gastos esté siempre actualizada.

Lo más Relevante

El Fondo Ambiental Público del Distrito Federal procura la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, y se encarga de la protección y conservación de la flora y fauna.

Auditoría: **ASCM/155/21**

¿A quién auditamos?

Al Fondo Ambiental Público del Distrito Federal.

¿Por qué lo auditamos?

Para verificar el cumplimiento de la meta de instalación del 30.0% del total de Sistemas de Captación de Agua de Lluvia respecto de la meta sexenal, gestionados mediante el “Programa Sistemas de Captación de Agua de Lluvia en Viviendas de la Ciudad de México”.

¿Qué revisamos?

El establecimiento de mecanismos de control para garantizar el cumplimiento de sus metas y objetivos; si contó con el personal adecuado para la realización de sus actividades; y si administró los recursos humanos y financieros con transparencia, eficiencia, eficacia y rendición de cuentas.

¿Qué encontramos?

El fondo no registró adecuadamente los sistemas de captación de lluvia instalados y el padrón de beneficiarios no se registró de forma apropiada. Algunos integrantes del personal no cumplieron todos los requisitos de sus perfiles de puesto; además no contó con lineamientos de austeridad para el ejercicio de los recursos financieros y careció de normatividad interna que contribuyera en la administración de riesgos de corrupción.

¿Qué le recomendamos?

Implantar acciones para contar con normatividad interna que permita administrar riesgos de corrupción; definir su programa anual de control interno o procedimiento para fortalecer su control interno; diseñar e implementar mecanismos para verificar que las personas contratadas cumplan los requisitos de conocimientos y experiencia profesional establecidos en los perfiles de puesto.

También es necesario que contabilice y reporte el total de sistemas de captación de agua de lluvia instalados, y que implemente acciones para elaborar su programa y los lineamientos de austeridad.

Auditoría: **ASCM/156/21**

¿A quién auditamos?

Al Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.

¿Por qué lo auditamos?

Para el programa “Vivienda en Conjunto” recibió casi la mitad de su gasto total; de ahí la importancia que esta iniciativa tiene para la ciudadanía, y debido a que es una actividad susceptible de errores e incumplimientos en su proceso de aplicación.

¿Qué revisamos?

Otorgamiento de financiamientos para proyectos de vivienda tales como edificación y sustentabilidad inmobiliaria otorgados a los residentes de la Ciudad de México, prioritariamente a personas de escasos recursos, en condiciones de vulnerabilidad o que habitan en sitios de alto riesgo, incentivando la producción social de vivienda mediante el uso óptimo del suelo habitacional.

¿Qué encontramos?

El instituto careció de planeación, coordinación y control para el registro de las acciones que realiza para el cumplimiento de los objetivos y metas del programa auditado.

¿Qué le recomendamos?

Que se establezcan mecanismos de control y supervisión para asegurar que se generen registros con información, útil, veraz y oportuna para la toma de decisiones y el cumplimiento de los objetivos del programa que se auditó.

El Instituto de Vivienda de la Ciudad de México diseña, promueve y ejecuta programas de vivienda enfocados a atender a la población por su condición socioeconómica o por otras condiciones de vulnerabilidad.



Lo más Relevante

El Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México realiza visitas de verificación para comprobar que los particulares, dueños de establecimientos, permisionarios y concesionarios de transporte cumplan las disposiciones en materia de desarrollo urbano, transporte público, mercantil, privado de pasajeros y de carga.

Auditoría: ASCM/159/21

¿A quién auditamos?

Al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.

¿Por qué auditamos?

Las órdenes de visita de verificación en materia de transporte, así como con la revisión física y documental de

transporte de carga y pasajeros, tanto público como privado especializado con chofer; se analizó la relación entre los medios y recursos utilizados, y los logros conseguidos. Además, se trata de servicios que por su naturaleza son importantes para la ciudadanía.

¿Qué revisamos?

Si el instituto definió perfiles de puesto para seleccionar a los mejores aspirantes a ocupar plazas vacantes para realizar visitas de verificación, y revisar los vehículos; y si cubrió los requisitos y calificaciones exigidas en éstos. Asimismo, se verificó si los servidores públicos fueron capacitados y acreditados para desarrollar las funciones que se les asignaron.

¿Qué encontramos?

En algunos casos los servidores públicos que se asignaron para llevar a cabo las tareas de revisión y verificación no tenían la carrera solicitada en el perfil de puesto establecido. En cuanto a la capacitación, se comprobó que 15 personas se capacitaron; sin embargo, sólo tres servidores públicos de estructura la recibieron, el restante era de confianza.

¿Qué le recomendamos?

El instituto deberá establecer mecanismos de control para asegurar:

Que todo el personal que sea contratado para ocupar puestos vacantes cuente con la experiencia laboral, el nivel, grado y área de estudios requeridos en el perfil de puesto establecidos.

Que se capacite al mayor número posible de servidores públicos de estructura que operan el programa Acciones para el Cumplimiento de las Disposiciones Mercantiles, Jurídicas y Administrativas, específicamente en materia de transporte.

Auditoría: **ASCM/160/21**

¿A quién auditamos?

Al Instituto del Deporte.

¿Por qué la auditamos?

Los recursos asignados disminuyeron respecto a lo autorizado inicialmente. Una parte importante del dinero se destinó a la estrategia integral “Barrio Adentro” dirigida a niñas, niños, adolescentes y mujeres en condiciones de vulnerabilidad a fin de evitar su participación en actividades delictivas, ofreciéndoles opciones de participación en eventos culturales, deportivos y de aprendizaje; y porque constituye oportunidades de desarrollo para las familias al generar opciones de empleo, vivienda digna y mejoramiento del entorno urbano.

El Instituto del Deporte tiene como misión fomentar la cultura física y el deporte para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, para ello, promueve espacios para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas.

¿Qué revisamos?

Si los procesos para entregar los apoyos del programa “Ponte Pila, Deporte Comunitario”, se efectuaron con base en lo establecido en la normatividad.

¿Qué encontramos?

El instituto no impartió cursos de capacitación y especialización al personal que operó el programa, y no contó con un plan y/o programa que estableciera objetivos y metas estratégicas. Tampoco definió un plan para supervisar la revisión de logros y resultados en las operaciones del programa. Los servidores públicos no cubrieron el perfil ni los requisitos necesarios. Careció de lineamientos de medidas de racionalidad y austeridad.

¿Qué le recomendamos?

Capacitar al personal que participa en la operación del programa; definir el plan de supervisión de las operaciones sustantivas, así como su calendarización, integrar, actualizar y conservar los expedientes del personal; programar la meta con base en la información estadística y los resultados de las evaluaciones de que dispongan; cumplir las Reglas de Operación del Programa en cuanto a la selección de las personas que colaborarán en éste; y establecer medidas para racionalizar el gasto.

Lo más Relevante

A la Secretaría de Cultura le corresponde garantizar el ejercicio de los derechos culturales de quienes habitan o transitan por la ciudad, promover el desarrollo de la identidad cultural de las personas, y enriquecer la calidad de las manifestaciones culturales en su diversidad de expresiones.

Auditoría: **ASCM/163/21**

¿A quién auditamos?

A la Secretaría de Cultura.

¿Por qué la auditamos?

Los recursos que se le otorgaron para llevar a cabo el programa “Financiamiento y Promoción de Proyectos Culturales y Artísticos” se incrementaron sustancialmente con respecto a lo que se le asignó al inicio del año; además, es de interés ciudadano toda vez que es una iniciativa para apoyar a organizaciones de la sociedad civil.

¿Qué revisamos?

Si los resultados del programa se alcanzaron al 100.0% con un eficiente uso de los recursos humanos, materiales y financieros, y si las metas y objetivos se consiguieron con medidas de racionalidad y austeridad. Se revisó el impacto del programa entre los beneficiarios, así como en proyectos especiales como eventos virtuales y de apoyo a artistas en condiciones de vulnerabilidad a causa de la pandemia.

¿Qué encontramos?

La secretaría no contó con elementos para evaluar la efectividad del programa; no comprobó el cumplimiento de su meta. Se detectó que realizó actividades ajenas a su meta programada y no contó con el respaldo documental de los mecanismos de control y supervisión, además de que no implementó medidas para garantizar el uso racional y la austeridad de los recursos financieros en la operación del programa.

¿Qué le recomendamos?

Reforzar el control y la supervisión en la operación del programa auditado. Que se genere la información necesaria que permita medir la evolución y el cumplimiento de las acciones y éstas sean acordes con los principios de austeridad y racionalidad del uso de los recursos materiales, humanos y financieros.

Auditoría: ASCM/167/21

¿A quién auditamos?

A la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.

¿Por qué la auditamos?

Los recursos erogados fueron superiores con respecto a la asignación original.

La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación atiende los requerimientos en materia educativa, de investigación científica, tecnológica y de innovación productiva, así como la gestión, prestación y despacho de los servicios para el desarrollo de la Ciudad.

¿Qué revisamos?

El programa Convenios en Materia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, en particular, la impresión de rotafolios, trípticos, cuadernillos y revistas, la contratación de un prestador de servicios profesionales, la adquisición de rotafolios y básculas.

¿Qué encontramos?

Careció de evaluaciones del desempeño; de un catálogo de puestos autorizado y de capacitación institucional que incluyera materias de ética y normas de conducta. No consideró el Diagnóstico de Necesidades de capacitación en el Programa Anual de Capacitación. Mostró deficiencias al no identificar a las personas que operaron las actividades del programa y en los registros internos de su personal. No contabilizó algunos convenios en el Informe de la Cuenta Pública, y los lineamientos estuvieron desactualizados.

¿Qué le recomendamos?

Evaluar el desempeño, contar con un catálogo de puestos autorizado, capacitar al personal en materia de ética y normas de conducta, concluir los perfiles de puesto de acuerdo con la normatividad aplicable. Elaborar el Programa Anual de Capacitación con eventos diseñados conforme al Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, establecer el número de convenios en materia de educación, innovación, ciencia y tecnología firmados durante el ejercicio como unidad de medida. Registrar adecuadamente los recursos materiales y humanos requeridos para la firma de convenios, y actualizar los “Lineamientos que rigen los proyectos científicos, tecnológicos, de innovación y divulgación”.

Lo más Relevante

A la Secretaría de Turismo le corresponde promover y coordinar la promoción de la inversión nacional y extranjera en el ámbito turístico, así como fomentar el empleo, el desarrollo tecnológico y la innovación en el sector turístico.

Auditoría: **ASCM/172/21**

¿A quién auditamos?

A la Secretaría de Turismo.

¿Por qué la auditamos?

A pesar de que los recursos asignados disminuyeron respecto a la asignación

original la secretaria cumplió su meta.

¿Qué revisamos?

El programa “Desarrollo y Promoción de Productos y Proyectos Turísticos Sustentables”, particularmente los recursos erogados en servicios para la promoción y difusión de sitios turísticos, culturales, recreativos y deportivos de la Ciudad de México.

¿Qué encontramos?

Careció de una normatividad interna para la administración de riesgos de corrupción y de un plan de continuidad de operaciones para salvaguardar la información en caso de desastres. La plaza del titular de la Dirección General del Instituto de Promoción Turística no cumplió con la formación académica y experiencia laboral, requeridas, además no se solicitó la evaluación del servidor público previo a la ocupación de la plaza.

¿Qué le recomendamos?

Reforzar el control y la supervisión para garantizar una normatividad interna relacionada con la metodología para la administración de riesgos de corrupción; un plan de continuidad de operaciones para salvaguardar la información en caso de desastres; que antes de ser contratados, los aspirantes a ocupar una plaza de confianza cubran los requisitos previstos en los perfiles de puesto y que sean evaluados.

Auditoría: **ASCM/176/21**

¿A quién auditamos?

A la Universidad de la Policía de la Ciudad de México.

¿Por qué la auditamos?

Los recursos erogados disminuyeron con respecto a la asignación inicial; la universidad no alcanzó la meta correspondiente al número de policías graduados. Por tratarse de un tema de seguridad, los aspirantes seleccionados y reclutados deben tener actitudes y aptitudes para desempeñar eficientemente su trabajo, por ello es una actividad que genera interés entre la ciudadanía.

La Universidad de la Policía de la Ciudad de México tiene como objetivo formar cuerpos policiales especialistas y profesionales en materia de seguridad ciudadana y justicia penal, con un enfoque preventivo y con el uso de nuevas tecnologías de la información y comunicación.

¿Qué revisamos?

El programa de Formación de Aspirantes a Policías, principalmente lo correspondiente a becas y otras ayudas en materia de capacitación.

¿Qué encontramos?

La universidad no comprobó haber contado con un esquema integral de control de riesgos, reportó una meta física incluso menor a la modificada y no aplicó medidas de racionalidad.

¿Qué le recomendamos?

Mejorar el control y la supervisión para prevenir, detectar y evitar actos de corrupción. Implementar acciones que le permitan cumplir su meta física, y aplicar medidas de austeridad y racionalidad en sus gastos.



IV. Acciones Derivadas de la Fiscalización de la Cuenta Pública

Los resultados de las auditorías realizadas a los sujetos de fiscalización con motivo de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México se reportan en los IIA, los cuales incluyen las observaciones y recomendaciones que, en algunos casos, se emiten a consecuencia de las irregularidades o incumplimientos detectados, y que deben corregirse para evitar su recurrencia.

IV.1. Acciones que promueve la Auditoría Superior de la Ciudad de México

IV.1.1. Recomendaciones

La ASCM, en su carácter de entidad de fiscalización superior, revisa y evalúa la Cuenta Pública de la Ciudad de México. En los resultados de auditoría, cuando existe una irregularidad en la aplicación de los recursos públicos, ingreso, gasto y operaciones concluidas, se emiten recomendaciones.

Las recomendaciones son el medio por el que se comunican a las instituciones gubernamentales las irregularidades o deficiencias detectadas durante el proceso de auditoría; tienen carácter preventivo, con la finalidad de sugerir al sujeto de fiscalización diversas actividades para corregir o prevenir la recurrencia del problema que le dio origen.

Además, para fortalecer a los sujetos de fiscalización, la ASCM emite sus recomendaciones procurando la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y control de la gestión, para generar así valor público, en aras de la mejora continua.

A continuación, se presentan los resultados de la evaluación del control interno en relación con las recomendaciones emitidas por este órgano de fiscalización respecto de cada uno de sus componentes:



Acciones de Fiscalización

Valoración preliminar del estado del Control Interno vs Recomendaciones

47 Sujetos Fiscalizados	Componentes del Control Interno					
	Ambiente de Control	Administración de Riesgos	Actividades de Control	Información y Comunicación	Supervisión y Mejora Continua	
14 Dependencias	14	12	11	13	11	●
		2	3	1	1	●
					2	●
Recomendaciones	6	1	2	1	2	
8 Desconcentrados	4	3	2	3	3	●
	4	4	5	3	3	●
		1	1	2	2	●
Recomendaciones	4		1	2	1	
12 Entidades	9	6	9	7	9	●
	3	4	2	2	1	●
		2	1	3	2	●
Recomendaciones	9	7	8	2	5	
8 Alcaldías	3	1	2			●
	5	4	5	7	7	●
		3	1	1	1	●
Recomendaciones	15	18	8	10	12	
1 Órgano de Gobierno	1	1	1	1	1	●
						●
						●
Recomendaciones	1		1			
4 Organismos Autónomos	3	3	4	4	3	●
	1	1			1	●
						●
Recomendaciones	2	2		1	2	

Alto ● Medio ● Bajo ●

IV.1.2. Clasificación de las recomendaciones por deficiencias detectadas

En este apartado se muestra una clasificación de las recomendaciones en función de las deficiencias detectadas durante la auditoría. En la práctica, una misma observación puede involucrar a más de un tipo de conducta:

1. Deficiencias en la recaudación de ingresos. Se originan cuando se presenta una recaudación insuficiente. En el caso de las dependencias, se refiere a la recaudación por concepto de contribuciones (impuestos, productos, contribuciones de mejoras,

derechos y aprovechamientos) en favor del Gobierno de la Ciudad de México; en las alcaldías, a la captación de recursos autogenerados; y en las entidades, órganos desconcentrados y organismos autónomos, a la obtención de ingresos propios por venta de bienes, prestación de servicios, entre otros.

2. Incumplimiento en el ejercicio del gasto. Se genera cuando los sujetos de fiscalización realizan erogaciones mayores o menores a las presupuestadas, cuando en estas últimas no se hayan logrado las metas u objetivos; también sucede con la realización de adecuaciones presupuestales no autorizadas, o la aplicación de recursos para fines distintos a los previstos originalmente.
3. Falta de documentación justificativa o comprobatoria, y evidencia del presupuesto comprometido y devengado. Ocurre cuando los sujetos de fiscalización no cuentan con los documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago, o que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes; o por la falta de evidencia de que los bienes, servicios, obras o ayudas se entregaron en el plazo, fecha, cantidad, calidad, especie o condiciones establecidos.

Recomendaciones emitidas por la ASCM en función de los hallazgos



4. Incumplimiento de la normatividad interna. Se presenta cuando en el desempeño de sus actividades, el sujeto de fiscalización no observó sus manuales, procedimientos y demás normatividad interna.

Acciones de Fiscalización

5. Carencia de normatividad. Ocurre cuando las actividades del sujeto de fiscalización no están reguladas por manuales o procedimientos específicos, o por los documentos normativos respectivos de que dispone; o bien, cuando éstos no están actualizados.
6. Debilidades del control interno. Se presenta porque el sujeto de fiscalización carece de mecanismos de control o supervisión para garantizar la correcta ejecución de las actividades. Puede suceder que se disponga de manuales, procedimientos y normatividad actualizados, pero incompletos para un control y supervisión adecuados.
7. Incumplimiento de disposiciones legales. Se produce debido a que el sujeto de fiscalización no cumplió las disposiciones legales o la normatividad aplicable, o generó normatividad interna que las contradice.
8. Eventualidades o contingencias. Resultan cuando el sujeto de fiscalización no emprendió acciones necesarias para atender, de manera fundamentada, una eventualidad en su operación o, en su caso, no les dio seguimiento.

De las 82 auditorías incluidas en el Segundo Informe Parcial, se derivaron recomendaciones que están por notificarse a los sujetos de fiscalización para su atención y seguimiento.

El total de recomendaciones por sector se distribuye de la siguiente manera:

**RECOMENDACIONES POR SECTOR AL 30 DE OCTUBRE DE 2022,
CUENTA PÚBLICA DE 2021**

Sector	Auditorías	Sujetos de fiscalización	Recomendaciones
Dependencias	21	14	67
Órganos desconcentrados	11	8	71
Alcaldías	24	8	183
Órganos de gobierno y organismos autónomos	10	5	39
Entidades	16	12	101
Total	82	47	461

NOTA: Algunos entes fueron objeto de más de una auditoría, por lo cual el número de éstas es mayor que el de sujetos de fiscalización.

Acciones de Fiscalización

RECOMENDACIONES POR SECTOR AUDITADO
DE ACUERDO CON LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS,
CUENTA PÚBLICA DE 2021

Tipo de deficiencia detectada	Dependencias	Alcaldías	Órganos desconcentrados	Entidades	Órganos de gobierno	Organismos autónomos	Total
En la captación de ingresos	0	0	0	0	0	0	0
Incumplimiento en el ejercicio del gasto	0	3	0	0	0	0	3
Falta de documentación justificativa o comprobatoria y evidencia de los presupuestos comprometido y devengado	0	15	2	2	0	0	19
Incumplimiento de la normatividad interna	2	1	4	9	0	16	32
Carencia de normatividad	2	0	0	4	0	3	9
Debilidades del control interno	17	60	4	35	2	10	128
Incumplimiento de disposiciones legales	45	104	61	51	0	8	269
Eventualidades o contingencias	1	0	0	0	0	0	1
Total	67	183	71	101	2	37	461

IV.1.3. Promoción de acciones

A partir de los hallazgos que obran en los IIA, esta entidad de fiscalización puede promover ante las autoridades competentes las acciones legales que se derivan de las irregularidades detectadas durante la revisión de la Cuenta Pública; es decir, puede presentar quejas o denuncias en contra de servidores públicos que, en el desempeño de sus funciones, ya sea por acción u omisión, ocasionen un daño a la Hacienda Pública.

125

Acciones legales que promueve la ASCM



- 1 Dictamen de Presunta Responsabilidad Administrativa
- 2 Pliego de Observaciones
- 3 Oficio de Solventación de Pliego de Observaciones
- 4 Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria
- 5 Denuncia de Hechos
- 6 Oficio de Incumplimiento de Obligaciones Fiscales



Acciones de Fiscalización

Las acciones legales que puede promover la ASCM son:

1. Dictamen de Presunta Responsabilidad Administrativa. La ASCM tiene competencia para investigar y sustanciar el procedimiento por la presunta comisión de faltas administrativas, consideradas graves, por parte de personas servidoras públicas, por lo que puede emitir Informes de Presunta Responsabilidad y promover, ante la autoridad competente, las acciones correspondientes.

Esta acción se promueve cuando la ASCM detecta actos u omisiones relacionadas con el incumplimiento de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

En caso de que la ASCM tenga conocimiento de la probable comisión de faltas administrativas consideradas no graves, deberá informarlo a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad México o al Órgano Interno de Control respectivo, según corresponda, a efecto de que lleven a cabo la investigación y, en su caso, se sustancien y sancionen las acciones u omisiones.

2. Pliego de Observaciones. Es el documento mediante el cual se requerirá al sujeto de fiscalización que presente la documentación, en copia certificada, y los argumentos que estime convenientes para solventar las observaciones en relación con los actos u omisiones que dieron lugar a la emisión del Dictamen Técnico (DT), por daño o perjuicio a la Hacienda Pública de la Ciudad de México o al patrimonio del sujeto de fiscalización.
3. Oficio de solventación de pliegos de observaciones. Es el documento por medio del cual la ASCM comunica al sujeto de fiscalización la solventación total de las observaciones o irregularidades señaladas en el pliego de observaciones.
4. Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria. Con este tipo de promoción la ASCM solicita a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México que inicie el Procedimiento de Responsabilidades Resarcitorias a personas servidoras públicas o particulares, por la falta de solventación o resarcimiento del pliego de observaciones, con el fin de que se repare el daño o perjuicio causado a la Hacienda Pública de la Ciudad de México o al patrimonio del sujeto de fiscalización; o, en su caso, que determine lo que conforme a derecho corresponda.
5. Denuncia de Hechos. Se presenta ante la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México o la Fiscalía General de la República, cuando se detectan irregularidades durante el proceso de auditoría, en las cuales se presume la existencia de actos u omisiones que pudieran ser constitutivas de delitos.
6. Oficio de incumplimiento de obligaciones fiscales. Es el documento emitido por la ASCM para hacer del conocimiento de la autoridad fiscal competente la presunción

Acciones de Fiscalización

de errores, omisiones o incumplimiento de obligaciones fiscales de los sujetos de fiscalización o de terceros, detectados en la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

Como resultado de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021, en las 82 auditorías incluidas en este informe, se determinaron 26 potenciales promociones de acciones que se resumen en el siguiente cuadro:

**POTENCIALES PROMOCIONES DE ACCIONES POR SECTOR,
CUENTA PÚBLICA DE 2021**

Sector	Auditorías	Potenciales promociones de acciones
Dependencias	21	0
Órganos desconcentrados	11	3
Alcaldías	24	19
Órganos de gobierno y autónomos	10	1
Entidades	16	3
Total	82	26

NOTA: Un ente puede presentar más de una promoción de acciones.



En términos de lo dispuesto por el artículo 62, numeral 9, fracción II, de la Constitución Política de la Ciudad de México, los sujetos de fiscalización cuentan con un plazo de hasta 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la recepción de los presentes informes individuales de auditoría, para presentar la información y atender las consideraciones que estimen pertinentes, que, en su caso, permitan solventar las recomendaciones y acciones materia de dichos informes.

Por tanto y toda vez que los sujetos de fiscalización tienen garantizado su derecho de audiencia en virtud del plazo referido, las recomendaciones y acciones contenidas en el presente informe no son definitivas en cuanto a sus efectos, en consecuencia, en esta etapa no es posible establecer algún daño o perjuicio causado a la hacienda pública o al patrimonio del sujeto de fiscalización ni determinar alguna responsabilidad administrativa, penal o política, pues ello será competencia de las autoridades correspondientes, en el momento procesal oportuno.

Anexo de Observaciones Relevantes

En este apartado se presentan las observaciones relevantes derivadas de las 82 auditorías que realizó la ASCM con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2021 de la Ciudad de México, concluidas en el período que corresponde a este Segundo Informe Parcial de Fiscalización. Se presentan los hechos y circunstancias que, en opinión de la ASCM, son los más significativos de las observaciones obtenidas de las auditorías. Para conocer el detalle de la información de las auditorías habrá que remitirse, mediante los códigos QR, a los Informes Individuales de Auditoría respectivos.

Dependencias

Clave de auditoría: **ASCM/3/21**
 Sujeto de fiscalización: **Secretaría de Desarrollo Económico**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 3000 “Servicios Generales”**
 Tipo de auditoría: **Financiera**

Comentarios

Se determinaron 8 resultados; de éstos, 3 generaron 4 observaciones, las cuales corresponden a 2 recomendaciones.

- De los reportes relativos a los recursos fiscales, crediticios y provenientes de transferencias federales que se encontraban comprometidos a la fecha de su presentación, la secretaría omitió la inclusión de los convenios de reconocimiento de adeudo y pago núms. RA/SEDECO/001/2021 y RA/SEDECO/002/2021 en el reporte de diciembre de 2021; así como en el reporte del pasivo circulante correspondiente al ejercicio de 2021.



Observaciones Relevantes

Clave de auditoría: **ASCM/5/21**
 Sujeto de fiscalización: **Secretaría de Seguridad Ciudadana**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 3000 “Servicios Generales”**
 Tipo de auditoría: **Financiera**
Comentarios
 Se determinaron 8 resultados, de los cuales no se derivaron observaciones, por consiguiente, tampoco recomendaciones.
 Por lo anterior no existen observaciones relevantes.



Clave de auditoría: **ASCM/6/21**
 Sujeto de fiscalización: **Secretaría de Seguridad Ciudadana**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”**
 Tipo de auditoría: **Financiera y de Cumplimiento**
Comentarios
 Se determinaron 9 resultados, de los cuales no se derivaron observaciones, por consiguiente, tampoco recomendaciones.
 Por lo anterior no existen observaciones relevantes.

Observaciones Relevantes

Clave de auditoría: **ASCM/7/21**
 Sujeto de fiscalización: **Secretaría de la Contraloría General**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 3000 “Servicios Generales”**
 Tipo de auditoría: **Financiera**

Comentarios

Se determinaron 8 resultados, de los cuales no se derivaron observaciones, por consiguiente, tampoco recomendaciones.

Por lo anterior no existen observaciones relevantes.



Clave de auditoría: **ASCM/9/21**
 Sujeto de fiscalización: **Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 3000 “Servicios Generales”**
 Tipo de auditoría: **Financiera**

Comentarios

Se determinaron 8 resultados; de éstos, 4 generaron 8 observaciones, las cuales corresponden a 8 recomendaciones.

- Respecto al contrato núm. SGIRPC/DEAF/RMAS/AR/CT/001/2021, se omitió contar con la indicación del procedimiento y el fundamento legal conforme al cual se llevó a cabo su adjudicación; y acreditar la dictaminación del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios; además, se constató que la solicitud de pago y la factura fueron entregadas con anticipación respecto del plazo establecido.



Observaciones Relevantes



Clave de auditoría: **ASCM/12/21**
 Sujeto de fiscalización: **Secretaría de Inclusión y Bienestar Social**

Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 3000 “Servicios Generales”**

Tipo de auditoría: Financiera

Comentarios

Se determinaron 8 resultados; de éstos, 2 generaron 4 observaciones, las cuales corresponden a 4 recomendaciones.

La secretaría omitió:

- Supervisar la debida formulación de los reportes mensuales del presupuesto comprometido previo a la SAF.
- Contar, en 2021, con un programa interno de protección civil de un inmueble rentado bajo el amparo de un contrato de arrendamiento.
- Actualizar o revalidar los programas internos de protección civil de otros cuatro contratos de arrendamiento.



Clave de auditoría: **ASCM/14/21**
 Sujeto de fiscalización: **Secretaría de Administración y Finanzas**

Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”**

Tipo de auditoría: Financiera

Comentarios

Se determinaron 8 resultados, de los cuales no se derivaron observaciones, por consiguiente, tampoco recomendaciones.

Por lo anterior no existen observaciones relevantes.

Observaciones Relevantes



Clave de auditoría: **ASCM/15/21**
 Sujeto de fiscalización: **Secretaría de Administración y Finanzas**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 3000 “Servicios Generales”**
 Tipo de auditoría: **Financiera**
Comentarios

Se determinaron 8 resultados, de los cuales no se derivaron observaciones, por consiguiente, tampoco recomendaciones.

Por lo anterior no existen observaciones relevantes.



Clave de auditoría: **ASCM/19/21**
 Sujeto de fiscalización: **Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”**
 Tipo de auditoría: **Financiera y de Cumplimiento**
Comentarios

Se determinaron 8 resultados; de éstos, 2 generaron 2 observaciones, las cuales corresponden a 2 recomendaciones.

- La secretaría publicó en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el padrón de beneficiarios de la acción social “Apoyo Emergente para Población Trabajadora en Servicios de Preparación de Alimentos y Bebidas y Personas Trabajadoras que elaboran y venden Artesanías, así como Personas Adultas Mayores Empacadoras en Supermercados”, y enteró a la SAF, fuera del plazo establecido, los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2021, relativos a la partida 4419 “Ayudas Sociales a Personas”, en específico de la acción social mencionada y del programa social “Seguro de Desempleo”

Observaciones Relevantes



Clave de auditoría: **ASCM/20/21**
 Sujeto de fiscalización: **Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”**
 Tipo de auditoría: **Financiera y de Cumplimiento**
Comentarios

Se determinaron 12 resultados; de éstos 1 generó 1 observación, la cual corresponde a 1 recomendación.

- La secretaría publicó los programas sociales en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* fuera del plazo establecido.



Clave de auditoría: **ASCM/22/21**
 Sujeto de fiscalización: **Secretaría de las Mujeres**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 3000 “Servicios Generales”**
 Tipo de auditoría: **Financiera**
Comentarios

Se determinaron 8 resultados, de éstos, 3 generaron 5 observaciones, las cuales corresponden a 5 recomendaciones.

- La secretaría tramitó el registro de su manual administrativo fuera de los 60 días hábiles posteriores a la dictaminación de su estructura orgánica; y respecto a un contrato de arrendamiento de inmueble omitió contar con la solicitud de autorización de la SAF, y con una póliza de seguro que cubriera el periodo del 28 de marzo al 31 de diciembre de 2021.

Observaciones Relevantes



Clave de auditoría: **ASCM/41/21**
 Sujeto de fiscalización: **Secretaría de Administración y Finanzas**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Ingresos por Impuesto sobre Nóminas (Reducciones Fiscales)**
 Tipo de auditoría: **Financiera**
Comentarios

En la presente auditoría se determinaron 9 resultados, de los cuales no se derivaron observaciones, por consiguiente, tampoco recomendaciones.

Por lo anterior no existen observaciones relevantes.



Clave de auditoría: **ASCM/42/21**
 Sujeto de fiscalización: **Secretaría de Administración y Finanzas**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Ingresos por Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles**
 Tipo de auditoría: **Financiera**
Comentarios

Se determinaron 9 resultados, de éstos, 1 generó 3 observaciones, las cuales corresponden a 1 recomendación.

- En seis casos de pagos del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles registrados en el “Sistema Cerrado de Notarios”, el sistema imposibilitó la validación y, en su caso, la comprobación de la correcta determinación del impuesto, así como la validación o verificación de la autorización de los peritos valuadores.

Observaciones Relevantes



Clave de auditoría: **ASCM/44/21**
 Sujeto de fiscalización: **Secretaría de Administración y Finanzas y Consejería Jurídica y de Servicios Legales**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Ingresos por Derechos por la Prestación de Servicios del Registro Público de la Propiedad y de Comercio y del Archivo General de Notarías**
 Tipo de auditoría: **Financiera**
Comentarios
 Se determinaron 13 resultados, de éstos, 1 generó 2 observaciones, las cuales corresponden a 2 recomendaciones.

➤ La CEJUR omitió contar con los formatos “Consolidados”, emitidos por la Secretaría de Administración y Finanzas; y realizar conciliaciones entre los servicios prestados y los ingresos percibidos en 2021.



Clave de auditoría: **ASCM/45/21**
 Sujeto de fiscalización: **Secretaría de Administración y Finanzas y Secretaría de Movilidad**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Ingresos por Derechos por los Servicios de Control Vehicular (Refrendo de Placas de Matrícula)**
 Tipo de auditoría: **Financiera**
Comentarios
 Se determinaron 11 resultados, de éstos, 1 generó 2 observaciones, las cuales corresponden a 1 recomendación.

➤ La secretaría contó con un Padrón Vehicular de la Ciudad de México desactualizado y omitió contar con un Padrón Vehicular de las unidades que prestan el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Ciclo-taxis.

Órganos Desconcentrados

Clave de auditoría:	ASCM/33/21
Sujeto de fiscalización:	Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México
Rubro o función de gasto (o su equivalente):	Capítulo 3000 “Servicios Generales”
Tipo de auditoría:	Financiera
	Comentarios

Se determinaron 8 resultados, de los cuales 5 generaron 16 observaciones, por las que se emitieron 12 recomendaciones; de éstas, 2 podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones.

La Comisión:

- Careció de los informes de actividades mensuales que acrediten la prestación de los servicios de los contratos núms. CBP/AD/002/2020, CBP/AD/049/2021, CBP/AD/051/2021 y CBP/AD/052/2021, por un monto de 624.3 miles de pesos, equivalente al 9.8% del presupuesto total ejercido en el capítulo 3000 “Servicios Generales” (6,375.0 miles de pesos) y, por tanto, que los recursos se hayan devengado.
- Pagó 24.0 miles de pesos, 0.4% del presupuesto total ejercido en el capítulo 3000 “Servicios Generales” (6,375.0 miles de pesos), por servicios de los que omitió contar con el instrumento jurídico que acreditara el debido compromiso de los recursos.
- Omitió tramitar las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) de operaciones ajenas por la retención de ISR realizadas a los prestadores de servicios por el periodo de enero a octubre de 2021; presentar el instrumento jurídico que acreditara el debido compromiso de los recursos; elaborar la justificación fundada y motivada en la que acreditara las causas para adjudicar directamente los contratos seleccionados como muestra; y, enviar a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PAAAPS) 2021 para su validación y autorización.
- Integró el Programa Operativo Anual (POA) y el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos con elementos que no reflejan valores para determinar la presupuestación del rubro sujeto a revisión.
- Entregó con desfase a la SAF 10 informes mensuales de las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios realizadas con fundamento en los artículos 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y omitió presentar un informe a dicha dependencia; y presentar a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGRMSG) y a la Secretaría de la Contraloría General (SCG) una copia de todos los informes.



Observaciones Relevantes

Clave de auditoría: **ASCM/34/21**
 Sujeto de fiscalización: **Autoridad del Centro Histórico**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 3000 “Servicios Generales”**
 Tipo de auditoría: **Financiera**

Comentarios

Se determinaron 8 resultados; de éstos, 5 generaron 11 observaciones, las cuales corresponden a 11 recomendaciones.

La ACH omitió contar con:

- La copia de los Informes sobre las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios enviados a la DGRMSG de la SAF por el ejercicio de 2021.
- Los oficios de solicitud mediante los cuales las áreas usuarias solicitaron a la Dirección de Administración y Finanzas en el órgano desconcentrado la impresión de los servicios y materiales; con la autorización de la imagen gráfica expedida por la Dirección de Identidad Gráfica de la Coordinación General de Comunicación Ciudadana de la SAF.
- Cincuenta y cuatro cotizaciones con la documental de las especificaciones técnicas requeridas.
- La versión definitiva de 43 remisiones provisionales y de 18 remisiones con la versión definitiva y provisional.

Además omitió:

- Acreditar el envío de la relación de los servidores públicos designados y autorizados para atender los aspectos relacionados con los requerimientos del órgano desconcentrado ante COMISA para que se les asignara la clave de usuario correspondiente.
- La ACH realizó pagos de servicios correspondiente al ejercicio de 2020, con recursos del ejercicio de 2021.



Observaciones Relevantes



Clave de auditoría: **ASCM/36/21**
 Sujeto de fiscalización: **Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 3000 "Servicios Generales"**
 Tipo de auditoría: **Financiera**

Comentarios

Se determinaron 8 resultados, de los cuales 3 generaron 8 observaciones, por las que se emitieron 8 recomendaciones.

La agencia:

- Comunicó a la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) su Calendario Presupuestal para el ejercicio 2021, con fecha posterior al plazo establecido en la normatividad aplicable.
- Remitió su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PAAAPS) 2021 a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGRMSG), con la copia de validación y autorización presupuestal emitida por la SAF, con fecha posterior a la prevista en la normatividad aplicable.
- Careció de evidencia documental de la presentación de su PAAAPS al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) conforme a la normatividad aplicable.
- Omitió proporcionar los reportes del presupuesto comprometido de los meses de noviembre y diciembre de 2021, con el sello de recepción de la Subsecretaría de Egresos de la SAF, que acredite su presentación conforme a la normatividad aplicable.



Clave de auditoría: **ASCM/38/21**
 Sujeto de fiscalización: **Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México "Rosario Castellanos"**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"**
 Tipo de auditoría: **Financiera**

Comentarios

Se determinaron 9 resultados; de éstos, 5 generaron 6 observaciones, las cuales corresponden a 5 recomendaciones.

- El instituto omitió acreditar el envío de los resultados de la adjudicación del contrato núm. SECTEI/IESRC/DAF/CT/011/2021 a la DGRMSG de la SAF, y exhibir el resguardo de 37 bienes adquiridos; además, excedió el plazo máximo de permanencia de 30 días naturales en el almacén correspondientes a 353 bienes al amparo de dicho contrato.

Observaciones Relevantes

Clave de auditoría: **ASCM/39/21**
 Sujeto de fiscalización: **Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos**

Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 3000 “Servicios Generales”**

Tipo de auditoría: **Financiera**

Comentarios

Se determinaron 8 resultados, de los cuales 5 generaron 7 observaciones, por las que se emitió 1 recomendación; la cual podría derivar en probable potencial promoción de acciones.

La IESIDH:

- Careció de los informes pormenorizados sobre las actividades realizadas para acreditar la prestación de los servicios al amparo del contrato núm. IESIDH/AD/003/2021 por un monto de 251.2 miles de pesos, que equivale al 22.2% del presupuesto ejercido en el capítulo 3000 “Servicios Generales” (1,133.2 miles de pesos) y, por tanto, que el servicio se haya devengado.
- Contó con un manual administrativo desactualizado conforme a la estructura orgánica vigente en 2021.
- Remitió a la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), las modificaciones del cuarto trimestre del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PAAAPS) de 2021 con desfase respecto de la fecha establecida.



Clave de auditoría: **ASCM/40/21**
 Sujeto de fiscalización: **Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México**

Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”**

Tipo de auditoría: **Financiera**

Comentarios

Se determinaron 8 resultados; de éstos, 1 generó 3 observaciones, las cuales corresponden a 3 recomendaciones.

La agencia:

- Presentó con desfase a la DGRMSG de la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) la versión definitiva del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PAAAPS) 2021, acompañado de la copia de validación y autorización presupuestal emitida por la SAF.
- Omitió capturar en el sitio web establecido para tal efecto, las modificaciones del PAAAPS 2021 de dos trimestres, en la fecha establecida.



Observaciones Relevantes



Clave de auditoría:

ASCM/50/21

Sujeto de fiscalización:

Agencia Digital de Innovación Pública

Rubro o función de gasto (o su equivalente):

Acciones realizadas para Prevención y Atención del Covid-19

Tipo de auditoría:

De Cumplimiento con Enfoque en Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Comentarios

Se determinaron 6 resultados, de éstos, 3 generaron 4 observaciones, las cuales corresponden a 4 recomendaciones.

- La agencia omitió contar con controles o políticas de desarrollo de TIC, y realizar encuestas del servicio a los usuarios finales de la herramienta para el apoyo y fortalecimiento a las acciones para la prevención y atención del Covid-19.

Observaciones Relevantes

Entidades Paraestatales

Clave de auditoría: **ASCM/107/21**
 Sujeto de fiscalización: **Instituto de la Juventud de la Ciudad de México**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 3000 “Servicios Generales”**
 Tipo de auditoría: Financiera

Comentarios

Se determinaron 9 resultados, de éstos, 1 generó 1 observación, la cual corresponde a 1 recomendación.

- El instituto careció de procedimientos específicos para regular las áreas, actividades y registro de las operaciones relacionadas con los momentos contables de los gastos aprobado, comprometido y devengado del capítulo 3000 “Servicios Generales” para el ejercicio de 2021.



146

Clave de auditoría: **ASCM/108/21**
 Sujeto de fiscalización: **Instituto de la Juventud de la Ciudad de México**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”**
 Tipo de auditoría: Financiera

Comentarios

Se determinaron 9 resultados, de éstos, 3 generaron 3 observaciones, las cuales corresponden a 1 recomendación.

- El instituto presentó deficiencias de control interno en el registro y supervisión de sus operaciones contables y presupuestales, ya que los gastos reportados en la contabilidad con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” no correspondieron con el presupuesto ejercido reportado en el formato “Evolución del Presupuesto de Egresos por Clave Presupuestal” del Informe de Cuenta Pública de 2021.
- Además, presentó deficiencias de control en la elaboración e integración de beneficiarios respecto de la base de datos y lo reportado en el Padrón de Beneficiarios publicado.



Clave de auditoría: **ASCM/110/21**
 Sujeto de fiscalización: **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 3000 “Servicios Generales”**
 Tipo de auditoría: **Financiera**
Comentarios

Se determinaron 9 resultados; de éstos, 4 generaron 21 observaciones, las cuales corresponden a 15 recomendaciones.



- Respecto al contrato suscrito por el IAPA con motivo del servicio de arrendamiento del inmueble que ocuparon sus instalaciones, se constató que la entidad no acreditó contar con el expediente original, completo e integrado, por lo que no fue posible comprobar el compromiso y devengo de los recursos.
- Asimismo, no acreditó contar con la totalidad de la documentación que integran los expedientes de las contrataciones de los prestadores de servicios profesionales (no se localizaron las justificaciones de las áreas solicitantes que funden y motiven las causas que acreditaron fehaciente y documentalmente los procedimientos de adjudicación directa, ni la autorización del Director General del IAPA, para llevar a cabo dichas adjudicaciones directas).
- Tampoco contó con la documentación relacionada con los entregables de las actividades objeto de los contratos de prestadores de servicios profesionales, por lo que no fue posible comprobar el comprometido y devengo de los recursos.

Clave de auditoría: **ASCM/115/21**
 Sujeto de fiscalización: **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 3000 “Servicios Generales”**
 Tipo de auditoría: **Financiera**
Comentarios



Se determinaron 9 resultados; de éstos, 2 generaron 2 observaciones, las cuales corresponden a 2 recomendaciones.

- Los procedimientos incluidos en el manual administrativo autorizado, no se relacionan con los momentos contables del gasto (aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado) en el capítulo fiscalizado.
- La comisión mostró debilidades de control y supervisión en la captura del importe del IVA en un contrato de prestación de servicios.

Observaciones Relevantes



Clave de auditoría: **ASCM/116/21**
 Sujeto de fiscalización: **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”**
 Tipo de auditoría: **Financiera y de Cumplimiento**

Comentarios

Se determinaron 10 resultados; de éstos, 3 generaron 3 observaciones, las cuales corresponden a 2 recomendaciones.

- La información incluida en el apartado “ECG Egresos por Capitulo de Gasto” del Informe de Cuenta Pública de 2021 de la CEAVI presentó deficiencias en la explicación de la variación entre los presupuestos original y ejercido del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

148



Clave de auditoría: **ASCM/121/21**
 Sujeto de fiscalización: **Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”**
 Tipo de auditoría: **Financiera**

Comentarios

Se determinaron 9 resultados; de éstos, 2 generaron 4 observaciones, las cuales corresponden a 1 recomendación.

El fideicomiso:

- No contó con mecanismos para evaluar el desempeño del personal.
- No difundió su Programa Operativo Anual entre su personal responsable de su aplicación y operación.
- No contó con un sistema contable armonizado que le permita que la información financiera, presupuestal y contable, derivada de la gestión pública, se registre en tiempo real.
- Efectuó el registro de los momentos contables del gasto de manera global mensual, sin desglosar de forma individual cada una de sus operaciones.

Observaciones Relevantes



Clave de auditoría: **ASCM/123/21**
 Sujeto de fiscalización: **Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”**
 Tipo de auditoría: **Financiera**
Comentarios

Se determinaron 9 resultados, de éstos, 2 generaron 2 observaciones, las cuales corresponden a 2 recomendaciones.

La procuraduría:

- No elaboró las bitácoras de recorrido de 9 vehículos asignados a los titulares de las unidades administrativas y los resguardados por la oficina de la procuradora, ni proporcionó 22 *tickets* por el consumo de combustible que ampararan el registro de los litros en las bitácoras de recorrido, para un adecuado control del combustible.
- No acreditó el envío de su reporte de pasivo circulante en tiempo y forma a la SAF, conforme a la normatividad aplicable.



Clave de auditoría: **ASCM/124/21**
 Sujeto de fiscalización: **Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 3000 “Servicios Generales”**
 Tipo de auditoría: **Financiera**
Comentarios

Se determinaron 9 resultados, de éstos, 3 generaron 3 observaciones, las cuales corresponden a 2 recomendaciones.

La procuraduría:

- No contó con procedimientos específicos para regular las áreas, actividades y registro de las operaciones relacionadas con el momento contable del gasto devengado en el capítulo 3000 “Servicios Generales” para el ejercicio de 2021.
- Envío el contrato de arrendamiento vigente en 2021 a la DGPI de la SAF con desfase de 29 días naturales posteriores al plazo establecido en la normatividad aplicable.
- No acreditó el envío de su reporte de pasivo circulante en tiempo y forma a la SAF, conforme a la normatividad aplicable.

Observaciones Relevantes



Clave de auditoría: **ASCM/125/21**
 Sujeto de fiscalización: **Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 1000 “Servicios Personales”**
 Tipo de auditoría: **Financiera**
Comentarios

Se determinaron 9 resultados, de los cuales 4 generaron 7 observaciones, por las que se emitieron 7 recomendaciones; de éstas, 1 podría derivar en probable potencial promoción de acciones.

- El fideicomiso careció de evidencia que confirmara que el personal contratado con base en el Programa de Estabilidad Laboral Nómina 8; contara con los nombramientos y constancias de nombramiento señalados en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el Programa de Estabilidad Laboral, mediante nombramiento por Tiempo Fijo y Prestación de Servicios u Obra Determinados.



Clave de auditoría: **ASCM/126/21**
 Sujeto de fiscalización: **Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 1000 “Servicios Personales”**
 Tipo de auditoría: **Financiera**
Comentarios

Se determinaron 9 resultados; de éstos, 7 generaron 10 observaciones, las cuales corresponden a 10 recomendaciones.

El instituto:

- Publicó su manual administrativo siete días después del plazo establecido.
- Careció de un sistema que registre de manera armónica las operaciones presupuestarias, que integre en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, y que genere estados financieros en tiempo real.
- Dejó de registrar contablemente en cuentas de orden el gasto comprometido y devengado por la segunda parte del aguinaldo de ese ejercicio.
- Realizó, después del plazo establecido, el pago de la segunda parte del aguinaldo de un trabajador.



Clave de auditoría: **ASCM/148/21**
 Sujeto de fiscalización: **Consejo de Evaluación de la Ciudad de México**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”**
 Tipo de auditoría: **Financiera y de Cumplimiento**
Comentarios

Se determinaron 10 resultados; de éstos, 4 generaron 11 observaciones, las cuales corresponden a 7 recomendaciones.

- El consejo careció de un código de ética y de conducta, por lo que se advierten controles internos insuficientes con respecto al establecimiento de directrices de control interno, conducta y valores para su personal.
- También debió contar con un Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Las pólizas contables proporcionadas con motivo de la revisión no mostraron el registro de los momentos contables del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado.

Observaciones Relevantes

Alcaldías

Clave de auditoría: **ASCM/54/21**
 Sujeto de fiscalización: **Alcaldía Azcapotzalco**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”**
 Tipo de auditoría: **Financiera y de Cumplimiento**
Comentarios



Se determinaron 9 resultados; de éstos, 5 generaron 14 observaciones, las cuales corresponden a 11 recomendaciones; de éstas, 2 podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones.

- De cuatro contratos la alcaldía debió proporcionar la documentación que acreditara la salida de almacén de los bienes adquiridos.
- De siete contratos debió proporcionar la totalidad de las actas de entrega-recepción de los beneficiarios finales.
- De siete contratos debió cerciorarse de que los bienes adquiridos se destinaran a los fines para los que fueron contratados.
- Veinticinco CLC debieron ser reportadas como pasivo.

152

Clave de auditoría: **ASCM/55/21**
 Sujeto de fiscalización: **Alcaldía Azcapotzalco**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 3000 “Servicios Generales”**
 Tipo de auditoría: **Financiera y de Cumplimiento**
Comentarios



Se determinaron 9 resultados; de éstos, 3 generaron 3 observaciones, respecto de las cuales se emitieron 3 recomendaciones en el informe de auditoría ASCM/54/21.

Sin observaciones relevantes.

Clave de auditoría: **ASCM/56/21**
 Sujeto de fiscalización: **Alcaldía Azcapotzalco**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”**
 Tipo de auditoría: **Financiera y de Cumplimiento**

Comentarios

Se determinaron 9 resultados, de los cuales 5 generaron 16 observaciones, por las que se emitieron 7 recomendaciones; de éstas 5 podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones.

De la acción social “Apoyo Emergente en materia de Empleo Temporal Voluntarios Azcapotzalco”, la alcaldía debió:

- Contar con la autorización por el importe total de la acción social con respecto a la suficiencia presupuestal otorgada.
- Proporcionar los informes mensuales de la Modalidad A y listados de asistencia de los beneficiarios, informes mensuales y fotografías de la Modalidad B.
- Asimismo, el sujeto fiscalizado determinó beneficiarios que eran servidores y/o funcionarios públicos.
- Respecto a la acción social “Comedores Comunitarios”, la alcaldía debió proporcionar los formatos de recepción o los listados de beneficiarios relativos a la entrega de alimentos en comedores comunitarios.
- Derivado de revisión de las pólizas de egresos, pólizas de cheque y los estados de cuenta de la Modalidad B, se infiere una diferencia que debió ser reintegrada.



Clave de auditoría: **ASCM/57/21**
 Sujeto de fiscalización: **Alcaldía Benito Juárez**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”**
 Tipo de auditoría: **Financiera y de Cumplimiento**

Comentarios

Se determinaron 10 resultados, de éstos, 6 generaron 22 observaciones, por las que se emitieron 17 recomendaciones; de las cuales, 1 podría derivar en probable potencial promoción de acciones.

En sus contratos la alcaldía debió:

- Sujetarse a alguno de los procedimientos previstos para la adjudicación correspondiente, conforme a lo previsto en la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.
- Estipular la fecha de entrega de los bienes en dichos instrumentos jurídicos, o bien, proporcionar los calendarios de entrega.
- Presentar el entregable generado por el prestador de servicios que avalara la entrega e instalación de 250 luminarias.



Observaciones Relevantes



Clave de auditoría: **ASCM/58/21**
 Sujeto de fiscalización: **Alcaldía Benito Juárez**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 3000 “Servicios Generales”**
 Tipo de auditoría: **Financiera y de Cumplimiento**

Comentarios

Se determinaron 11 resultados; de éstos, 1 generó 1 observación, la cual corresponde a 1 recomendación.

- La Alcaldía Benito Juárez debió considerar elementos reales de valoración en la presupuestación del capítulo 3000 “Servicios Generales”.



Clave de auditoría: **ASCM/59/21**
 Sujeto de fiscalización: **Alcaldía Benito Juárez**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”**
 Tipo de auditoría: **Financiera y de Cumplimiento**

Comentarios

- Se determinaron 12 resultados; de los cuales, 4 generaron 8 observaciones, por las que se emitieron 6 recomendaciones; de éstas, 1 podría derivar en probable potencial promoción de acciones.
- La alcaldía debió publicar en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a Personas Adultas Mayores BJ” en el plazo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
- La alcaldía debió publicar en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el padrón de beneficiarios de la acción social “Apoyo Temporal para Personas Desempleadas BJ, (Seguro de Desempleo)”.
- Respecto de la acción social “Apoyo Temporal para Personas Desempleadas BJ (seguro de desempleo)”, la alcaldía entregó ayudas económicas a 14 beneficiarios servidores públicos del gobierno de la Ciudad de México, los cuales debían encontrarse en el supuesto de estar desempleados.



Clave de auditoría: **ASCM/60/21**
 Sujeto de fiscalización: **Alcaldía Coyoacán**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”**
 Tipo de auditoría: **Financiera y de Cumplimiento**

Comentarios

Se determinaron 11 resultados, de los cuales 5 generaron 18 observaciones, por las que se emitieron 15 recomendaciones, de éstas, 2 podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones.

- La alcaldía debió contar con evidencia documental de las salidas de los bienes relativos a 2 contratos, y con resguardos de los bienes adquiridos al amparo de 4 contratos.
- También debió proporcionar la información relativa a las altas, bajas y destino final de los bienes integrados al padrón inventarial.



Clave de auditoría: **ASCM/61/21**
 Sujeto de fiscalización: **Alcaldía Coyoacán**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 3000 “Servicios Generales”**
 Tipo de auditoría: **Financiera y de Cumplimiento**

Comentarios

Se determinaron 11 resultados; de éstos, 3 generaron 5 observaciones, las cuales corresponden a 2 recomendaciones.

- La alcaldía debió contar con evidencia documental que acreditara que se consideraron elementos reales de valoración en la integración del presupuesto del capítulo 3000 “Servicios Generales”.

Observaciones Relevantes



Clave de auditoría: **ASCM/62/21**
 Sujeto de fiscalización: **Alcaldía Coyoacán**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”**
 Tipo de auditoría: **Financiera y de Cumplimiento**

Comentarios

Se determinaron 12 resultados, de los cuales 7 generaron 11 observaciones, por las que se emitieron 9 recomendaciones; de éstas, 1 podría derivar en probable potencial promoción de acciones.

La alcaldía debió:

- Someter a aprobación del COPLADE el “Programa de Ayudas a Instructores, Profesores y Talleristas en los Centros Generadores de Ingresos de Aplicación Automática de la Alcaldía Coyoacán para el Ejercicio Fiscal 2021”.
- Presentar evidencia documental de la entrega de ayudas económicas en su totalidad a los beneficiarios del programa.
- Haber publicado el padrón de beneficiarios del programa revisado.
- Además, las reglas de operación del programa fueron publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* con desfase de 11 días naturales.



Clave de auditoría: **ASCM/66/21**
 Sujeto de fiscalización: **Alcaldía Cuauhtémoc**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”**
 Tipo de auditoría: **Financiera y de Cumplimiento**

Comentarios

Se determinaron 12 resultados, de los cuales 9 generaron 19 observaciones, por las que se emitieron 16 recomendaciones; de éstas, 2 podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones.

La alcaldía debió:

- Proporcionar las remisiones correspondientes a un contrato que acreditara la recepción de alimentos.
- Contar con bitácoras y evidencia de todas las certificaciones solicitadas en los contratos de adquisición de alimentos.
- Aplicar la pena convencional establecida en un contrato, derivado de la entrega extemporánea (de dos días naturales) de los bienes adquiridos.

Clave de auditoría: **ASCM/67/21**
 Sujeto de fiscalización: **Alcaldía Cuauhtémoc**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 3000 “Servicios Generales”**
 Tipo de auditoría: **Financiera y de Cumplimiento**

Comentarios

Se determinaron 11 resultados; de éstos, 5 generaron 6 observaciones, las cuales corresponden a 1 recomendación.

- La alcaldía debió acreditar que en la presupuestación de recursos para el capítulo 3000 “Servicios Generales” se consideraron elementos reales de valoración.



Clave de auditoría: **ASCM/68/21**
 Sujeto de fiscalización: **Alcaldía Cuauhtémoc**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”**
 Tipo de auditoría: **Financiera y de Cumplimiento**

Comentarios

Se determinaron 13 resultados, de los cuales 9 generaron 14 observaciones, por las que se emitieron 5 recomendaciones; de éstas, 1 podría derivar en probable potencial promoción de acciones.

- En un contrato, la alcaldía debió señalar la cantidad de metros totales de pintura que se cubrirían con el servicio prestado.
- Los oficios con los cuales los contratistas comunicaron el término de los trabajos debieron haber sido entregados 10 días hábiles antes de la terminación de las obras.
- Las remisiones relacionadas con un contrato presentan fechas de diciembre de 2020; sin embargo, el contrato fue formalizado con posterioridad.



Observaciones Relevantes



Clave de auditoría: **ASCM/69/21**
 Sujeto de fiscalización: **Alcaldía Gustavo A. Madero**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”**
 Tipo de auditoría: **Financiera y de Cumplimiento**

Comentarios

Se determinaron 11 resultados; de éstos, 7 generaron 17 observaciones, las cuales corresponden a 16 recomendaciones.

- La alcaldía debió contar con la autorización expresa de su titular en cuatro contratos fundamentados bajo el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.



Clave de auditoría: **ASCM/70/21**
 Sujeto de fiscalización: **Alcaldía Gustavo A. Madero**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 3000 “Servicios Generales”**
 Tipo de auditoría: **Financiera y de Cumplimiento**

Comentarios

Se determinaron 11 resultados, de éstos, 3 generaron 4 observaciones, respecto de las cuales se emitieron 4 recomendaciones en la auditoría ASCM/69/21.

Sin observaciones relevantes.

Observaciones Relevantes

Clave de auditoría: **ASCM/71/21**
 Sujeto de fiscalización: **Alcaldía Gustavo A. Madero**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”**
 Tipo de auditoría: **Financiera y de Cumplimiento**

Comentarios

Se determinaron 14 resultados, de éstos 4 generaron 5 observaciones, las cuales corresponden a 2 recomendaciones.

- La alcaldía debió contar con el documento que especificara la asignación de los trabajos comunitarios a desarrollar por los beneficiarios del “Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano (PROCOMUR)”, de acuerdo con sus conocimientos y manejo de herramientas.



Clave de auditoría: **ASCM/78/21**
 Sujeto de fiscalización: **Alcaldía La Magdalena Contreras**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”**
 Tipo de auditoría: **Financiera y de Cumplimiento**

Comentarios

Se determinaron 11 resultados; de los cuales, 8 generaron 27 observaciones, por las que se emitieron 20 recomendaciones; de éstas, 1 podría derivar en probable potencial promoción de acciones.

La alcaldía debió:

- Contar con la solicitud escrita mediante la cual convocó a los proveedores a participar en los procedimientos de invitación restringida a cuando menos tres proveedores, para que presentaran un estudio de precios de mercado.
- Incluir en el cuadro comparativo del estudio de precios de mercado al proveedor con quien suscribió el contrato.
- Documentar que los bienes adquiridos hayan sido entregados en el Almacén General de la alcaldía.
- Documentar la entrega total de los bienes adquiridos al área requirente.
- Documentar la prestación de servicios contratados.



Observaciones Relevantes



Clave de auditoría: **ASCM/79/21**
 Sujeto de fiscalización: **Alcaldía La Magdalena Contreras**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 3000 “Servicios Generales”**
 Tipo de auditoría: **Financiera y de Cumplimiento**
Comentarios

Se determinaron 11 resultados; de éstos, 4 generaron 5 observaciones, las cuales corresponden a 5 recomendaciones, incluidas en la auditoría ASCM/78/21.

Sin observaciones relevantes.



Clave de auditoría: **ASCM/80/21**
 Sujeto de fiscalización: **Alcaldía La Magdalena Contreras**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”**
 Tipo de auditoría: **Financiera y de Cumplimiento**
Comentarios

Se determinaron 15 resultados; de los cuales, 10 generaron 16 observaciones, por las que se emitieron 10 recomendaciones; de éstas, 1 podría derivar en probable potencial promoción de acciones.

La alcaldía debió contar con:

- El oficio mediante el cual fueron remitidas al COPLADE las reglas del programa social “Aplicación de los ingresos generados o recaudados por concepto de aprovechamientos y productos, a personas que desarrollen actividades de instructores, profesores, talleristas, profesionales de la salud o apoyo operativo en los centros generadores de ingresos de aplicación automática para el ejercicio fiscal 2021”.
- La autorización de la suficiencia presupuestal para ejercer recursos para dicho programa social; y la publicación, en el plazo establecido, en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, de sus reglas de operación.
- Los expedientes de los beneficiarios del programa social en cita, debidamente integrados.
- Los estados de cuenta bancarios donde se reflejarán los cheques entregados como apoyo económico a los beneficiarios del programa social en cita.
- La documentación que indicara la cuantía y soportara la entrega del apoyo en especie por beneficiario de la acción social “Apoyo con Insumos a la Producción Agrícola”; y la publicación de su padrón de beneficiarios en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*.
- La publicación, en medios de difusión, de la convocatoria de la acción social en cita.

Observaciones Relevantes



Clave de auditoría: **ASCM/87/21**
 Sujeto de fiscalización: **Alcaldía Tláhuac**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”**
 Tipo de auditoría: **Financiera y de Cumplimiento**

Comentarios

Se determinaron 11 resultados, de los cuales 6 generaron 15 observaciones, por las que se emitieron 12 recomendaciones; de éstas, 1 podría derivar en probable potencial promoción de acciones.

- En cuatro contratos, la alcaldía debió acreditar contar con la autorización expresa de su titular para llevar a cabo la contratación, mientras que en uno más, debió proporcionar las remisiones o los documentos que demuestren la recepción de los bienes.



Clave de auditoría: **ASCM/88/21**
 Sujeto de fiscalización: **Alcaldía Tláhuac**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 3000 “Servicios Generales”**
 Tipo de auditoría: **Financiera y de Cumplimiento**

Comentarios

Se determinaron 11 resultados; de éstos, 2 generaron dos observaciones, de las cuales se emitieron las recomendaciones en la auditoría ASCM/87/21.

Sin observaciones relevantes.

Observaciones Relevantes



Clave de auditoría: **ASCM/89/21**
 Sujeto de fiscalización: **Alcaldía Tláhuac**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”**
 Tipo de auditoría: **Financiera y de Cumplimiento**

Comentarios

Se determinaron 12 resultados, de los cuales 6 generaron 12 observaciones, por las que se emitieron 8 recomendaciones; de éstas, 1 podría derivar en probable potencial promoción de acciones.

Con respecto a la acción social “Radares por la Salud de Tláhuac: Plan Emergente de Empleo y Prevención de la COVID-19, para el Ejercicio Fiscal 2021”, la alcaldía debió:

- Contar con la aprobación del EVALÚA, y con evidencia documental de las entrevistas realizadas para elegir a los beneficiarios.
- Cumplir su objetivo general y contar con los informes mensuales, reportes y listas de asistencia que acreditaran las actividades realizadas por los beneficiarios.



Clave de auditoría: **ASCM/96/21**
 Sujeto de fiscalización: **Alcaldía Xochimilco**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”**
 Tipo de auditoría: **Financiera y de Cumplimiento**

Comentarios

Se determinaron 11 resultados, de los cuales 5 generaron 23 observaciones, por las que se emitieron 22 recomendaciones.

La alcaldía debió:

- Contar con las justificaciones correspondientes, elaboradas para el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, en las que se fundaran y motivaran las causas para la adquisición de los bienes de dos contratos.
- Contar con la autorización expresa de su titular para un contrato.
- Sujetarse, bajo el procedimiento de adjudicación directa de dos contratos, a los montos máximos de actuación precisados en el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021.



Clave de auditoría: **ASCM/97/21**
 Sujeto de fiscalización: **Alcaldía Xochimilco**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 3000 “Servicios Generales”**
 Tipo de auditoría: **Financiera y de Cumplimiento**

Comentarios

Se determinaron 11 resultados; de éstos, 3 generaron 4 observaciones, respecto de las cuales se emitieron 4 recomendaciones correspondientes en la auditoría ASCM/96/21.

Sin observaciones relevantes.



Clave de auditoría: **ASCM/98/21**
 Sujeto de fiscalización: **Alcaldía Xochimilco**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”**
 Tipo de auditoría: **Financiera y de Cumplimiento**

Comentarios

Se determinaron 12 resultados; de éstos, 4 generaron 10 observaciones, las cuales corresponden a 3 recomendaciones.

La alcaldía debió contar:

- Con la solicitud escrita invitando a los proveedores para que participaran en el procedimiento de adjudicación directa correspondiente a cuatro contratos.
- Con evidencia documental de las bases para un procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres proveedores.
- Con la solicitud de cotización y sondeo de mercado correspondiente a un contrato.
- Asimismo, no acreditó contar con la póliza de fianza para un contrato.

Observaciones Relevantes

Órganos de Gobierno

Clave de auditoría: **ASCM/131/21**
 Sujeto de fiscalización: **Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 1000 “Servicios Personales”**
 Tipo de auditoría: **Financiera**
Comentarios

Se determinaron 9 resultados; de éstos, 2 generaron 3 observaciones, las cuales corresponden a 2 recomendaciones.



- El Código de Ética del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, vigente en 2021, no se encontró actualizado conforme a lo dispuesto por los artículos 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- El sujeto de fiscalización contó con un manual de 2011, por lo que no se encontró actualizado conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) vigentes.
- Con relación a los expedientes de 21 empleados, no se localizó la constancia de antecedentes no penales; no obstante, no se emitió recomendación al respecto, toda vez que el sujeto de fiscalización proporcionó evidencia documental con la que acreditó que implementó acciones para evitar su recurrencia.

Clave de auditoría: **ASCM/132/21**
 Sujeto de fiscalización: **Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 3000 “Servicios Generales”**
 Tipo de auditoría: **Financiera**
Comentarios

Se determinaron 9 resultados; de éstos, 1 generó 1 observación, de la cual no se generaron recomendaciones.



- El tribunal registró, el 22 de marzo de 2021, un importe de 1,742.3 miles de pesos como gasto pagado, sin contar con la documentación comprobatoria de que dicho gasto fuera efectivamente realizado.
- Al respecto, no se formularon recomendaciones debido a que acreditó que dio instrucciones al personal involucrado en la operación del registro para que éste se realice con la documentación comprobatoria y justificativa, informando el mecanismo de control implementado para ello.

Organismos Autónomos

Clave de auditoría:	ASCM/105/21
Sujeto de fiscalización:	Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México
Rubro o función de gasto (o su equivalente):	Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”
Tipo de auditoría:	Financiera y de Cumplimiento

Comentarios

Se determinaron 10 resultados; de éstos, 4 generaron 6 observaciones, las cuales corresponden a 6 recomendaciones.

- Los procedimientos incluidos en el manual administrativo autorizado, no se relacionan con los momentos contables del gasto (aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado) en el capítulo fiscalizado.
- El consejo omitió realizar las gestiones conducentes para la programación y presupuestación de los recursos indispensables para llevar a cabo el programa de evaluaciones externas en términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2021.



Observaciones Relevantes



Clave de auditoría:

ASCM/135/21

Sujeto de fiscalización:

**Comisión de Derechos Humanos
de la Ciudad de México**Rubro o función de gasto
(o su equivalente):**Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”**

Tipo de auditoría:

Financiera

Comentarios

Se determinaron 9 resultados, de los cuales 3 generaron 22 observaciones, por las que se emitieron 15 recomendaciones; de éstas, 1 podría derivar en probable potencial promoción de acciones.

- La comisión careció de elementos para comprobar que el servicio de suministro de combustible para su parque vehicular, durante el ejercicio 2021, sólo podía contratarse con la empresa Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V., por ser la única con la titularidad o licenciamiento exclusivo de patentes, y que no existieran alternativas o sustitutos técnicamente aceptables para el suministro de combustible por medio de tarjetas electrónicas inteligentes y Tag, razón por la cual optó por no llevar a cabo un procedimiento de licitación pública o de invitación restringida a cuando menos tres proveedores, que permitiera obtener las mejores condiciones de oferta, oportunidad, precio, calidad y financiamiento, entre otros, así como garantizar su realización bajo criterios de economía, imparcialidad y transparencia.
- La empresa Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V., no se encontraba al corriente con el pago de impuestos a la fecha de celebración del contrato abierto núm. 04/2021, al no estar registrada ante el IMSS al cierre del ejercicio de 2020.
- El contrato abierto núm. 04/2021 no incluyó la firma de todos los servidores públicos señalados en la normatividad interna de la Comisión; el plazo establecido en la cláusula décima quinta del contrato para la entrega de la garantía de cumplimiento difiere de lo dispuesto en los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios de la CDH, toda vez que el “Alta de Registro Patronal Personas Morales en el Régimen Obligatorio” ante el IMSS, de la empresa Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V., se efectuó el 29 de junio de 2021, la inscripción de ésta en el padrón de proveedores y contratistas de la CDH desde el ejercicio de 2020, año en el cual se le adjudicó el contrato, no cumplió con lo dispuesto en los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, vigentes al cierre del ejercicio de 2020.
- Además, se realizaron cargas mensuales de combustible por un monto mayor a los importes máximos aprobados mediante el Programa de Austeridad y Transparencia (PROAT) 2021 de la CDH y se identificaron 16 *tickets* en los cuales se asentó que el importe del suministro de combustible está dividido entre más de un vehículo y se identificaron días en los que se realizó más de una carga al día, contrario a las disposiciones pactadas.

Observaciones Relevantes

Clave de auditoría: **ASCM/136/21**
 Sujeto de fiscalización: **Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”**
 Tipo de auditoría: **Financiera**

Comentarios

Se determinaron 9 resultados; de éstos, 1 generó 1 observación, la cual corresponde a 1 recomendación.

- La comisión llevó a cabo una licitación pública internacional, contrario a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II, de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, vigentes en 2021, ya que en el sondeo de mercado solamente se incluyeron a proveedores nacionales que ofertaron los bienes requeridos por la institución.



Clave de auditoría: **ASCM/141/21**
 Sujeto de fiscalización: **Tribunal Electoral de la Ciudad de México**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”**
 Tipo de auditoría: **Financiera**

Comentarios

Se determinaron 9 resultados, de éstos, 2 generaron 2 observaciones, las cuales corresponden a 1 recomendación.

- El Manual de Organización y Funcionamiento del Tribunal Electoral de la Ciudad de México vigente durante el ejercicio de 2021, aún refería a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, por lo que requería actualización, situación que fue subsanada con la correspondiente actualización, publicada el 4 de febrero de 2022.
- En 2021, el artículo 77 de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Tribunal Electoral, aún establecían que “tratándose de la adjudicación directa que se realice en virtud de resultar urgente la operación, por caso fortuito o de fuerza mayor, el Comité autorizará la misma”; no obstante, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (CAAPS) ya no tenía esa facultad, lo que denota deficiencias de control en la actualización de su normatividad.



Observaciones Relevantes



Clave de auditoría: **ASCM/142/21**
 Sujeto de fiscalización: **Tribunal Electoral de la Ciudad de México**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”**
 Tipo de auditoría: **Financiera**

Comentarios

Se determinaron 9 resultados, de éstos, 1 generó 1 observación, la cual corresponde a 1 recomendación.

- El Tribunal solicitó las cotizaciones a los proveedores que intervinieron para la adjudicación del contrato núm. TECDMX/SA/AD/C-038/2021 vía telefónica, razón por la cual careció de evidencia documental al respecto.



Clave de auditoría: **ASCM/145/21**
 Sujeto de fiscalización: **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”**
 Tipo de auditoría: **Financiera**

Comentarios

Se determinaron 9 resultados; de éstos, 4 generaron 10 observaciones, las cuales corresponden a 9 recomendaciones.

- La fiscalía careció de un sistema de contabilidad que le permitiera generar sus estados financieros en tiempo real, y su manual de contabilidad se encontró desactualizado y careció de autorización de su Comité de Administración.
- Asimismo, elaboró el formato de autorización de disponibilidad presupuestal establecido en los Lineamientos Generales para Consolidar la Adquisición o Arrendamiento de Bienes o Servicios de Uso Generalizado en la Administración Pública del Distrito Federal para la adjudicación de dos contratos, en lugar de los oficios y los formatos señalados en el procedimiento “Otorgamiento de Suficiencias Presupuestales” de su manual administrativo.
- Las conciliaciones de los estados de cuenta para validar el importe del consumo de combustible entre la fiscalía y el proveedor carecen del cargo y la firma del o los responsables de su elaboración.



Clave de auditoría: **ASCM/146/21**
 Sujeto de fiscalización: **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 3000 “Servicios Generales”**
 Tipo de auditoría: **Financiera**
Comentarios

Se determinaron 9 resultados; de éstos, 2 generaron 4 observaciones, las cuales corresponden a 3 recomendaciones.

- La fiscalía omitió programar recursos en su presupuesto para los impuestos, derivados de una relación laboral, correspondientes a la segunda parte del aguinaldo, por lo que no se registró ese monto en el presupuesto modificado.
- Debido a las deficiencias en la clasificación de los registros presupuestales del tipo de recursos asignados de origen, el importe del presupuesto modificado del capítulo 3000 “Servicios Generales” reportado en el ECG “Egresos por Capítulo de Gasto” difiere del monto determinado mediante las afectaciones presupuestarias tramitadas.



Clave de auditoría: **ASCM/147/21**
 Sujeto de fiscalización: **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”**
 Tipo de auditoría: **Financiera**
Comentarios

Se determinaron 9 resultados; de éstos, 1 generó 1 observación, de la cual no se emitió recomendación.

- La “cédula de registro de firmas de los servidores públicos de nivel de estructura facultados para elaborar, autorizar y solicitar el registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas, Documentos Múltiples, afectaciones programático-presupuestarias, presupuesto comprometido, informe presupuestal de los ingresos y egresos, analítico de claves y fechas técnicas de proyectos de inversión” de la FGJ se encontró desactualizada.

Observaciones Relevantes

Desempeño

Clave de auditoría:	ASCM/149/21
Sujeto de fiscalización:	Agencia Digital de Innovación Pública
Rubro o función de gasto (o su equivalente):	8 “Otros Servicios Generales”, E005 “Acciones para mejorar la Gobernanza Digital”
Tipo de auditoría:	De Desempeño
	Comentarios

Se determinaron 10 resultados; de éstos, 6 generaron 10 observaciones, las cuales corresponden a 10 recomendaciones.

- No se identificó cómo la agencia estableció y midió avance, resultados y variaciones en el cumplimiento de los objetivos y metas del programa presupuestario en revisión.
- Respecto a los perfiles de puesto, no se obtuvo evidencia documental de su existencia para el ejercicio en revisión. Los documentos proporcionados estuvieron incompletos y presentaron inconsistencias.
- La agencia no elaboró un diagnóstico de necesidades de capacitación para el ejercicio de 2021, por tanto, no obtuvo información confiable para la integración del Programa Anual de Capacitación y su cumplimiento.
- No se observaron cursos que favorecieran las acciones para mejorar la calidad y eficiencia de los servicios de infraestructura tecnológica proporcionada a las alcaldías, dependencias, órganos desconcentrados, y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- La ADIP no elaboró papeles de trabajo o memorias de cálculo de la programación de la meta física de las Acciones para mejorar la Gobernanza Digital.
- Careció de indicadores vinculados con las Acciones para mejorar la Gobernanza Digital, debido a que los indicadores presentados si bien se relacionan con el programa presupuestario en revisión son únicamente de gestión.
- Los indicadores presentados no incluyeron en la ficha técnica la totalidad de elementos requeridos en los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la metodología de marco lógico.
- No contó con papeles de trabajo o memorias de cálculo de la programación del recurso financiero requerido para realizar las Acciones para Mejorar la Gobernanza Digital.
- Se identificaron deficiencias de control en la entrega de información y documentación. Asimismo, contó con mecanismos de control interno para las áreas; no obstante, no se obtuvo evidencia documental de que los controles presentados correspondieran con el rubro auditado.
- No contó con el seguimiento y la supervisión necesaria del programa presupuestario en revisión.





Clave de auditoría: **ASCM/150/21**
 Sujeto de fiscalización: **Autoridad del Centro Histórico**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **3 “Coordinación de la Política de Gobierno”, 0001 “Actividades de Apoyo a la Función Pública y al Buen Gobierno”**

Tipo de auditoría: De Desempeño

Comentarios

Se determinaron 12 resultados; de éstos, 6 generaron 7 observaciones, las cuales corresponden a 7 recomendaciones.

El sujeto de fiscalización:

- Careció de una metodología para programar todas las metas internas de las acciones sustantivas del Programa Presupuestario 0001 “Actividades de Apoyo a la Función Pública y al Buen Gobierno”, por lo que incumplió el artículo 27, fracción I, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2021.
- Presentó diferencias entre lo reportado en el Informe de Cuenta Pública y lo presentado en los registros internos correspondientes, en los porcentajes de avance de 3 de las 13 acciones reportadas dentro del programa auditado, incumpliendo la normatividad aplicable.
- Presentó indicadores insuficientes para medir el grado de cumplimiento del objetivo establecido en 2021 para el programa, debido a que no permitieron la medición del efecto generado por las acciones realizadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental vigente en 2021.

Observaciones Relevantes



Clave de auditoría:	ASCM/155/21
Sujeto de fiscalización:	Fondo Ambiental Público del Distrito Federal
Rubro o función de gasto (o su equivalente):	1 "Protección Ambiental", S034 "Programa Sistemas de Captación de Agua de Lluvia en Viviendas de la Ciudad de México"
Tipo de auditoría:	De Desempeño con Enfoque Ambiental
	Comentarios

Se determinaron 13 resultados; de éstos, 5 generaron 17 observaciones, las cuales corresponden a 14 recomendaciones.

- No se contabilizó, ni se reportó el total de sistemas de captación de agua de lluvia instalados con el presupuesto ejercido en el Informe de Cuenta Pública del FAP de 2021.
- En el padrón de beneficiarios del Programa “Cosecha de Lluvia”, no se diferenció a las personas beneficiarias con un sistema de captación de agua de lluvia, y al personal que integró la unidad técnico operativa.
- Se identificaron deficiencias de control en la integración, digitalización y el resguardo de la documentación comprobatoria en los expedientes de los beneficiarios.
- No se cumplió con la totalidad de los requisitos previstos en los perfiles de puesto y en las cédulas de evaluación autorizadas.

La institución:

- Careció de algún mecanismo de control para verificar la validez oficial de los documentos que presenten las personas candidatas a contratación.
- Presentó deficiencias en la implementación de sus mecanismos de control establecidos para la integración y actualización de los expedientes de personal, y se identificó que la información de los informes mensuales elaborados por el personal de honorarios no fue congruente con lo establecido en los contratos respectivos.
- Omitió elaborar y publicar sus lineamientos de austeridad en el ejercicio de 2021.
- Careció de los acuses específicos en los que recabara la firma de conocimiento de los servidores públicos, con la finalidad de tener constancia de la difusión de los documentos normativos que regularon su actuar en el desempeño de sus funciones en 2021.
- Careció de normatividad interna que contribuya en la administración de riesgos de corrupción.
- No tuvo evidencia de su Programa Anual de Control Interno o procedimiento para fortalecer su control interno.
- Careció de un sistema informático armonizado que coadyuvara en el desarrollo de sus actividades sustantivas.
- Careció de políticas, lineamientos o procedimiento relacionados con la salvaguarda de la información en caso de desastres.
- No tuvo una calendarización formalizada de la supervisión de sus operaciones.

Clave de auditoría: **ASCM/156/21**
 Sujeto de fiscalización: **Instituto de Vivienda de la Ciudad de México**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **2 “Vivienda y Servicios a la Comunidad”, S061 “Vivienda en Conjunto”**
 Tipo de auditoría: **De Desempeño**
Comentarios

Se determinaron 12 resultados, de éstos, 4 generaron 7 observaciones, las cuales corresponden a 5 recomendaciones.



- El instituto careció de un catálogo de puestos autorizado.
- De la revisión de los expedientes de los servidores públicos, se debió dar cumplimiento al requisito de formación académica, y cubrir el correspondiente a la experiencia laboral para el puesto que ocupan.
- El instituto otorgó capacitación, sin embargo, debió proporcionar cursos relacionados con las funciones del personal responsable de la operación del programa presupuestario.
- El registro proporcionado por el INVI es insuficiente para determinar el grado o la medida del cumplimiento de metas y el ejercicio de sus recursos financieros; por lo que careció de una planeación, supervisión y control en el registro.
- Asimismo, careció de planeación, coordinación y control para el registro de las acciones que realiza para el cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario, debido a que éstos fueron insuficientes para determinar las acciones que se realizaron.
- En los expedientes de los acreditados se debió identificar el documento de garantía quirografaria (pagaré).
- Los indicadores debieron medir y evaluar el desempeño del personal asignado, así como lo relativo al resultado presupuestal y a los objetivos determinados para el programa presupuestario.

Observaciones Relevantes

Clave de auditoría: **ASCM/157/21**
 Sujeto de fiscalización: **Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **5 “Educación”, E094 “Fortalecimiento para el Acceso a la Educación Superior”**
 Tipo de auditoría: **De Desempeño**
Comentarios



Se determinaron 12 resultados; de éstos, 4 generaron 9 observaciones, las cuales corresponden a 7 recomendaciones.

- El instituto no contó con un Subcomité Mixto de Capacitación o con un Órgano Colegiado, ni con un Programa Anual de Control Interno.
- El Programa Anual de Capacitación del instituto no fue autorizado por la CGEMDA.
- El instituto no contó con un Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, y no proporcionó información para acreditar que los perfiles de puesto hubiesen sido autorizados por la CGEMDA.
- El instituto no presentó ante su Junta de Gobierno el Programa de Racionalidad, Austeridad, Economía, Gasto Eficiente y Disciplina Presupuestal del ejercicio de 2021, para su aprobación correspondiente.

Clave de auditoría: **ASCM/158/21**
 Sujeto de fiscalización: **Instituto de la Juventud de la Ciudad de México**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **7 “Otros Asuntos Sociales”, S025 “Los Jóvenes unen al Barrio”**
 Tipo de auditoría: **De Desempeño**
Comentarios



Se determinaron 12 resultados, de éstos, 7 generaron 9 observaciones, las cuales corresponden a 9 recomendaciones.

- El instituto no cumplió lo requerido en el perfil de puesto que estableció, lo cual representa un riesgo para el cumplimiento del objetivo del programa auditado.
- Además, tuvo diferencias entre el presupuesto ejercido y el soporte documental correspondiente.
- Los indicadores orientados a promover la consecución de las metas denotaron limitaciones en cuanto a su utilidad para organizar y presentar de forma sistematizada la información del diseño del programa; para comunicar lo que se quiere lograr y cómo se pretende alcanzar; y para conocer la naturaleza y el entorno del problema, lo que permitiría orientar, de mejor manera, la acción gubernamental.



Clave de auditoría:

ASCM/159/21

Sujeto de fiscalización:

**Instituto de la Verificación
Administrativa de la Ciudad
de México**Rubro o función de gasto
(o su equivalente):**8 “Otros Servicios Generales”,
G011 “Acciones para el Cumplimiento
de las Disposiciones Mercantiles,
Jurídicas y Administrativas”**

Tipo de auditoría:

**De Desempeño
Comentarios**

Se determinaron 12 resultados, de éstos, 7 generaron 9 observaciones, las cuales corresponden a 9 recomendaciones.

- Se constató el uso de cámaras fotográficas por parte de la Dirección Ejecutiva de Verificación al Transporte, de las cuales se observó que, las grabaciones se efectuaban por lapsos, por lo que se incumplieron los numerales del 36 al 39 del procedimiento “Verificación Administrativa en materia de Transporte”, del Manual Administrativo del INVEA.
- Se constató que no se garantizaron los términos, condiciones y procedimientos, así como los mecanismos de revisión y protección para la obtención de datos de los permisionarios y concesionarios del transporte, mediante filmaciones, entrevistas y fotografías, por lo que el instituto incumplió el artículo 24 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal.
- Asimismo careció de un programa de control de confianza aplicado al personal especializado en funciones de verificación de manera periódica.

Observaciones Relevantes



Clave de auditoría: **ASCM/160/21**
 Sujeto de fiscalización: **Instituto del Deporte**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **4 “Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales”, S029 “Ponte Pila, Deporte Comunitario”**
 Tipo de auditoría: **De Desempeño**
Comentarios

Se determinaron 12 resultados; de éstos, 8 generaron 18 observaciones, las cuales corresponden a 15 recomendaciones.

El instituto:

- No contó con una metodología para la programación de la meta física y careció de papeles de trabajo y bases de cálculo para la programación de la meta física.
- No estableció mecanismos de medición y verificación que permitan identificar que las actividades sustantivas y acciones contribuyan al logro del objetivo, así como a la atención de la problemática plasmados en su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos.
- No cumplió la totalidad de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Social “Ponte Pila, Deporte Comunitario”.
- Careció de control y supervisión en los criterios de selección para determinar el acceso a ser beneficiario del Programa Presupuestario S029, ya que incumplió en casos específicos lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Social “Ponte Pila, Deporte Comunitario”.



Clave de auditoría: **ASCM/162/21**
 Sujeto de fiscalización: **Secretaría de Administración y Finanzas**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **5 “Asuntos Financieros y Hacendarios”, E059 “Representación y Defensa del Gobierno en materia Fiscal y Hacendaria”**
 Tipo de auditoría: **De Desempeño**
Comentarios

Se determinaron 12 resultados; de éstos, 9 generaron 11 observaciones, las cuales corresponden a 11 recomendaciones.

La secretaría:

- Careció de una metodología para programar la meta física del programa presupuestario revisado.
- El indicador que presentó no se creó con base en los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la metodología de marco lógico.
- No contó con una unidad de medida, ni con una meta física adecuadas, que permitieran su medición, ni con elementos para determinar los valores de la meta física.
- No contó con un mecanismo de control que permitiera la congruencia entre las acciones realizadas por la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México y los reportes generados.
- No emitió ni publicó los lineamientos de austeridad para hacer efectivas las disposiciones establecidas en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Observaciones Relevantes



Clave de auditoría: **ASCM/163/21**
 Sujeto de fiscalización: **Secretaría de Cultura**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **4 “Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales”, U014 “Financiamiento y Promoción de Proyectos Culturales y Artísticos”**
 Tipo de auditoría: **De Desempeño**
Comentarios

Se determinaron 12 resultados; de éstos, 8 generaron 11 observaciones, las cuales corresponden a 9 recomendaciones.

La secretaría:

- No contó con los papeles de trabajo y las bases de cálculo empleados para estimar la meta física del programa presupuestario en revisión.
- Presentó soporte documental incompleto en cuanto al seguimiento de las acciones que dan sustento a la meta.
- En su Informe de Resultados de la Cuenta Pública incluyó actividades que no forman parte de la meta programada.
- No elaboró la matriz de indicadores bajo la metodología de marco lógico.

178



Clave de auditoría: **ASCM/165/21**
 Sujeto de fiscalización: **Secretaría de Desarrollo Económico**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **1 “Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General”, E092 “Operación y Mantenimiento de Mercados Públicos”**
 Tipo de auditoría: **De Desempeño**
Comentarios

Se determinaron 12 resultados; de éstos, 1 generó 1 observación, la cual corresponde a 1 recomendación.

- La secretaría no aplicó los indicadores determinados en su proceso de programación presupuestación, a fin de contar con parámetros que le permitan evaluar de manera particular las acciones desarrolladas para el cumplimiento del objetivo y metas, conforme a lo establecido en el Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal que corresponda.

Observaciones Relevantes

Clave de auditoría:	ASCM/167/21
Sujeto de fiscalización:	Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
Rubro o función de gasto (o su equivalente):	8 “Ciencia, Tecnología e Innovación”, F003 “Convenios en materia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología”
Tipo de auditoría:	De Desempeño
	Comentarios

Se determinaron 10 resultados; de éstos, 7 generaron 13 observaciones, las cuales corresponden a 12 recomendaciones.

- La secretaría careció de mecanismos y evaluaciones del desempeño; de un catálogo de puestos autorizado, y de capacitación institucional que incluyera materias de ética y normas de conducta.
- La Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación utiliza la Plataforma de Seguimiento para los proyectos realizados, mientras que las demás áreas no utilizan dicha plataforma para su seguimiento.
- Se determinó que la secretaría no tiene identificado el personal que operó el Programa Presupuestario F003.
- En cuanto a los perfiles de puesto correspondientes a la Subsecretaría de Educación y a la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, se comprobó que éstos eran proyectos no autorizados.
- Se observó que el sujeto fiscalizado no elaboró su Programa Anual de Capacitación conforme al Diagnóstico de Necesidades de Capacitación; no identificó las necesidades de la comunidad científica e innovadora de la Ciudad, así como otras áreas o temáticas susceptibles de apoyo, en virtud de no realizar convocatorias que promuevan y difundan la oferta de apoyos de la SECTEL.
- Se comprobaron convenios de colaboración que, si bien, son con la definición del programa presupuestario en revisión, no se advierte en la definición de su objetivo, ya que no contempla a la educación, además de que se detectó el programa presupuestario E087 “Fortalecimiento a la Educación Básica” relacionado directamente a los convenios en esta materia.
- No se observó una adecuada programación de los recursos para la firma de convenios en materia de educación, innovación, ciencia y tecnología con la finalidad de que éstos se dispongan en los programas presupuestarios correspondientes, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- Se identificó que la unidad de medida de porcentaje se compone de 6 actividades que incluyen la firma de 52 convenios; sin embargo, éstas no se contabilizaron en el Informe de Cuenta Pública como parte de la meta física alcanzada.
- Se detectó que los registros de los recursos materiales no son coincidentes con el número de personal que llevó a cabo las tareas del Programa Presupuestario, además de que se señalaron dos subsecretarías como responsables de la operación del programa sin que la totalidad del personal de la Subsecretaría de Educación participe.
- Se observó que los lineamientos no se han actualizado, ya que no contienen los formatos que implementó la secretaría para las evaluaciones externas realizadas por expertos, y no se estableció el criterio de calificación para dicha evaluación; también, no contienen criterios para selección e invitación a los proyectos; ni tampoco se establecieron términos y condiciones para las prórrogas solicitadas a los convenios firmados.
- No se advirtió documento que permitiera comprobar el procedimiento para el cálculo de la programación de los recursos financieros requeridos para la firma de convenios en materia de educación, innovación, ciencia y tecnología.



Observaciones Relevantes



Clave de auditoría: **ASCM/168/21**
 Sujeto de fiscalización: **Secretaría de las Mujeres**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **2 “Justicia”, S056 “Apoyo a Mujeres en Situación de Violencia de Género”**
 Tipo de auditoría: **De Desempeño**

Comentarios

Se determinaron 12 resultados, de éstos, 4 generaron 5 observaciones, las cuales corresponden a 5 recomendaciones.

- La secretaría, mediante su Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno no llevó a cabo las sesiones ordinarias de manera trimestral en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- Asimismo, la Dirección de Atención y Prevención a la Violencia no aseguró la elaboración y conservación para consulta de los registros auxiliares que permitan identificar las fuentes, métodos y herramientas empleadas en la determinación de los valores absolutos y relativos de la meta física proyectada del programa auditado.

180



Clave de auditoría: **ASCM/172/21**
 Sujeto de fiscalización: **Secretaría de Turismo**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **7 “Turismo”, F005 “Desarrollo y Promoción de Productos y Proyectos Turísticos Sustentables”**

Tipo de auditoría: **De Desempeño**

Comentarios

Se determinaron 12 resultados, de éstos, 2 generaron 5 observaciones, las cuales corresponden a 5 recomendaciones.

La secretaría careció de:

- Normatividad interna relacionada con la metodología para la administración de riesgos de corrupción.
- Un plan de continuidad de operaciones para salvaguardar la información en caso de desastres.
- Homologación en la denominación de las plazas de confianza tanto en el documento que empleó como catálogo de puestos como en su dictamen de estructura orgánica.
- Además, no cubrió los requisitos previstos en los perfiles de puesto, y no aseguró que las personas aspirantes a ocupar una plaza de confianza fueran previamente evaluadas.

Clave de auditoría: **ASCM/176/21**
 Sujeto de fiscalización: **Universidad de la Policía de la Ciudad de México**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **5 “Educación”, E026 “Formación de Aspirantes a Policías”**
 Tipo de auditoría: **De Desempeño**

Comentarios

Se determinaron 12 resultados; de éstos, 3 generaron 3 observaciones, las cuales corresponden a 3 recomendaciones.

- La universidad no alcanzó la meta física modificada establecida, por lo que incumplió lo dispuesto en el artículo 28, fracción III, y 164 fracción I, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
- Además, en el ejercicio en revisión, no aplicó medidas de racionalidad en cumplimiento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.





Glosario de Siglas

AC	Asociaciones sin Fines de Lucro
ACH	Autoridad del Centro Histórico
ACR	Análisis Causa-Raíz
ADEFAS	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
ADEVI	Centro de Apoyo Sociojurídico a Víctimas del Delito Violento
ADIP	Agencia Digital de Innovación Pública
AGATAN	Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México
AI	Actividad Institucional
AIEC	Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura
ANTI	Asociación Nacional de Teatros Independientes
APS	Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México
ARCO	Solicitudes de Acceso, Ratificación, Cancelación y Oposición
ASCM	Auditoría Superior de la Ciudad de México
ASPEL	Software administrativo integral para empresas
AVIMA	Asociación Ayuda, Vive, Intégrate, Mejora y Actúa A.C.
AVITESTA	Sistema para Búsquedas de Avisos de Testamento
BANXICO	Banco de México
CAAPS	Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios
CABMSCDMX	Catálogo de Bienes Muebles y Servicios de la Ciudad de México
CAMAI	Calendario de Metas por Actividad Institucional
CANAIVE	Cámara Nacional de la Industria del Vestido
CARECI	Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno
CARIVA	Centro de Atención a Riesgos Victimales y Adicciones
CAVI	Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar
CBP	Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México
CCSV	Asambleas Comunitarias el Comité Comunitario de Seguimiento y Vigilancia
CFDI	Comprobantes Fiscales Digitales por Internet
CDHCM	Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
CDIT	Centro de Procesamientos de Datos
CEAVI	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México
CECDMX	Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México
CEJUR	Consejería Jurídica y de Servicios Legales
CENDI	Centro de Desarrollo Infantil
CENDIS	Centros de Desarrollo Infantil

Glosario

CEP	Comprobante Electrónico de Pago
CETRAM	Centro de Transferencia Modal
CFDF	Código Fiscal del Distrito Federal
CFDI	Comprobantes Fiscales Digitales
CFE	Comisión Federal de Electricidad
SCGCDMX	Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México
CGEMDA	Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo
CGPI	Coordinación General de Proyectos e Innovación
CI	Control Interno
Citibanamex	Banco Nacional de México, S.A.
CJ	Consejo de la Judicatura
CLABE	Clave Bancaria Estandarizada
CLC	Cuentas por Liquidar Certificadas
CMS	Sitio Web Institucional
CNDH	Comisión Nacional de los Derechos Humanos
COCIAR	Comité de Control Interno y Administración de Riesgos
COI	Sistema de Contabilidad Integral
COLMEX	Colegio de México, A.C.
COMISA	Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
CONAC	Consejo Nacional de Armonización Contable
CONSAC-CDMX	Consejo de Armonización Contable de la Ciudad de México
CONSAC-DF	Consejo de Armonización Contable del Distrito Federal
COPLADE	Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México
COTECIAD	Comité Técnico Interno de Administración y Documentos
Covid-19	Nombre de la enfermedad causada por el SARS-CoV-2
CPCM	Constitución Política de la Ciudad de México
CTA	Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales
CUAIEED/UNAM	Coordinación de Universidad Abierta, Innovación de Educativa y Educación a Distancia de la Universidad Nacional Autónoma de México
CUID	Cédula Única de Integración Documental
CURP	Clave Única de Registro de Población
DEAS	Dirección Ejecutiva de Aseguramiento y Servicios
DEDCL	Dirección Ejecutiva de Desarrollo de la Competencia Laboral
DEDPDH	Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Personal y Derechos Humanos
DEDYPO	Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales
DG	Destino de Gasto

DG-80	Destino de Gasto 80
DGA	Dirección General de Administración
DGACyRC	Dirección General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas
DGAF	Dirección General de Administración Financiera
DGAPyDA	Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo
DGAPyU	Dirección General de Administración de Personal y Uninómina
DGAyF	Dirección General de Administración y Finanzas
DGGD	Dirección General de Gobierno Digital
DGOT	Dirección General de Operación Tecnológica
DGPI	Dirección General de Patrimonio Inmobiliario
DGPOP	Director General de Programación, Organización y Presupuesto
DGPPCEG	Dirección General de Planeación Presupuestal, Control y Evaluación del Gasto
DGPPCyEG	Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la SAF
DGRMSG	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
DI	Dígito Identificador
DNC	Diagnóstico de Necesidades de Capacitación
DNS	<i>Domain Name System</i>
DPBO	Dirección de Pueblos y Barrios Originarios
DRMAS	Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios
DRMAS	Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios
ECG	Egresos por Capítulo de Gasto
EVALÚA	Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (antes Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México)
FAIS	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
FAP	Fondo Ambiental Público del Distrito Federal
FAROS	Fábricas de Artes y Oficios
FASP	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y de la Ciudad de México
FEIEF	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas
FGJ	Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
FID	Ficha de Indicador de Desempeño
FIDERE	Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México
FISE	Fondo para la Infraestructura Social para las Entidades
FOBAM	Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres
FORTAMUN	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
FPB	Formatos de Programación Base

Glosario

FUM	Formato Único de Movimientos
GAP-SIDEN	Sistema Integral Desconcentrado de Nóminas
IAAR-PP	Informe de Avance de Actividades Realizadas de los Programas Presupuestarios
IAPA	Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México
IAPP	Indicadores Asociados a Programas Presupuestarios
IARR-PP	Informe de Avance de Acciones de los Programas Presupuestarios
IAT	Informes de Avance Trimestral
ICAT	Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México
IECM	Instituto Electoral de la Ciudad de México
IESIDH	Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos
IFAC	Federación Internacional de Contadores
IGOT	Índice Global de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia
IIA	Informe Individual de Auditoría
IMCP	Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
INAI	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
INDEPEDI	Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México
INDEPORTE	Instituto del Deporte
INDESOL	Instituto Nacional para el Desarrollo Social
INE	Instituto Nacional Electoral
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INFO	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
INFOMEXDF	Sistema de Solicitudes de Información de la Ciudad de México
INFONAVIT	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
INJUVE	Instituto de la Juventud de la Ciudad de México
INTELESIS	Sistema de contabilidad
INTOSAI	Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores
INVEA	Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México
INVI	Instituto de Vivienda de la Ciudad de México
IPDCMX	Instituto de las Personas Discapacitadas de la Ciudad de México
IRAC	Informe de Resultados de Auditoría para Confronta
IRC	Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”
IRPP	Informe de Resultado de Programas Presupuestarios

IR-PP	Informe de Resultados de Programas Presupuestarios
ISAI	Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles
ISAN	Impuesto sobre Automóviles Nuevos
ISN	Recaudación del Impuesto Sobre Nóminas
ISR	Impuesto Sobre la Renta
ISSAI	Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores
IVA	Impuesto al Valor Agregado
JAP	Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal
LUNAS	Unidades Territoriales de Atención y Prevención a la Violencia de Género
MAP	Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano
MICI	Marco Integrado de Control Interno
MIR	Matriz de Indicadores para Resultados
MPGF	Manual del Proceso General de Fiscalización
NIA	Norma Internacional de Auditoría
NIA	Normas Internacionales de Auditoría
OIC	Órgano Interno de Control
OM	Oficialía Mayor de la Ciudad de México
OVICA	Oficina Virtual de Catastro
PAA	Programa Anual de Auditoría
PAAAPS	Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios
PAC	Programa Anual de Capacitación
PACI	Programa Anual de Control Interno
PACMyC	Programa de Acciones Culturales Multilingües y Comunitarias
PADA	Programa Anual de Desarrollo Archivístico
PAEE	Programa Anual de Evaluaciones Externas
PAIMEF	Programas de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas
PAOP	Programa Anual de Obra Pública
PAOT	Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México
PAT	Programa Anual de Trabajo
PbR	Presupuesto Basado en Resultados
PFTPG	Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género
PGD	Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México
PGJ	Procuraduría General de Justicia
PI	Programa Institucional
PIA	Programa Interno de Auditoría

Glosario

PIB	Producto Interno Bruto
PICE	Programa Integral de Conectividad Escolar
PIIRC	Programa para el Ingreso al Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”
PILARES	Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes
PNT	Plataforma Nacional de Transparencia
POA	Programa Operativo Anual
PPA	Contrato de Prestación de Servicios para el Autoabastecimiento de Energía Eléctrica
PROAT	Programa de Austeridad y Transparencia
PROCADIST	Programa de Capacitación a Distancia de los Trabajadores
PROCOMUR	Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano
PSA	Programa Sectorial Ambiental
PUEC	Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad
RAARI	Recurso de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral
RECIO	Red de Espacios Culturales Independientes Organizados
RENAT	Registro Nacional de Testamentos
RENIC	Red Nacional de Información Cultural
RFC	Registro Federal de Contribuyentes
RIVCM	Red de Información de Violencia contra las Mujeres de la Ciudad de México
SAC	Sistema de Administración de Contribuciones
SACMEX	Sistema de Aguas de la Ciudad de México
SAD	Sistema de Administración de Datos
SAE	Sistema Administrativo Empresarial
SAF	Secretaría de Administración y Finanzas
SAP-GRP	Sistema de Planeación de Recursos Gubernamentales
SARVE	Sistema de Datos Personales para Solicitantes de Corrección de Datos en el Sistema de Control Vehicular
SARS-CoV-2	<i>Severe Acute Respiratory Syndrome Coronavirus 2</i>
SAT	Servicio de Administración Tributaria
SCALL	Sistema de Captación de Agua de Lluvia
SCG	Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México
SECTEI	Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
SECTUR	Secretaría de Turismo
SECULT	Secretaría de Cultura
SEDECO	Secretaría de Desarrollo Económico
SEDEMA	Secretaría de Medio Ambiente
SEDUVI	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

SEFIN	Secretaría de Finanzas
SEM	Sistemas Eléctricos Metropolitanos, S.A.P.I. de C.V.
SEMOVI	Secretaría de Movilidad
SEMUJERES	Secretaría de las Mujeres
SEPI	Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes
SFP	Secretaría de la Función Pública
SGIRPC	Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SIA	Sistema Integral de Administración
SIAFF	Sistema Integral de Administración Financiera Federal
SIA-SEMUJERES	Sistema Institucional de Archivos de la SEMUJERES
SIBISO	Secretaría de Inclusión y Bienestar Social
SICOM	Sistema de Compensaciones de Dependencias de la Administración Pública Centralizada
SICOM CDMX	Sistema de Compras de la Ciudad de México
SICOPI	Sistema Integral de Coordinación de Proyectos Interinstitucionales
SICOPRE	Sistema de Contabilidad y Presupuesto
SICOVE	Sistema de Control Vehicular
SIDESO	Sistema de Información del Desarrollo Social
SIGAPred	Sistema Integral de Gestión y Actualización de Predial
SILCA	Sistema de Línea de Captura Administración
SINOPI	Sistema del Padrón de Inventario de Activo Fijo
SIPOT	Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia
SIREO	Sistema de Comunicaciones Electrónicas
SIREP	Sistema de Recepción de Pagos
SISCO	Sistema Integral de Seguimiento de la Correspondencia
SISCOR	Sistema de Control de Recaudación
SISCORP	Sistema de Corrección de Datos de Autos Particulares
SISEC	Sistema de Información de la Secretaría de Cultura
SISEVIN	Sistema Informático de Evaluación Integral
SMC	Subcomité Mixto de Capacitación
SND	Servicio de Nombres de Dominio
SNI	Sistema Nacional de Investigadores
SOBSE	Secretaría de Obras y Servicios
SPEI	Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios
SRMAS	Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios
SSC	Secretaría de Seguridad Ciudadana

Glosario

SSIAP	Sistema de Seguimiento a Indicadores de Desempeño y Avance Presupuestal
SSP	Secretaría de Seguridad Pública
STC	Sistema de Transporte Colectivo
STyFE	Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo
SUN	Sistema Único de Nómina
TE	Tribunal Electoral de la Ciudad de México
TESOFE	Tesorería de la Federación
TIC	Tecnologías de la Información y Comunicaciones
TN8	Tipo de Nómina 8
TSJCDMX	Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
UAS	Unidad Administrativa Solicitante
UMA	Unidad de Medida y Actualización
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México
UP	Universidad de la Policía de la Ciudad de México
UPS	<i>Uninterruptable Power Supply</i>
URG	Unidad Responsable de Gasto
VIPPSC	Vecinos Interesados en la Preservación del Patrimonio y la Seguridad Ciudadana
VPN	<i>Virtual Private Network</i> (Red Privada Virtual)
WEGO	<i>World Smart Sustainable Cities Organizations</i>

*Las imágenes de este documento fueron
tomadas del Gobierno de la Ciudad
de México y Wikipedia.*



Auditoría Superior de la Ciudad de México
Av. 20 de Noviembre No. 700 Col. Huichapan, Barrio San Marcos. C.P. 16050,
Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.
Tel. +52 (55) 5624-5100
ascm.gob.mx

